BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 20 DE SETIEMBRE DE 1988 — AÑO XCVI — A 1,50

Nº 26.469

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 85.605

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 322-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

AVISOS Tel. 322-4457

SUMARIO

LEYES

DONACIONES

Ley Nº 23.593

Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar la donación de yeguas de cría a la República Oriental del Uruguay.

Sancionada: Agosto 18 de 1988.
Promulgada: Setiembre 8 de 1988.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar la donación de veinte (20) yeguas de cría a la República Oriental del Uruguay con destino a sus haras militares.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. — JUAN C. PUGLIESE. — VICTOR H. MARTINEZ. Carlos A. Bejar. — Antonio J. Macris.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Decreto 1222/88

Bs. As., 8/9/88.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.593, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — José H. Jaunarena.

TELECOMUNICACIONES MARITIMAS

Ley Nº 23.597

Apruébase la Adhesión al Protocolo Sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite.

Sancionada: agosto 25 de 1988
Promulgada: setiembre 6 de 1988

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Apruébase la adhesión de la REPUBLICA ARGENTINA al PROTOCOLO SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MARITIMAS POR SATELITE, adoptado en Londres el 1º de diciembre de 1981, que consta de veintitrés (23) artículos, cuyo texto en idioma español, en fotocopia autenticada, forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — JUAN C. PUGLIESE. — VICTOR H. MARTINEZ. — Carlos A. Bravo. — Antonio J. Macris.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTICINO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

PROTOCOLO DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MARITIMAS POR SATELITE (INMARSAT)

LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE PROTOCOLO

CONSIDERANDO el convenio y el Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT) abiertos a la firma en Londres el 3 de setiembre de 1976 y, en particular, los artículos 25 y 26 4) del Convenio;

CONSIDERANDO que, el 25 de febrero de 1980, la INMARSAT ha concretado con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte un acuerdo relativo a la sede;

CONSIDERANDO que el propósito del presente Protocolo es facilitar el logro del objetivo de la INMARSAT y asegurar el eficaz desempeño de sus funciones;

ACUERDAN:

Artículo 1

Definiciones

A los efectos del presente Protocolo se entenderá:

a) Por "Convenio", el Convenio constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT), incluido su Anexo, abierto a la firma en Londres, el 3 de Setiembre de 1976;

b) por "Acuerdo de Explotación", el Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT), incluido su Anexo, abierto a la firma en Londres, el 3 de setiembre de 1976;

c) por "Parte en el Convenio", todo Estado para el que el Convenio haya entrado en vigor;

d) por "Parte Sede", la Parte en el Convenio en cuyo territorio haya estalecido la INMARSAT su sede;

e) por "Signatario", una Parte en el Protocolo o una entidad designada por una Parte en el Protocolo, de las cuales haya entrado en vigor el Acuerdo de Explotación;

f) por "Parte en el Protocolo", todo Estado para el que el presente Protocolo haya entrado en vigor;

g) por "miembro del personal", el Director General y toda persona empleada en régimen de jornada completa por la INMARSAT y de conformidad con el reglamento del personal de ésta;

h) por "representantes" respecto a las Partes en el Protocolo, la Parte Sede y los Signatarios, los representantes ante la INMARSAT, y en cualquier caso comprende a los jefes de las delegaciones, suplentes y asesores;

i) por "archivos", todos los manuscritos, correspondencia, documentos, fotografías, películas, grabaciones magnetoscópicas y magnetofónicas, grabaciones de datos, representaciones gráficas y programas de ordenadores, de la propiedad de la INMARSAT o en su poder;

j) por "actividades oficiales" de la INMARSAT, las actividades que desarrolle la Organización para el cumplimiento de su objetivo tal como se defina ésta en el Convenio, incluidas sus actividades administrativas;

k) por "experto", toda persona no miembro del personal que haya sido nombrada para desempeñar una tarea específica en interés o en nombre de la INMARSAT y a expensas de ésta;

l) por "segmento especial de la INMARSAT", los satélites, como las instalaciones e instrumentos de seguimiento telemetría, telemando control y vigilancia, y demás equipo, necesarios para el funcionamiento de dichos satélites, y que la INMARSAT tenga en propiedad o en arrendamiento;

m) por "bienes", todo cuanto pueda ser objeto de un derecho de propiedad, incluidos los derechos contractuales.

Artículo 2

Inmunidad de la INMARSAT ante la jurisdicción y la ejecución

1) A menos que haya renunciado expresamente a ella en un caso determinado, la INMARSAT disfrutará, dentro del ámbito de sus actividades oficiales, de inmunidad de jurisdicción, excepto en lo que se refiera a:

a) sus actividades comerciales;

b) toda acción civil que interponga un tercero por los daños que se deriven de accidente causado por un vehículo de motor u otro medio de transporte, perteneciente a la INMARSAT o utilizado en su nombre, a toda infracción del código de circulación en que estén implicados tales medios de transporte;

c) todo mandamiento definitivo por el que un tribunal de justicia dicte el embargo de los suelos y emolumentos, incluidos los derechos contraídos en concepto de pensión, adeudados por la INMARSAT a un miembro del personal o a un ex miembro del personal;

d) toda reconvención directamente relacionada con una acción judicial interpuesta por la INMARSAT.

2) No obstante el párrafo 1), en los tribunales de las Partes en el Protocolo, y con relación a los derechos y obligaciones que se especifican en el Convenio o en el Acuerdo de Explotación, las Partes en el Convenio, los Signatarios o las personas que actúan en su nombre o en virtud de las atribuciones que les haya otorgado cualquiera de las Partes o Signatarios citados, no podrán entablar acción alguna contra la INMARSAT.

3) a) El segmento espacial de la INMARSAT, independientemente de su ubicación y de quien lo tenga en su poder, será inmune a todo registro, restricción, requisa, incautación, confiscación, expropiación, secuestro, o ejecución ya sea por acción ejecutiva, administrativa o judicial.

b) Todos los demás bienes y haberes de la INMARSAT, independientemente de su ubicación y de quien los tenga en su poder, gozarán de la inmunidad expresada en el párrafo 3) a), excepto en lo que se refiera a:



i) un embargo o ejecución para cumplir una sentencia firme o un mandamiento definitivo de un tribunal de justicia que guarden relación con cualquier procedimiento que pueda haberse interpuesto contra la INMARSAT de conformidad con el párrafo 1);

ii) toda acción entablada de conformidad con la ley del Estado interesado que sea temporalmente necesaria para la prevención e investigación de accidentes de vehículos de motor u otros medios de transporte, pertenencientes a la INMARSART o utilizados en su nombre;

iii) la expropiación respecto de bienes raíces con fines públicos y sujeta al pago puntual de indemnización justa, siempre que tal expropiación no perjudique las funciones y actividades de la INMARSAT.

Artículo 3

Inviolabilidad de los archivos

Los archivos de la INMARSAT serán inviolables, independientemente de su ubicación y de quien los tenga en su poder.

Artículo 4

Exención de impuestos y derechos

1) Dentro del ámbito de sus actividades oficiales, la INMARSAT y sus bienes e ingresos estarán exentos de todo impuesto directo nacional y de otros gravámenes no incorporados normalmente en el precio de los bienes y servicios.

2) Si la INMARSAT, dentro del ámbito de sus actividades oficiales, adquiere bienes o utiliza servicios de valor considerable, y si el precio de dichos bienes o servicios incluye impuestos o derechos, las Partes en el Protocolo adoptarán, siempre que sea posible, las medidas oportunas para remitir o reembolsar el importe de tales impuestos o derechos.

3) Dentro del ámbito de sus actividades oficiales, la INMARSAT estará exenta de derechos de aduana, impuestos y cargas afines respecto del segmento espacial de la INMARSAT y de los materiales que tengan relación con el lanzamiento de satélites destinados a dicho segmento espacial.

4) Los bienes adquiridos por la INMARSAT dentro del ámbito de sus actividades oficiales estarán exentos de toda prohibición y restricción a la importación y exportación.

5) No se otorgará exención alguna de impuestos y derechos que representen el costo de servicios concretos prestados.

6) No se otorgará exención alguna respecto de los bienes adquiridos por la INMARSAT, o de los servicios prestados a ésta, en beneficio particular de los miembros del personal.

7) Los bienes exentos en virtud del presente artículo no podrán ser enajenados ni cedidos en arrendamiento o préstamo, sea en forma permanente o temporal, ni vendidos, salvo de conformidad con las condiciones que dicte la Parte en el Protocolo otorgante de la exención.

8) Los pagos que efectúe la INMARSAT a los Signatarios de conformidad con el Acuerdo de Explotación estarán exentos de impuestos nacionales por cualquiera de las Partes en el Protocolo, salvo la Parte que haya designado al Signatario.

Artículo 5

Fondos, divisas y títulos

La INMARSAT podrá recibir y tener todo tipo de fondos, divisas o títulos y disponer de ellos libremente para cualesquiera de sus actividades oficiales. Podrá tener cuentas en cualquier divisa en la medida necesaria para hacer frente a sus obligaciones.

Artículo 6

Comunicaciones y publicaciones oficiales

1) En cuanto a sus comunicaciones oficiales y la transmisión de todos sus documentos, la INMARSAT disfrutará en el territorio de cada una de la Partes en el Protocolo de un trato no menos favorable que el que estas concedan por lo común a las organizaciones intergubernamentales equivalentes en materia de prioridades, tarifas o impuestos aplicables a la correspondencia y a todo tipo de telecomunicaciones, en la medida en que dicho trato sea compatible con los derechos internacionales de los que aquella Parte en el Protocolo sea parte.

2) En sus comunicaciones oficiales, la INMARSAT podrá emplear todos los medios de comunicación adecuados, entre ellos los mensajes en clave o en cifra. Las Partes en el Protocolo no impondrán restricción alguna a las comunicaciones oficiales de la INMARSAT, o la circulación de sus publicaciones oficiales. No se someterán a censura dichas comunicaciones y publicaciones.

3) La INMARSAT podrá instalar y emplear una emisora de radio únicamente con el consentimiento de la Parte en el Protocolo interesada.

Artículo 7

Miembros del personal

1) Los miembros del personal gozarán de los privilegios e inmunidades que se indican a continuación:

a) inmunidad de jurisdicción, aun después de haber dejado de prestar servicio a la INMARSAT, respecto de los actos que ejecuten en el ejercicio de sus funciones oficiales, incluidas sus manifestaciones verbales o escritas, tal inmunidad no existirá, sin embargo, en el caso de una infracción del código de circulación cometida por un miembro del personal, ni en el caso de daños ocasionados por un vehículo de motor u otro medio de transporte de su propiedad o conducido por él;

b) exención, extensiva a los miembros de sus familias que forman parte de sus respectivas casas, de toda obligación relativa al servicio nacional, incluido el servicio militar;

c) inviolabilidad de todos sus documentos oficiales relacionados con el ejercicio de sus funciones dentro del ámbito de las actividades oficiales de la INMARSAT;

d) exención, extensiva a los miembros de sus familias que forman parte de sus respectivas casas, de toda medida restrictiva en materia de inmigración y de las formalidades de registro de extranjeros;

e) igual trato en materia de control de divisas y cambios que el que se concede a los miembros del personal de las organizaciones intergubernamentales;

f) iguales facilidades de repatriación, extensivas a los miembros de sus familias que formen parte de sus respectivas casas, que las que, en épocas de crisis internacional, se otorgan a los miembros del personal de las organizaciones intergubernamentales.

g) derecho a importar, con exención de impuestos, su mobiliario y efectos personales, incluido un vehículo de motor, cuando tomen posesión de su empleo en el Estado a que sean destinados, y derechos a exportarlos, también con exención de impuestos, al cesar en sus funciones en dicho Estado; de conformidad, en ambos casos, con las leyes y reglamentos del Estado interesado. No obstante, de conformidad con dichas leyes y reglamentos, los bienes exentos en virtud del presente apartado no podrán ser enajenados, ni cedidos en arrendamiento o préstamo, sea en forma permanente o temporal, ni vendidos.

2) Los sueldos y emolumentos que los miembros del personal de la INMARSAT perciban de ésta, estarán exentos del impuesto sobre la renta a partir de la fecha en que la INMARSAT haya comenzado a imponer un gravamen, en beneficio propio, sobre los sueldos de dichos miembros. Las partes en el Protocolo podrán tener en cuenta estos sueldos y emolumentos para calcular el importe de los impuestos con que se graven los ingresos procedentes de otras fuentes. Las Partes en el Protocolo no están obligadas a conceder exención de impuesto sobre la renta respecto de las pensiones y rentas vitalicias que perciban los ex miembros del personal.

3) A condición de que estén protegidos por un sistema de seguridad social instituido por la INMARSAT, los miembros del personal y la propia Organización estarán exentos de toda contribución obligatoria a los sistemas nacionales de seguridad social. Esta exención no incluye la participación voluntaria en un sistema nacional de seguridad social, de conformidad con las leyes de la Parte en el Protocolo de que se trate, tampoco obliga a ninguna de la Partes en el Protocolo a hacer prestaciones, en virtud de sistema alguno de seguridad social, a los miembros del personal que estén exentos de conformidad con lo dispuesto en el presente párrafo.

4) La Partes en el Protocolo no estarán obligadas a otorgar a sus propios subditos o residentes permanentes los privilegios e inmunidades a que se refieren los apartados b), d), e), f) y g) del párrafo 1).

Artículo 8

Director General

1) Además de los privilegios e inmunidad que estipula el Artículo 7 para los miembros del personal, el Director General gozará de:

a) inmunidad de arresto y detención;

b) inmunidad de jurisdicción y ejecución, en lo civil y en lo administrativo, como la que disfrutan los agentes diplomáticos, salvo en el caso de daños ocasionados por el vehículo de motor u otro medio de transporte de su propiedad o conducido por él;

c) plena inmunidad de jurisdicción penal, salvo en el caso de una infracción del código de circulación causada por un vehículo de motor u otro medio de transporte de su propiedad o conducido por él, sin perjuicio del apartado a) **supra.**

2) Las Partes en el Protocolo no estarán obligadas a otorgar a sus propios súbditos o residentes permanentes las inmunidades a que se refiere el presente artículo.

Artículo 9

Representantes de las Partes

1) Los representantes de la Partes en el Protocolo y los de la Parte Sede gozarán, durante el ejercicio de sus funciones oficiales y en el curso de sus viajes al lugar de la reunión y de regreso, de los siguientes privilegios e inmunidades:

a) inmunidad ante toda forma de arresto y detención mientras se encuentren en espera de juicio;

b) inmunidad de jurisdicción, aun después de terminada su misión, respecto de los actos que ejecuten en el ejercicio de sus funciones oficiales, incluidas sus manifestaciones verbales o escritas; no obstante, no existirá tal inmunidad en el caso de una infracción del código de circulación cometida por un representante, ni en el caso de daños ocasionados por un vehículo de motor u otro medio de transporte de su propiedad o conducido por él;

c) inviolabilidad de todos sus documentos oficiales;

d) exención, extensiva a los miembros de sus familiares que forman parte de sus respectivas casas, de toda medida restrictiva en materia de inmigración y de las formalidades de registro de extranjeros.

e) igual trato, en materia de control de divisas y cambios, que el que se concede a los representantes de Gobiernos extranjeros en misión oficial temporal;

f) igual trato en materia de aduanas, en lo que respecta a su equipaje personal, que el que se conceda a los representantes de Gobiernos extranjeros en misión oficial temporal.

2) Las disposiciones del párrafo 1) no serán aplicables a las relaciones entre una Parte en el Protocolo y sus representantes. Asimismo, las disposiciones de los apartados a), d), e) y f) del párrafo 1) no serán aplicables a las relaciones entre una Parte en el Protocolo y sus propios súbditos o residentes permanentes.

Artículo 10

Representantes de los Signatarios

1) Los representantes de los Signatarios y los del Signatario de la Parte Sede gozarán, durante el ejercicio de sus funciones oficiales relativas a los trabajos de la INMARSAT y en el curso de sus

viajes al lugar de la reunión y de regreso, de los siguientes privilegios e inmunidades:

a) inmunidad ante la jurisdicción, aun después de terminada su misión, respecto de los actos que ejecuten en el ejercicio de sus funciones oficiales, incluidas sus manifestaciones verbales o escritas; no obstante, no existirá tal inmunidad en el caso de una infracción del código de circulación cometida por un representante, ni en el caso de daños ocasionados por un vehículo de motor u otro medio de transporte de su propiedad o conducido por él;

b) inviolabilidad de todos sus documentos oficiales;

c) exención, extensiva a los miembros de sus familias que formen parte de sus respectivas casas, de toda medida restrictiva en materia de inmigración y de las formalidades de registro de extranjeros.

2) Las disposiciones del párrafo 1) no serán aplicables a las relaciones entre una Parte en el Protocolo y el representante del Signatario designado por ella. Asimismo las disposiciones del apartado c) del párrafo 1) no serán aplicables a las relaciones entre una Parte en el Protocolo y sus propios súbditos o residentes permanentes.

Artículo 11

Expertos

1) Los expertos, durante el ejercicio de sus funciones oficiales relativas a los trabajos de la INMARSAT, y en el curso de sus viajes al lugar de su misión y de regreso, gozarán de los siguientes privilegios e inmunidades:

a) inmunidad de jurisdicción, aun después de terminada su misión, respecto de los actos que ejecuten en el ejercicio de sus funciones oficiales, incluidas sus manifestaciones verbales o escritas; no obstante, no existirá tal inmunidad en el caso de una infracción del código de circulación cometida por un experto ni en el caso de daños ocasionados por un vehículo de motor u otro medio de transporte de su propiedad o conducido por él;

b) inviolabilidad de todos sus documentos oficiales;

c) igual trato, en materia de control de divisas y cambios que el que se concede a los miembros del personal de las organizaciones intergubernamentales;

d) exención, extensiva a los miembros de sus familias que forman parte de sus respectivas casas, de toda medida restrictiva en materia de inmigración y de las formalidades de registro de extranjeros.

e) iguales facilidades, en lo que respecta a su equipaje personal, que las que se conceden a los expertos de otras organizaciones gubernamentales.

2) Las Partes en el Protocolo no estarán obligadas a otorgar a sus propios súbditos o residentes permanentes los privilegios e inmunidades a que se refieren los apartados c), d), y e) del párrafo 1).

Artículo 12

Notificación sobre los miembros del personal y los expertos

El Director General de la INMARSAT notificará una vez al año como mínimo a las Partes en el Protocolo los nombres y nacionalidades de los miembros del personal y expertos a quienes sean aplicables las disposiciones de los Artículos 7, 8 y 11.

Artículo 13

Renuncia

1) Los privilegios, exenciones e inmunidades que estipula el presente Protocolo no se conceden para provecho particular de unas personas, sino para el eficaz desempeño de sus funciones oficiales.

2) Si, en opinión de las autoridades que figuran a continuación, los privilegios e inmunidades pudieran entorpecer la acción de la justicia, y en todos los casos en que se pueda renunciar a ellos sin menoscabo de los propósitos para los que han sido otorgados, dichas autoridades tienen el derecho y la obligación de renunciar a dichos privilegios e inmunidades:

a) Las Partes en el Protocolo, respecto de sus representantes y de los representantes de sus Signatarios,

b) el Consejo, respecto del Director General de la INMARSAT;

c) el Director General de la INMARSAT, respecto de los miembros del personal y de los expertos.

d) la Asamblea, convocada en caso necesario en período extraordinario de sesiones, respecto de la INMARSAT.

Artículo 14

Facilidades de las personas

Las Partes en el Protocolo adoptarán todas las medidas oportunas para facilitar la entrada, la permanencia y la salida de los representantes, miembros del personal y expertos.

Artículo 15

Observancia de la leyes y reglamentos

La INMARSAT y todas las personas que gocen de privilegios e inmunidades en virtud del presente Protocolo, sin perjucio de las demás disposiciones de éste, respetarán las leyes y reglamentos de las Partes en el Protocolo interesadas y colaborarán en todo momento con las autoridades competentes de dichas Partes para garantizar la observancia de sus leyes y reglamentos.

Artículo 16

Medidas precautorias

Cada una de las Partes en el Protocolo conserva el derecho de tomar todas las precauciones necesarias en interés de su seguridad.

Artículo 17

Solución de controversias

Toda controversia entre las Partes en el Protocolo o entre la INMARSAT y una de aquéllas acerca de la interpretación o aplicación del Protocolo se dirimirá por vía de negociación o mediante otro procedimiento convenido. Si la controversia no se soluciona en un plazo de doce (12) meses, las partes en la misma podrán, de común acuerdo, someterla a la decisión de un tribunal compuesto de tres árbitros. Dos de éstos serán elegidos, respectivamente, por cada una de las partes en la controversia, y el tercero, que actuará como presidente de tribunal, será elegido por los dos primeros. Si los dos primeros árbitros no alcanzan acuerdo en cuanto a la elección del tercero en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su propio nombramiento, el tercer árbitro será elegido por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia. El tribunal adoptará su propio procedimiento, y sus laudos serán inapelables y obligatorios para las partes en litigio.

Artículo 18

Acuerdos complementarios

La INMARSAT podrá concertar acuerdos complementarios con cualquiera de las Partes en el Protocolo para hacer efectivas las disposiciones de éste por lo que se refiere a dicha Parte en el Protocolo, a fin de garantizar el eficaz funcionamiento de la INMARSAT.

Artículo 19

Firma, ratificación y adhesión

1) El presente Protocolo estará abierto a la firma en Londres del día 1 de diciembre de 1981 al día 31 de mayo de 1982.

2) Todas la Partes en el Convenio, excepto la Parte Sede podrán constituirse en Partes del presente Protocolo mediante:

a) firma, sin reserva de ratificación, aceptación ni aprobación, o

b) firma, a reserva de ratificación, aceptación o aprobación, seguida de ratificación, aceptación o aprobación, o

c) adhesión.

3) La ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se efectuarán depositando ante el Depositario el instrumento que proceda.

4) Se podrán formular reservas al presente Protocolo de conformidad con el derecho internacional.

Artículo 20

Entrada en vigor y tiempo de vigencia del Protocolo

1) El presente Protocolo entrará en vigor a los treinta días contados a partir de la fecha en que diez de las Partes en el Convenio hayan cumplido las formalidades del párrafo 2) del Artículo 19.

2) El presente Protocolo quedará sin efecto si el Convenio deja de estar en vigor.

Artículo 21

Entrada en vigor y tiempo de vigencia respecto de un Estado

1) Respecto de un Estado que haya cumplido las formalidades del párrafo 2) del Artículo 19 después de la entrada en vigor del presente Protocolo, éste entrará en vigor a los treinta días contados a partir de la fecha de la firma o del depósito de tal instrumento ante el Depositario, respectivamente.

2) Cualquiera de las Partes en el Protocolo podrá denunciarlo mediante comunicación por escrito al Depositario. La denuncia surtirá efecto doce (12) meses después de la fecha en que el Depositario haya recibido la comunicación, o tras un plazo más amplio que se especifique en ésta.

3) Toda Parte en el Protocolo perderá tal condición en la fecha en que deja de ser Parte en el Convenio.

Artículo 22

Depositario

1) El Director General de la INMARSAT será el Depositario del presente Protocolo.

2) El Depositario notificará, especialmente y sin demora, a todas las Partes en el Convenio lo que sigue:

a) toda firma del Protocolo;

b) el depósito de todo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión;

c) la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo;

d) la fecha en que un Estado cese como Parte en el presente Protocolo;

e) cualquier otra especie relativa al presente Protocolo.

3) A la entrada en vigor del Presente Protocolo, el Depositario remitirá copia certificada del original a la Secretaría de las Naciones Unidas, a fin de que sea registrado y publicado de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo 23

Textos auténticos

El presente Protocolo queda fijado en un único original, cuyos textos español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, y será depositado en poder del Director General de la INMARSAT, quien remitirá copia certificada a cada una de la Partes en el Convenio.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infranscritos, debidamente autorizados al efecto por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Protocolo.

HECHO EN LONDRES, el día primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Decreto 1186/88

Bs. As. 6/9/88

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.597, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.



DECRETOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 711/88

Créase la Comisión Nacional de Desarrollo de Fronteras. Integración y funciones.

Bs. As., 9/6/88

VISTO la Ley Nº 18.575 y su Decreto Reglamentario Nº 468 del 30 de enero de 1970, el Decreto Nº 2336 del 2 de octubre de 1978, el Decreto Nº 1182 del 23 de julio de 1987, la "Ley de Ministerios - t.o. 1983", el Decreto Nº 2421 del 23 de diciembre de 1986, el Decreto Nº 1437 del 6 de diciembre de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que el cumplimiento de las políticas de reordenamiento territorial y exterior emprendidas impone conformar una política de desarrollo de fronteras integrada a las mismas.

Que las acciones de tal política integran los planes nacionales de desarrollo.

Que el Decreto Nº 1182 del 23 de julio de 1987 ha actualizado con criterio geopolítico la jurisdicción territorial de la Ley Nº 18.575

Que dicho criterio hace necesario actualizar el tema del desarrollo de las fronteras desde una adecuada posición de coordinación de los sectores responsables.

Que los Decretos Nº 468 del 30 de enero de 1970 y Nº 2336 del 2 de octubre de 1978 establecen normas que resultan inadecuadas por la inexistencia o el desuso de la estructura legal que las sustenta.

Que de acuerdo con la "Ley de Ministerios - t.o. 1983", los problemas y medidas a proponer sobre fronteras son de responsabilidad primaria del MINISTERIO DE DEFENSA compartida con los demás Ministerios.

Que cuando sean sometidos al PODER EJECUTIVO NACIONAL asuntos de tal naturaleza, deberán haber sido previamente coordinados conforme al artículo 4º, inciso b) apartado 12.- de la "Ley de Ministerios - t.o. 1983".

Que por Decreto Nº 2421 del 23 de diciembre de 1986 se asignó a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS, como parte de su misión, la de "entender en los asuntos relacionados con el desarrollo de las fronteras".

Que se han tenido en cuenta las normas orgánicas que establece el Decreto Nº 1437 del 6 de diciembre de 1982.

Que la presente medida se dicta en cumplimiento de la atribución conferida al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86 inciso 2º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase la COMISION NACIONAL DE DESARRROLLO DE FRONTERAS, cuya misión será coordinar los asuntos relacionados con el desarrollo de las fronteras que deban ser sometidos al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Art. 2º — La Comisión que se crea por el Artículo 1º se integrará con un representante de cada Ministerio y de la SECRETARIA DE PLANIFICACION de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Dichos representantes serán designados por los señores Ministros y por el señor Secretario de Planificación entre los señores Subsecretarios de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 4º — El SUPERINTENDENTE NACIONAL DE FRONTERAS será el representante nato del MINISTERIO DE DEFENSA y ejercerá la presidencia de la Comisión.

Art. 5º — Las funciones de la COMISION NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS serán:

a) Elaborar y proponer los objetivos generales para al desarrollo de las fronteras.

b) Elaborar y proponer las políticas para la obtención de tales objetivos.

c) Conformar, proponer y coordinar los planes y programas que se elaboran para cumplimentar dichas políticas.

d) Intervenir en la elaboración y ejecución de toda medida de aplicación en las fronteras.

Art. 6º — En lo referente a su misión y actividades la Comisión dependerá del MINISTERIO DE DEFENSA, y, a los efectos funcionales recibirá apoyo técnico y administrativo de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS.

Art. 7º — Facúltase a la Comisión para dictar su propio reglamento de trabajo.

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto será solventado por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — ALFONSIN.— José H. Jaunarena. — Dante Caputo. — Rodolfo H. Terragno. — Ricardo Barrios Arrechea. — Jorge F. Sábato. — Juan B. Sourrouille. — Enrique C. Nosiglia. — Mario S. Brodersohn.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Decreto 1138/88

Ratifícase la Resolución Ministerial Nº 910/88.

Bs. As., 1/9/88.

VISTO el Decreto Nº 2.062 de fecha 22 de diciembre de 1987 por el que se crea la Comisión Nacional de Homenaje a Don DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO con motivo del centenario de su fallecimiento y la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA Nº 910 del 7 de junio de 1988 por la que autoriza el otorgamiento de órdenes de pasajes a los miembros integrantes de la citada Comisión, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del Decreto Nº 2.062 de fecha 22 de diciembre de 1987, faculta al MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA para que proceda a designar a los integrantes de la mencionada Comisión.

Que los fundamentos citados en la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA Nº 910 del 7 de junio de 1988 justifican lo dispuesto en la misma.

Que, en consecuencia, es necesario ratificar por la presente medida legal la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA Nº 910 del 7 de junio de 1988.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 1º) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA Nº 910 del 7 de junio de 1988, que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— ALFONSIN— Jorge F. Sábato.

NOTA: Este Decreto se publica sin el Anexo I.

HUESPEDES OFICIALES

Decreto 1158/88

Declárase al Presidente de la Delegación Brasileña de Límites y a los miembros de su comitiva oficial.

Bs. As., 1/9/88

VISTO que próximamente tendrá lugar en Buenos Aires, la DECIMOCTAVA REUNION PLENARIA de la COMISION MIXTA DE INSPECCION DE LOS HITOS DE LA FRONTERA ARGENTINA-BRASIL, y

CONSIDERANDO:

Que ello es como consecuencia de la misión que cumple dicha COMISION MIXTA, conforme a las Notas Reversales que le dieron origen y le fijaron su cometido, suscritas por ambos Gobiernos el 11 de mayo de 1970.

Que la mencionada COMISION MIXTA mantiene reuniones plenarias de acuerdo con la norma establecida en las referidas Notas Reversales, como así también, que las mismas se lleven a cabo alternadamente en una y otra Nación, y habiéndose realizado la última reunión en la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, corresponde que en esta ocasión, la misma, tenga lugar en nuestro país.

Que en la oportunidad señalada, deberá aprobarse la documentación producida por los trabajos ejecutados en el período anterior, como asimismo, la elaboración y aprobación del Plan de Trabajos que se llevará a cabo durante la temporada que comienza inmediatamente de finalizada la reunión, adquiriendo todo ello, de tal forma, pleno efecto para las partes.

Que a los fines indicados, la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, envía una Delegación que preside el señor Jefe de la SEGUNDA COMISION BRASILEÑA DEMARCADORA DE LIMITES, Coronel D. Juvenal Milton Engel y componen además, los Delegados Demarcadores y el Secretario Técnico, previéndose su arribo a Buenos Aires el 05 de setiembre de 1988.

Que la presencia de la Delegación Brasileña de Límites, es propicia para que sus integrantes sean declarados huéspedes oficiales del Gobierno Argentino, brindando así el marco de importancia que permita significar las cordiales relaciones que existen entre ambos países, redundando en beneficio de las deliberaciones que se llevarán a cabo.

Que la declaración de huéspedes oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el Artículo 86, inciso 1, de la Constitución de la Nación Argentina.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huéspedes oficiales del Gobierno Argentino, mientras dure su permanencia en el país, al señor Presidente de la Delegación Brasileña de Límites, Coronel D. Juvenal Milton Engel y a los miembros de su comitiva oficial, quienes se estima llegarán a esta Capital el 05 de setiembre de 1988, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por este acto, se imputará a la partida "Cortesía y Homenaje" del Presupuesto de la Jurisdicción 35, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, para el Ejercicio 1988.

Art. 3º — Autorízase a contratar directamente los servicios, atender los gastos protocolares, eventuales y varios que fuere menester realizar a los fines previstos en este acto, haciendo uso para ello de la excepción contemplada en el Artículo 56, inciso 3º, apartado d) de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Direccion Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

HUESPEDES OFICIALES

Decreto 1159/88

Declárase a la Viceministro de Relaciones Exteriores de la Comunidad de Nueva Zelandia y a miembros de su comitiva.

Bs.As., 1 /9/88

VISTO la próxima llegada al país de la señora Viceministro de Relaciones Exteriores de la COMUNIDAD DE NUEVA ZELANDIA, Da. Fran WILDE y miembros de su comitiva entre los días 7 y 9 de setiembre de 1988, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuera oportunamente formulada por el Gobierno argentino.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huéspedes Oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, a la Señora Viceministro de Relaciones Exteriores de la COMUNIDAD DE NUEVA ZELANDIA, Da. Fran WILDE y miembros de su comitiva.

Art. 2º — Atiéndase con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción 35- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO - los gastos derivados del presente Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

ACUERDOS

Decreto 1182/88

Apruébase el Acuerdo sobre Supresión de Visados en los Pasaportes de los Ciudadanos Argentinos y Yugoslavos.

Bs. As., 6/9/88

VISTO el ACUERDO SOBRE SUPRESION DE VISADOS EN LOS PASAPORTES DE LOS CIUDADANOS ARGENTINOS Y YUGOSLAVOS QUE VIAJEN TEMPORARIAMENTE A LA REPUBLICA SOCIALISTA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA O A LA REPUBLICA ARGENTINA, que fue firmado en Buenos Aires el 27 de octubre de 1987, y

CONSIDERANDO

Que para su entrada en vigor, dicho Acuerdo debe cumplir con los requisitos legales vigentes en el país.

Que compete al Poder Ejecutivo Nacional el dictado del presente, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 14, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el ACUERDO SOBRE SUPRESION DE VISADOS EN LOS PASAPORTES DE LOS CIUDADANOS ARGENTINOS Y YUGOSLAVOS QUE VIAJEN TEMPORARIAMENTE A LA REPUBLICA SOCIALISTA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA O A LA REPUBLICA ARGENTINA, que consta de SIETE (7) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo. — Enrique C. Nosiglia.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE REPUBLICA ARGENTINA

Y

EL CONSEJO EJECUTIVO FEDERAL DE LA ASAMBLEA DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA SOBRE SUPRESION DE VISADOS EN LOS PASAPORTES DE LOS CIUDADANOS ARGENTINOS Y YUGOSLAVOS QUE VIAJEN TEMPORARIAMENTE A LA REPUBLICA SOCIALISTA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA

O

A LA REPUBLICA ARGENTINA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Socialista Federativa de Yugoslavia;

Con el fin de facilitar el viaje de los nacionales o ciudadanos de sus respectivos países y contribuir al desarrollo de las relaciones amistosas entre ambos países,

Acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1

Los ciudadanos yugoslavos que posean pasaportes yugoslavos válidos podrán, sin visación, entrar y permanecer en la República Argentina por períodos no mayores de tres meses en calidad de turista. El viaje podrá efectuarse por cualquier medio de transporte y desde cualquier país. El período de tres meses a que se refiere este artículo se contará desde la fecha de ingreso.

ARTICULO 2

Los nacionales argentinos que posean pasaportes argentinos válidos podrán, sin visación, entrar y permanecer en la República Socialista Federativa de Yugoslavia por períodos no mayores de tres meses en calidad de turista. El viaje podrá efectuarse por cualquier medio de transporte y desde cualquier país. El período de tres meses a que se refiere este artículo se contará desde la fecha de ingreso.

ARTICULO 3

La dispensa de obtención de visación no eximirá a los poseedores de pasaportes argentinos y a los poseedores de pasaportes yugoslavos que se dirijan respectivamente a Yugoslavia o a la Argentina, de la obligación de someterse a las leyes y disposiciones que rigen para los extranjeros respecto del ingreso, estadía temporaria y radicación definitiva o el derecho de ejercer una actividad, ya sea independiente, remunerada o sin remunerar.

ARTICULO 4

Las autoridades argentinas y yugoslavas se reservan el derecho de prohibir el acceso a sus territorios respectivos a ciudadanos indeseables del otro país.

ARTICULO 5

El presente Acuerdo entrará en vigor 30 (TREINTA) días después de la fecha en que ambas Partes se comuniquen recíprocamente haberlo aprobado conforme a sus respectivas disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 6

Cualquiera de las Partes podrá, por razones de seguridad pública o de salud pública, suspender temporariamente el presente Acuerdo. Tal suspensión deberá ser notificada de inmediato a la otra Parte por vía diplomática.

ARTICULO 7

Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo con un preaviso de 60 (SESENTA) días.

HECHO en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete, en dos ejemplares originales en los idiomas español y serbocroata, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

POR EL CONSEJO EJECUTIVO FEDERAL DE LA REPUBLICA SOCIALISTA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA.

HUESPEDES OFICIALES

Decreto 1185/88

Decláranse al Secretario General de la Liga de los Estados Arabes y a miembros de su comitiva.

Bs. As., 8/9/88

VISTO la próxima llegada al país del señor Secretario General de la LIGA DE LOS ESTADOS ARABES, D. Chedli KLIBI y miembros de su comitiva entre los días 16 y 18 de setiembre de 1988, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuera oportunamente formulada por el Gobierno argentino.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse Huéspedes Oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, al señor Secretario General de la LIGA DE LOS ESTADOS ARABES, D. Chedli KLIBI y miembros de su comitiva.

Art. 2º — Atiéndase con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO - los gastos derivados del presente Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

MARINA MERCANTE

Decreto 1230/88

Autorízase el otorgamiento de préstamos provenientes del Fondo Nacional de la Marina Mercante con destino a la reparación o transformación de buques.

Bs. As., 13/9/88.

VISTO el expediente Nº 24.293/87 del registro de la SECRETARIA DE MARINA MERCANTE, y las disposiciones de las Leyes 19.870 y 23.103, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º, inciso 4, de la Ley Nº 19.870 disponía que el Fondo a que se refiere su Artículo 1º se destinaría a participar con instituciones crediticias en el otorgamiento de préstamos destinados a financiar reparaciones o tranformación de buques, para incrementar la capacidad o eficiencia de la Marina Mercante.

Que el Artículo 3º de la Ley Nº 23.103 sustituyó el articulado anterior por el siguiente: "A otorgar préstamos o a participar con instituciones crediticias en el otorgamiento de prestámos, destinados a financiar reparaciones o transformaciones de buques que por su importancia sean justificadas por la autoridad a que se refiere el Artículo 2º y que tiendan a incrementar la capacidad o eficiencia de la Marina Mercante".

Que el objetivo es el de promover la reparación de buques en todo el país creando un marco de desenvolvimiento más amplio que permita la reactivación de la Industria Naval, a la vez de facilitar a la Marina Mercante el cumplimiento de los compromisos que impone la legislación vigente.

Que a través de este tipo de financiación se logrará incrementar la capacidad y eficiencia del armamento nacional.

Que con este sistema se logra reactivar un sector industrial, dándole la oportunidad de enfrentar la competencia externa, donde se cuentan con medidas promocionales adoptadas para tal fin.

Que en virtud en lo establecido por el Artículo 86 inciso 2º de la Constitución Nacional el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para dictar el presente acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de MARINA MERCANTE a otorgar préstamos provenientes del FONDO NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE con destino a la reparación o transformación de buques, a los armadores comprendidos en el Artículo 3º - inciso 1) de la Ley 19.870 y el Artículo 9º de la misma.

Art. 2º — Dichos armadores deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y previsionales que les competan así como no registrar deudas vencidas de cuotas por préstamos otorgados por el FONDO NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE.

Art. 3º — El monto de los préstamos no podrá exceder del NOVENTA POR CIENTO (90 %) del valor de las inversiones a realizar. Los plazos de la amortización serán establecidos teniendo en cuenta la capacidad de pago de los beneficiarios, en función de la rentabilidad prevista y dentro de un plazo máximo de CINCO (5) años.

Art. 4º — Los préstamos que se acuerden devengarán la tasa de interés que fije la autoridad de aplicación del FONDO NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE de acuerdo con la política promocional del PODER EJECUTIVO NACIONAL, y se amortizarán en cuotas por plazos no mayores de TRES (3) meses, la primera de ellas no después de los TRES (3) meses de cumplido el plazo fijado para los trabajos o de la finalización fehaciente de los mismos en el caso de que ésta fuera anterior al plazo fijado.

Art. 5º — La SECRETARIA DE MARINA MERCANTE dictará las normas y aclaraciones que sean de aplicación a los efectos de reglamentar lo dictado en el presente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— ALFONSIN — Rodolfo H. Terragno — Juan V. Sourrouille — Mario S. Brodersohn.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Decreto 1233/88

Apruébase la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Sistematización de Datos, unidad dependiente de la Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gestión Económica.

Bs. As., 13/9/88

VISTO lo propuesto por la SECRETARIA DE GESTION ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución M.E Nº 506 del 29 de mayo de 1987 modificada por sus similares Nºs. 816 y 817, ambas del 28 de agosto de 1987, se reestructuró, entre otras, la dotación funcional de la Dirección General de Organización, Sistemas y Servicios, de la SUBSECRETARIA TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA, actualmente dependiente de la SECRETARIA DE GESTION ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA, por imperio del Decreto Nº 386 del 17 de marzo de 1988.

Que posteriormente por Resolución M.E. Nº 818 del 28 de agosto de 1987 se aprobaron, entre otras, las aperturas estructurales inferiores de la mencionada Dirección General donde se incluye el Departamento Computación de Datos, antes Dirección Sistemas de Computación dependiente de la ex-Dirección General de Organización y Sistemas.

Que en concordancia con el proceso de modernización del estado se hace necesario dotar a las unidades que prestan servicios en el área de procesamiento electrónico de datos, de los recursos necesarios a fin de propender a una óptima utilización de dichos servicios.

Que en consecuencia resulta imprescindible efectuar un replanteo integral de la organización del Departamento Computación de Datos, adecuando su Organigrama, Misión y Funciones y dotación de personal a sus reales necesidades funcionales.

Que en tal sentido procede modificar la reestructuración aprobada por Resolución M.E. Nº 506/87 y sus modificatorias, creando la Dirección General de Sistematización de Datos y sus unidades dependientes.

Que resulta procedente dictar el presente independientemente de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1.437 de fecha 6 de diciembre de 1982.

Que asimismo, corresponde modificar la Distribucion por Cargos y Horas de Cátedra del Inciso 11 - Personal, dispuesta por el Decreto Nº 1.332 del 14 de agosto de 1987 para la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA.

Que la Comisión creada por el artículo 7º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985 ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuentra amparo en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el Artículo 86, Inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la estructura orgánico funcional de la Direccion General de Sistematización de Datos, unidad dependiente de la SUBSECRETARIA TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE GESTION ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA, de conformidad con el Organigrama, Misión y Funciones, Planta Permanente y Planta Permanente y Gabinete, que como Anexos Ia, II, IIIa y IIIb, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Déjase sin efecto la Resolución M.E. Nº 506/87 y sus modificatorias en la parte pertinente al Sistema de Computación de Datos.

Art. 3º — Exceptúase por el término de NOVENTA (90) días a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dirección General de Sistematización de Datos de las disposiciones de los Artículos 4º y 6º, apartados I y III del Decreto Nº 930/85, modificado por su similar Nº 2.326 del 4 de diciembre de 1985 y de lo previsto en el artículo 18 del cuerpo aprobado por Decreto Nº 2.043 del 23 de setiembre de 1980, a efectos de proceder a la cobertura de cargos, reubicaciones y/o promociones del personal de esa unidad que correspondan.

Art. 4º — Modifícase la Distribución por Cargos y Horas de Cátedra aprobada por Decreto Nº 1.332 del 14 de agosto de 1987 de acuerdo con la planilla que como Anexo IV forma parte integrante de la medida.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de este acto, será atendido con los créditos asignados al Inciso 11 - Personal, Jurisdicción 50 — MINISTERIO DE ECONOMIA, del Presupuesto General de la Administración Nacional vigente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Juan V. Sourrouille. — Jorge P. Gándara.

NOTA: Este Decreto se publica sin el Anexo IV.

ANEXO I a

APOYO

Ministerio de Economía
Secretaría de Gestión Económica
Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

DIRECCION GENERAL DE SISTEMATIZACION DE DATOS

DIRECCION SISTEMATIZACION

DIRECCION DE PRODUCCION

ADMINISTRACION CENTRAL

ANEXO II

DIRECCION GENERAL DE SISTEMATIZACION DE DATOS

UNIDAD DE APOYO

MISION

Entender en la coordinación del análisis y diseño de sistemas, de la programación y procesamiento electrónico de datos, de la investigación, desarrollo y aplicación de nuevas técnicas y de los estudios referentes a la selección de equipos y programas, a fin de lograr un desarrollo homogéneo del servicio de computación correspondiente a dependencias que integren la UNIDAD MINISTRO y las SECRETARIAS DE GESTION ECONOMICA y DE COORDINACION ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. — Entender en la elaboración y diseño de proyectos de computación de datos.

2. — Entender en la coordinación del funcionamiento armónico de las distintas especialidades que integran el servicio.

3. — Intervenir en representación de la jurisdicción, en las actividades S.C.D. del ámbito estatal cuando ello fuera requerido.

4. — Establecer la conexión con otros servicios S.C.D. del ámbito estatal a fin de lograr un mayor desarrollo de la especialización del personal de la Dirección General.

5. — Asesorar, a requerimiento de los entes usuarios, en temas de su especialidad.

6. — Coordinar, con sus similares del Ministerio, las medidas tendientes a lograr un desarrollo funcional y armónico de la actividad S.C.D.

7. — Entender en el dictado interno de cursos de capacitación.

8. — Supervisar y coordinar los proyectos e instalaciones de procesamiento distribuido basado en equipos microcomputadores u otros similares.

9. — Asistir a los usuarios con el objeto de obtener una mayor participación e integración de los mismos a las tareas de procesamiento de la información.

DIRECCION SISTEMATIZACION

UNIDAD DE APOYO

MISION

Entender en el análisis y programación de sistemas proporcionando asistencia técnica para

la identificación de problemas a fin de brindar soluciones en los temas de su competencia.

FUNCIONES

1. — Intervenir en el estudio, alcance y definición de los sistemas.

2. — Coordinar la documentación elaborada por las distintas unidades de su área.

3. — Entender en el control del rendimiento de los sistemas y proponer las medidas correctivas que correspondan.

4. — Supervisar las mejoras introducidas a los sistemas en uso y el diseño de los que se elaboran.

5. — Proyectar las normas de procedimiento a ser aplicadas por los sectores operativos.

6. — Controlar el rendimiento del personal de su área a efectos de propender a su capacitación.

DIRECCION DE PRODUCCION

UNIDAD DE APOYO

MISION

Entender en la coordinación del funcionamiento de los medios operativos, en el cumplimiento de los procesos en explotación, en los procedimientos de control de producción y en la fiscalización de la custodia de los archivos de información centralizados y distribuidos a fin de obtener un uso racional de los recursos asegurando la perdurabilidad de los mismos.

FUNCIONES

1. — Entender en el procesamiento de la información de entrada a los sistemas en producción, en tiempo y forma adecuados.

2. — Coordinar con los usuarios el establecimiento de cronogramas de ejecución.

3. — Entender en el desarrollo de planes y procedimientos para la puesta en funcionamiento de los sistemas.

4. — Coordinar la elaboración e implementación de sistemas de control de datos.

5. — Entender en la elaboración de normas de ejecución, operación y uso de información.

6. — Proponer las modificaciones que se consideren convenientes a fin de mejorar la calidad de los procesos.

7. — Entender en el análisis de la capacidad operativa del equipo y evaluar las necesidades de modernización del mismo.

ANEXO IIIa

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: SISTEMA DE COMPUTACION DE DATOS - ESCALAFON DECRETO Nº 1.428/73

MINISTERIO: DE ECONOMIA

ADMINISTRACION CENTRAL

CATEGORIA / UNIDAD	24	23	22	21	20	18	17	16	15	14	13	12	11	10	TOTAL	CANTIDAD DE UNIDADES ESTRUCTURALES (*)
DIRECCION GENERAL DE SISTEMATIZACION DE DATOS	1	-	1	3	3	1	1	1	-	-	-	-	-	-	11	5,72
DIRECCION SISTEMATIZACION	-	1	2	3	3	2	3	1	-	-	-	-	-	-	15	7,09
DIRECCION DE PRODUCCION	-	1	1	2	2	4	5	5	6	-	1	-	-	-	27	9,32
TOTAL	1	2	4	8	8	7	9	7	6	-	1	-	-	-	53	22,13

(*) Se considera Unidad Estructural el equivalente al valor de la asignación remunerativa de la máxima categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones (valor mensual) A 2.411,11 al 1-1-88

ANEXO IIIb

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

MINISTERIO: DE ECONOMIA

ADMINISTRACION CENTRALIZADA

(en cantidad de Unidades Estructurales) (*)

NIVEL	UNIDAD / TOTAL POR AGRUPAMIENTO	PLANTA PERMANENTE							GABINETE
		ADM.	PROF.	TEC.	M. y P.	S.G.	S.C.D.	TOTAL	
APOYO	DIRECCION GENERAL SISTEMA TIZACION DE DATOS	—	—	—	—	—	5,72	5,72	—
	DIRECCION SISTEMATIZACION	—	—	—	—	—	7,09	7,09	—
	DIRECCION DE PRODUCCION	—	—	—	—	—	9,32	9,32	—
	SUB-TOTAL (1)		—	—	—	—	—	22,13	
	TOTAL PLANTA PERMANENTE Y GABINETE							22,13	—

(*) Se considera Unidad Estructural el equivalente al valor de la asignación remunerativa de la máxima categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones (valor mensual) A 2.411,11 al 1-1-88.



FRUTICULTURA

Res. 743/88-SAGP

Modifícanse los límites máximos de residuos de plaguicidas para productos y subproductos agrícolas, establecidos en la Ley Nº 18.073.

Bs. As., 25/8/88.

VISTO el expediente Nº 2678/88 en el que el SERVICIO NACIONAL DE LABORATORIOS DE MICROBIOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA propone límites máximos de residuos de plaguicidas y sus restricciones de uso en productos y subproductos agrícolas y lo establecido en las Leyes Nº 18.073, 18.796 y 20.418, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar los límites de residuos de plaguicidas vigentes y sus restricciones de uso para adecuarlos a las normas internacionales de comercialización.

Que en la búsqueda de una mayor producción agrícola las exigencias de la lucha contra las plagas han conducido a un aumento notable de los principios activos utilizados.

Que para los principios activos no considerados en la reglamentación vigente es necesario establecer límites máximos para sus residuos y restricciones de uso.

Que es necesario prever la posibilidad de la presencia de residuos inevitables en productos vegetales no directamente tratados, provenientes de fenómenos de contaminación ambiental de deriva y semejantes.

Que de esta forma se tiende a lograr prácticas comerciales equitativas y a la preservación de nuestros mercados de exportación.

Que asimismo se tiende a procurar la reducción al mínimo de los efectos perjudiciales para los seres humanos y el ambiente.

Que la Ley Nº 18.073 y su modificatoria Nº 18.796 faculta al organismo de aplicación a modificar las tolerancias de residuos de plaguicidas establecidas, y a determinar normas para el uso.

Que la Ley Nº 20.418 faculta al organismo de aplicación a fijar las tolerancias de residuos de plaguicidas en productos agrícolas.

Que los Decretos Nº 2.678 del 26 de mayo de 1969 y Nº 543 del 5 de diciembre de 1973 determinan como organismo de aplicación de las Leyes Nº 18.073 y 20.418, respectivamente, a la ex SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (actualmente SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA).

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA RESUELVE:

Artículo 1º — Modificar los límites máximos de residuos de plaguicidas para productos y subproductos agrícolas, establecidos en los cuadros anexos a la Ley Nº 18.073 y resolución de la ex SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (actualmente SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA) Nº 786 del 9 de noviembre de 1978.

Art. 2º — Establecer y/o modificar los límites máximos de residuos de plaguicidas para productos y subproductos agrícolas no incluidos en los cuadros anexos de la Ley Nº 18.073 y Resolución Nº 786 del 9 de noviembre de1978.

Art. 3º — Establecer y/o modificar los lapsos que deben transcurrir entre la última aplicación de los plaguicidas y la cosecha de los cultivos agrícolas, y para el caso de los tratamientos post-cosecha, los lapsos que deben transcurrir entre dichos tratamientos y la emisión al consumo de los productos y subproductos agrícolas.

Art. 4º — Suprimir en la Resolución Nº 642/87, ANEXO III, planilla: "Cantidad máxima de residuos de plaguicidas permitidos en productos vegetales para consumo humano (Frutas)", en el principio activo metil azinfós, el texto correspondiente a la columna de observaciones: "Manzana Granny Smith 2 mg/Kg".

Art. 5º — Suprimir en la Resolución Nº 642/87, ANEXO III, planilla: "Lapso que debe transcurrir entre la última aplicación y la cosecha de productos vegetales (Hortalizas)", en los principios activos binefox y alaclor, los textos correspondientes a la columna de observaciones: "Aplicar únicamente 30 días antes de la siembra" y "Aplicar únicamente 90 días antes de la siembra" respectivamente.

Art. 6º — La presente resolución es acompañada por dos (2) anexos: ANEXO I: Consigna la clasificación de cultivos y productos y subproductos vegetales. ANEXO II: Consigna la cantidad máxima de residuos de plaguicidas permitidos en productos y subproductos vegetales, y los lapsos que deben transcurrir entre la última aplicación y la cosecha de los productos vegetales, como asimismo los lapsos que deben transcurrir entre los tratamientos post-cosecha y la emisión al consumo de los productos y subproductos vegetales.

Art. 7º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ernesto J. Figueras.

ANEXO I

CLASIFICACION DE CULTIVOS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGRICOLAS

GRUPO 1 : HORTALIZAS

GRUPO 2 : FRUTAS

GRUPO 3 : CEREALES

GRUPO 4 : OLEAGINOSAS

GRUPO 5 : PASTOS Y CULTIVOS FORRAJEROS

GRUPO 6 : CULTIVOS AZUCAREROS Y FECULENTOS

GRUPO 7 : PLANTAS Y CULTIVOS AROMATICOS Y DE CONDIMENTO

GRUPO 8 : ESTIMULANTES, MEDICINALES, TINTOREOS Y CURTIENTES

GRUPO 9 : PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES

GRUPO 10 : FORESTALES

GRUPO 11 : FLORALES Y ORNAMENTALES

GRUPO 12 : TEXTILES Y PRODUCTOS PARA TRENZAR

GRUPO 13 : MATERIAL DE PROPAGACION

GRUPO 1: HORTALIZAS — Producto Vegetal

— (ver Resolución Nº 642/87)

— MANDIOCA (Manihot esculenta) — Raíz

GRUPO 2: FRUTAS

— (ver Resolución Nº 642/87)

GRUPO 3: CEREALES

	— ALPISTE (Phalaris canariensis)	Grano
	— ARROZ (Oriza sativa)	Grano
	— AVENA AMARILLA, AVENA BLANCA (Avena spp.)	Grano
	— CEBADA (Hordeum spp.)	Grano
	— CENTENO (Secale cereale)	Grano

GRUPO 4 :	OLEAGINOSOS	Producto vegetal
4.1.	Arboles productores de aceite	
	— OLIVO (Olea europaea)	Aceituna
	— TUNG (Aleurites fordii)	Fruto
4.2.	Hierbas y arbustos oleaginosos	
	— ALGODON (como oleaginoso) (Eossypium spp.)	Semilla (*)
	— CARTAMO (Como Oleaginoso) (Carthamus tinctorius)	Semilla (*)
	— COLZA (Brassica napus)	Semilla (*)
	— GIRASOL (Helianthus annuus)	Semilla (*)
	— JOJOBA (Simonsia chinensis)	Fruto
	— LINO (Linum usitatissimum)	Semilla (*)
	— MAIZ (ver Grupo 3)	Semilla (*)
	— MANI (Arachis hypogaea)	Semilla (*)
	— NABO (Brassica spp.)	Semilla (*)
	— MAIZ (Zea mays)	Grano
	— MIJO (Panicum miliaceum)	Grano
	— SORGO, SORGO AZUCARADO (Sorghum spp.)	Grano
	— TRIGO PAN, TRIGO FIDEO (Triticum spp.)	Grano
	— TRITICALE (Triticale)	Grano
	— RICINO (Ricinus communis)	Semilla (*)
	— SESAMO (Sesamun indicum)	Semilla (*)
	— SOJA (Glicyne soja)	Semilla (*)
	— VID (ver Grupo 2 - Subgrupo 4)	Semilla (*)

(*) — Semillas destinadas directamente al consumo o a una transformación, cuyo producto se destine al consumo.

GRUPO 5:	PASTOS Y CULTIVOS FORRAJEROS	Producto Vegetal
5.1.	Cereales forrajeros (ver Grupo 3 : CEREALES)	Forraje fresco
5.2.	Gramineas forrajeras (Cultivo puro)	Forraje fresco
5.3.	Leguminosas forrajeras (Cultivo puro)	Forraje fresco
5.4.	Pastos naturales, praderas consociadas	Forraje fresco

GRUPO 5: PASTOS Y CULTIVOS FORRAJEROS — Producto Vegetal

5.5	Otros cultivos forrajeros	Forraje fresco

GRUPO 6:	CULTIVOS AZUCAREROS Y FECULENTOS	Producto Vegetal
	— CAÑA DE AZUCAR (Saccharum afficinarum)	Caña
	— MAIZ (ver Grupo 3)	Grano
	— MANDIOCA (ver Grupo 1 - Subgrupo 1)	Raíz
	— PAPA (ver Grupo 1 - Subgrupo 1)	Tubérculo
	— REMOLACHA AZUCARERA (Beta vulgaris)	Raíz
	— SORGO, SORGO AZUCARADO (ver Grupo 3)	Grano

GRUPO 7:	PLANTAS Y CULTIVOS AROMATICOS Y DE CONDIMENTO	Producto Vegetal
	— ALBAHACA (Ocimum basilicum)	Follaje
	— ALCAPARRA (Capparis spinosa)	Botón floral
	— AJEDREA, AJEDREA COMUN (Satureja hortensis)	Hoja
	— AJENJO (Artemisa absinthium)	Hoja
	— ANIS (Pimpinella anisum)	Semilla (*)
	— AZAFRAN (Crocus sativus)	Estigma
	— CANELERO (Cinnamomum zeylanicum)	Rama y retoño
	— CARDAMOMO (Elettaria cardamomum)	Semilla (*)
	— CLAVO DE OLOR (Eugenia caryophyllata)	Botón floral
	— COMINO (Cominum Cyminum)	Semilla (*)
	— CORIANDRO (Coriandrum sativum)	Semilla (*) y hoja
	— CURCUMA (Curcuma longa)	Rizoma
	— ENEBRO (Juniperus communis)	Baya
	— ENELDO, ANETO (Anethum graveolens)	Semilla (*) y hoja
	— ESTRAGON (Artemisia dracunculus)	Apice y hoja
	— JENGIBRE (Zingiber officinale)	Rizoma
	— HINOJO (Ver Grupo 1 - Subgrupo 3)	Semilla (*)
	— HONGOS, SETAS (Agaricus spp.; Bolletus spp.)	Fructificación
	— LAUREL (Laurus nobilis)	Hoja
	— LUPULO (Humulus lupulus)	Flor
	— MEJORANA, MAJORANA (Majorana hortensis)	Follaje
	— MENTAS (Mentha piperita, mentha arvensis, var. piperascens)	Follaje
	— MOSTAZA BLANCA, MOSTAZA NEGRA (Brassica alba; Brassica negra)	Semilla (*)
	— NUEZ MOSCADA (Myristica fragans)	Nuez
	— OREGANO (ver Grupo 1 - Subgrupo 3)	Hoja, flor
	— PEREJIL (ver Grupo 1 - Subgrupo 3)	Hoja
	— PIMIENTA NEGRA, PIMIENTA BLANCA (Piper nigrum)	Fruto

GRUPO 7: PLANTAS Y CULTIVOS AROMATICOS Y DE CONDIMENTO

	Producto Vegetal
– PIMIENTA DE JAMAICA, PIMENTO (Pimenta officinalis)	Fruto
– PIMIENTO DULCE (Capsicum frutescens)	Fruto
– ROMERO (Rosmarinus officinalis)	Hoja
– SALVIA (Salvia officinalis)	Hoja
– SESAMO (Sesamun indicum)	Semilla (*)
– TOMILLO (Thymus vulgaris)	Brote
– VAINILLA (Vanilla planifolia)	Vaina

(*) – Semillas destinadas directamente al consumo o a una transformación, cuyo producto se destine al consumo.

GRUPO 8: ESTIMULANTES, MEDICINALES, TINTOREAS Y CURTIENTES

	Producto Vegetal
– ADORMIDERA AZUL, BLANCA AMAPOLA AZUL, BLANCA (Papaver somniferun, var. nigra Papaver somniferun, var. alba)	Bractea, hoja, tallo
– AJENJO, AJENJO MAYOR (Artemisia absinthium)	Planta entera
– ALCANFORERO (Cinnamomum camphora)	Hoja, brote, madera
– ALFORFON, TRIGO SARRACENO (Fagopyrum esculentum)	Grano, hoja, tallo
– ALTEA, MALVISCO (Altahaea officinalis)	Planta entera
– AMARGON (Centavrium umbellatum)	Planta entera en floración
– ANGELICA (Angélica archangélica)	Rizoma
– ANIS (ver Grupo 7)	Fruto
– ARNICA (Arnica montana)	Capitulo, rizoma
– AZAFRAN (ver Grupo 7)	Estigma floral
– BARDANA (Arctium lappa)	Raiz
– BELLADONNA (A tropa belladonna)	Hoja, raiz
– BETEL (Areca catechu)	Hoja
– BIJA, ACHIOTE (Bixa orellana)	Fruto
– BOLDO (Boldus fragrans)	Hoja
– BORRAJA (Borago officinalis)	Planta entera en floración
– CACAO (Theobroma cacao)	Semilla (*)
– CAFE (Coffea spp.)	Grano
– CAÑAMO (Cannabis sativa)	Bractea, hoja, tallo
– CARTAMO (Carthamus tinctorius)	Flor
– CASCARA SAGRADA (Rhamnus frangula)	Corteza
– CASTAÑO DE LA INDIA (Aesculus hippocastanum)	Hoja
– CEDRON (Aloysa citriodora)	Hoja
– CELEDONIA (Chelidonium majus)	Inflorescencia
– COCA (Erythroxylum spp.)	Hoja
– COLA (Cola nitida)	Semilla (*)
– CORIANDRO (ver Grupo 7)	Semilla (*), hoja
– CURCUMA (ver Grupo 7)	Rizoma

GRUPO 8: ESTIMULANTES, MEDICINALES, TINTOREAS Y CURTIENTES

	Producto Vegetal
– ENELDO, ANETO (ver Grupo 7)	Semilla (*), hoja
– ESTRAGON (ver Grupo 7)	Hoja
– EUCALIPTO, EUCALIPTO MACHO (Eucalyptus globulus)	Hoja, botón floral
– FLOR DE PAJARITO (Fumaria officinalis)	Planta entera
– INDIGO (Indigifera spp.)	Planta entera
– LAVANDA (Lavanda spica)	Inflorescencia
– MANZANILLA (Matricaria chamomilla)	Flor
– MANZANILLA ROMANA (Anthemis nobilis)	Flor
– MALVA (Malva syluestris)	Rama florifera, hoja
– MEJORANA (ver Grupo 7)	Follaje
– MENTA (ver Grupo 7)	Hoja
– MIL HOJAS (Achillea millefolium)	Raiz
– PALO DULCE, REGALIZ, ORUZUZ (Glycyrrhiza glabra)	Rizoma
– PALO DE CAMPECHA (Haematoxylon campecianum)	Tallo
– PIRETRO (Chrysanthemum cinerariaefolium)	Capitulo floral
– POLEO (Lippia turbinata)	Rama joven
– QUEBRACHO (Schinopsis lorentzii)	Madera y corteza
– QUINA (Cinchona spp.)	Corteza
– RICINO (ver Grupo 4 - Subgrupo 2)	Semilla (*)
– ROMERO (ver Grupo 7)	Hoja
– ROSA (como suministradora de perfume) - (Rosa spp.)	Flor
– RUBIA (Rubia tinctorum)	Rizoma
– RUDA (Ruta chalepensis)	Planta entera, hoja
– SALVIA (ver Grupo 7)	Hoja
– TABACO (Nicotiana spp.)	Hoja
– TE (Camellia sinensis)	Brote
– TILO (Tilia spp.)	Flor
– VID (ver Grupo 2)	Fruto
– VETIVER (Vitiveria zizanioides)	Raiz y rizoma
– YERBA MATE (Ilex paraguariensis)	Brote

GRUPO 9: PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES

- Productos derivados de la molienda del grano (Harinas, Afrecho, etc.).
- Aceites
- Tortas
- Pajas
- Henos

GRUPO 10: FORESTALES

GRUPO 11: FLORALES Y ORNAMENTALES

GRUPO 12: TEXTILES Y PRODUCTOS PARA TRENZAR

GRUPO 13: MATERIAL DE PROPAGACION

GRUPO 1 – HORTALIZAS ANEXO II

DENOMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO Y PRINCIPAL APTITUD	PRODUCTO VEGETAL	CANTIDAD MAXIMA DE RESIDUO, en mg/kg.	INTERVALO ENTRE ULTIMA APLICACION Y COSECHA, en DIAS	OBSERVACIONES
ATRAZINA (Herbicida)	MAIZ DULCE	0,25	45	Intervalo establecido para la formulación conjunta con Metolacloro.
BENOMIL (Funguicida) Res. Nº 642/87 (1)	AJO, CEBOLLA, PUERRO HABA, LENTEJA, POROTOS. TOMATE MELON, SANDIA CALABAZA, ZAPALLO	0,2 1 2,5 1 (**) 0,5	30 28 20 30 30	(**) Tratamiento Pre y Post Cosecha.
BENTAZON (Herbicida)	MAIZ DULCE	0,05	60	
CARBARYL (Insecticida) (2)	HORTALIZAS DE RAIZ, TUBERCULOS U OTROS ORGANOS SUBTERRANEOS. HORTALIZAS DE BULBO. HORTALIZAS DE HOJA, TALLO, PECIOLO, RECEPTACULO Y FLOR, LEGUMBRES. HORTALIZAS DE FRUTO. MAIZ DULCE	0,2 3 5	5 5 5	
CAPTAFOL (Funguicida)	TOMATE, PEPINO, MELON, SANDIA.	5	5	
CAPTAN (Funguicida)	PAPA TOMATE, PIMIENTO, BERENJENA, ZAPALLO, SANDIA, MELON.	10 15	7	
CARBENDAZIM (Funguicida)	MELON PEPINO TOMATE, APIO, LECHUGA, POROTOS PAPA, AJO	0,5 0,5 1 1	7 3 7 –	
CIALOTRINA L (Insecticida) (3)	MAIZ DULCE TOMATE	0,2 0,1	3 1	
CIPERMETRINA (Insecticida)	ARVEJA (sin vaina) TOMATE, CEBOLLA	1 1	14 21	
DELTAMETRINA (Insecticida)	PAPA REPOLLO, COLIFLOR, ARVEJA, POROTO (chaucha), TOMATE, PIMIENTO, BERENJENA. ALCAUCIL ACELGA, MAIZ DULCE	0,01 0,1 0,05 0,1	3 3 4 7	
DEMETON-S-METIL Insecticida-Acaricida)	HORTALIZAS EN GENERAL (excepto papa, batata, zanahoria), MELON PAPA, BATATA, ZANAHORIA	0,5 0,2	21 14	
DIMETOATO (Insecticida)	MELON, SANDIA PAPA, BATATA, ACHICORIA (raíz), COLINABO, RABANITO, REMOLACHA DE MESA (raíz), ZANAHORIA AJO, CEBOLLA, PUERRO HORTALIZAS DE TALLO, HOJA, PECIOLO, RECEPTACULO Y FLOR. HORTALIZAS DE FRUTO. LEGUMBRES	1 0,05 0,05 1	7 7 14 20	
DIURON (Herbicida	AJO, CEBOLLA, PAPA. MAIZ DULCE	0,2 0,5	60 60	
DODINE (Funguicida)	POROTOS, TOMATE, PIMIENTO, MELON	0,01	15	
2,4 DB (Herbicida)	LENTEJA	0,2	–	
ENDOSULFAN (Insecticida)	BATATA, PAPA BROCOLI, BERRO, LECHUGA, MAIZ DULCE ALCAUCIL, COLIFLOR, ESPARRAGO, REPOLLO, BERENJENA, PIMIENTO, TOMATE. ARVEJA, POROTOS (sin vaina) MELON, PEPINO, SANDIA, ZAPALLO, ZAPALLITO.	0,2 1 1 0,5 2	7 14 3 15 3	
FENIL ACETATO DE MERCURIO (Funguicida)	TODOS LOS ALIMENTOS VEGETALES	0,01	–	
FENARIMOL (Funguicida)	ZAPALLITO	0,1	7	

DENOMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO Y PRINCIPAL APTITUD	PRODUCTO VEGETAL	CANTIDAD MAXIMA DE RESIDUO, en mg/kg.	INTERVALO ENTRE ULTIMA APLICACION Y COSECHA, en DIAS	OBSERVACIONES
FENMEDIFAN (Herbicida)	REMOLACHA DE MESA (raíz), REMOLACHA DE MESA (hojas) ESPINACA	0,1	–	
FENVARELATO (Insecticida)	MAIZ DULCE ARVEJA (fresca) ARVEJA (seca) TOMATE	0,1 1 0,25 0,1	21 14 – 4	
FENTOATO (Insecticida)	TOMATE	0,1	7	
FLUAZIFOP - BUTIL (Herbicida)	PAPA, POROTOS	0,1	–	
FOSFURO DE ALUMINIO (Insecticida) (5)	LEGUMINOSAS ALMACENADAS DESTINADAS A LA MOLIENDA O AL CONSUMO DIRECTO.	0,01	–	
HEPTACLORO (Insecticida) (6)	HORTALIZAS EN GENERAL	0 (*)	–	(*) Residuo no superior al límite de sensibilidad del método de determinación.
MANCOZEB (Funguicida) (7)	PAPA AJO, CEBOLLA, REMOLACHA (raíz), TOMATE PIMIENTO, ESPINACA, ACELGA, REPOLLO. POROTOS (frescos), CHAUCHA (fresca), ARVEJA (fresca). POROTOS (secos) ZAPALLO, CALABAZA, ZAPALLITO, MELON, SANDIA, PEPINO.	0,2 0,5 1 1 2 0,2 4	7 7 7 45 7 7 – 4	Intervalo establecido para la formulación conjunta con TRIFENIL ACETATO DE ESTAÑO.
METAMIDOFOS (Insecticida)	HORTALIZAS DE FRUTO HORTALIZAS DE TALLO, HOJA, PECIOLO, RECEPTACULO Y FLOR. PAPA, AJO POROTOS MELON	0,5 0,2 0,1 0,1 0,5	10 21 14 21 15	
METIL AZINFOS (Insecticida)	HORTALIZAS EN GENERAL (excepto) papa) PAPA	0,5 0,5	25 7	
METIRAM (Funguicida) (8)	PAPA TOMATE POROTOS (con vaina), ARVEJA CHAUCHA	0,1 3 0,5 3	7 10 10 10	Intervalo establecido para la formulación como único principio activo y para la formulación conjunta CON OFURACE.
MIREX (Insecticida-Hormiguicida)	TODOS LOS ALIMENTOS VEGETALES	0,01	–	
METOLACLORO (Herbicida)	MAIZ DULCE	0,1	45	Intervalo establecido para la formulación conjunta con ATRAZINA.
MYCLOBUTANIL (Funguicida)	MELON, SANDIA ZAPALLO PEPINO	0,5 0,1 0,3	5 5 5	
OFURACE (Funguicida)	PAPA	0,1	7	Intervalo establecido para la formulación conjunta con METIRAM.
PARAQUAT (Herbicida-Desecante)	HORTALIZAS EN GENERAL (excepto papa, espárrago y legumbres). PAPA ESPARRAGO, LEGUMBRES EN GENERAL.	0,05 0,2 0,1	– – –	
PARATION ETIL (Insecticida)	HORTALIZAS EN GENERAL (excepto de raíz, tubérculos u otros órganos subterráneos). PAPA, BATATA, RABANO, RABANITO REMOLACHA DE MESA (raíz).	0,5 0,2	15 15	

DENOMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO Y PRINCIPAL APTITUD	PRODUCTO VEGETAL	CANTIDAD MAXIMA DE RESIDUO, en mg/kg.	INTERVALO ENTRE ULTIMA APLICACION Y COSECHA, en DIAS	OBSERVACIONES
PROPINEB (Fungicida) (9)	PAPA TOMATE	0,5 2	7 7	
SULFATO DE COBRE TRIBASICO (10) (Fungicida)	PAPA, POROTOS, HABA, ARVEJA. TOMATE, PIMIENTO, APIO.	20 20	7 14	
SULFATO DE ESTREPTOMICINA Fungicida-Bactericida)	ALCAUCIL, ARVEJA, LECHUGA, REPOLLO, COLIFLOR.	0,25	–	
	PAPA (consumo), ZANAHORIA	0,25 (**)	– Post Cosecha.	(**) Tratamientos Pre y
	PEPINO, PIMIENTO, POROTOS	0,25	3	
	TOMATE	0,25	7	
THIRAM (Fungicida)	CEBOLLA, ARVEJA, GARBANZO, LENTEJA, POROTOS (con vaina).	0,5	10	
	REMOLACHA DE MESA (raíz), REMOLACHA AZUCARERA (raíz).	0,5	7	
	NABO (raíz), ZANAHORIA, BATATA.	0,1	7	
	PAPA	0,1	7	Intervalo establecido para la formulación como único principio activo y para la formulación conjunta con ZINEB.
	APIO, TOMATE	3	10	Intervalo establecido para la formulación como único principio activo.
			15	Intervalo establecido para la formulación conjunta con ZINEB.
	BROCCOLI, COLIFLOR, ESCAROLA, ESPINACA, LECHUGA, REPOLLO, COL DE BRUSELAS, BERENJENA PIMIENTO, MAIZ DULCE.	3	10	
(11)	MELON, SANDIA, ZAPALLO, PEPINO	1	10	
THIABENDAZOL (Fungicida)	PAPA	4 (*)	–	(*) Tratamiento Post-Cosecha.
	CEBOLLA, AJO	0,1	15	
TOCOFLOS METIL (Fungicida)	PAPA	0,05 –	–	
TRIFENIL ACETATO DE ESTAÑO (Fungicida)	TOMATE	0,05	45	Intervalo establecido para la formulación como único principio activo y para la formulación conjunta con MANCOZEB.
	PAPA	0,05	7	Intervalo establecido para la formulación como único principio activo y para la formulación conjunta con MANCOZEB.
	REMOLACHA (raíz) APIO, ACELGA	0,05 0,1	14 21	
(12)	POROTOS	0,05	21	
ZINEB (Fungicida)	PAPA	0,1	7	Intervalo establecido para la formulación como único principio activo y para la formulación conjunta con THIRAM.
	ZANAHORIA, NABO (raíz)	0,1	7	
	AJO, CEBOLLA, REMOLACHA (raíz)	0,5	10	
	REMOLACHA (hojas)	2	10	
	APIO, TOMATE	3	15	Intervalo establecido para la formulación como único principio activo y para la formulación conjunta con THIRAM.
	ACELGA, LECHUGA, REPOLLO, COLIFLOR, PIMIENTO.	3	15	
	PEPINO, ZAPALLO, MELON, SANDIA	1	10	
(13)	POROTOS (con vaina)	0,5	10	

EXPRESION DEL RESIDUO

(1) – BENOMIL: Residuo totalmente calculado como la suma de CARBENDAZIM, BENOMIL y METIL TIOFANATO expresada como CARBENDAZIM.

(2) – CARBARYL: Residuo totalmente calculado como la suma de CARBARYL y productos de hidrólisis.

(3) – CIALOTRINA L: Residuo totalmente calculado como CARBOXILATO de (R + S) -a - CIANO-3-FENOXIBENCIL (1s + LR)-CIS-3-(Z-2-CLORO-3,3,3-TRIFLUOROPROP-1-ENIL) -2,2-DIMETILCICLOPROPANO.



(4) – DIURON: Residuo totalmente calculado como 3,4 DICLOROANILINA, incluidos productos de Acción y Degradación en tanto contengan ese grupo.

(5) – FOSFURO DE ALUMINIO: Residuo totalmente calculado como FOSFINA (PH_3).

(6) – HEPTACLORO: Residuo totalmente calculado como HEPTACLORO y su EPOXIDO.

(7) – MANCOZEB: Residuo totalmente calculado como SULFURO DE CARBONO.

(8) – METIRAM: Residuo totalmente calculado como SULFURO DE CARBONO.

(9) – PROPINEB: Residuo totalmente calculado como SULFURO DE CARBONO.

(10) – SULFATO DE COBRE TRIBASICO: Residuo totalmente calculado como IONES COBRE.

(11) – THIRAM: Residuo totalmente calculado como SULFURO DE CARBONO.

(12) – TRIFENIL ACETATO DE ESTAÑO: Residuo totalmente calculado como HIDROXIDO DE TRIFENIL ESTAÑO.

(13) – ZINEB: Residuo totalmente calculado como SULFURO DE CARBONO.

GRUPO 2 – FRUTAS

DENOMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO Y PRINCIPAL APTITUD	PRODUCTO VEGETAL	CANTIDAD MAXIMA DE RESIDUO, en mg/Kg.	INTERVALO ENTRE ULTIMA APLICACION Y COSECHA, en DIAS	OBSERVACIONES
ACEITE MINERAL (Insecticida) Res. Nº 642/87	FRUTOS CITRICOS, FRUTOS DE PEPITA, FRUTOS DE CAROZO.	0,01	30	
BENOMIL (Funguicida) Res. Nº 642/87 (1)	MANZANA, PERA	1 (**)	30	(**) Tratamientos Pre y Post Cosecha.
	FRUTOS DE CAROZO	0,5 (**)	30	(**) Tratamientos Pre y Post Cosecha.
	FRUTOS CITRICOS	0,5 (**)	15	(**) Tratamientos Pre y Post Cosecha.
	UVA, FRUTILLA	3 (**)	15	(**) Tratamientos Pre y Post Cosecha.
BROMACIL (Herbicida)	FRUTOS CITRICOS	0,1	–	
			60	Intervalo establecido para la formulación conjunta con DIURON.
CARBARYL (Insecticida) (2)	FRUTOS DE PEPITA, MANZANA (Granny Smith)	2	11	
	PERA (Packam's Triumph)	2	3	
	FRUTOS DE CAROZO, FRUTOS CITRICOS.	3	7	
CARBENDAZIM (Funguicida)	MANZANA, PERA	1 (**)	7	(**) Tratamientos Pre y Post Cosecha.
	FRUTOS CITRICOS (con cáscara)	5 (**)	7	(**) Tratamientos Pre y Post Cosecha.
	FRUTOS CITRICOS (sin cáscara)	1	–	
	DURAZNO	3	7	
	UVA	3	14	
	BANANA (con cáscara)	1	7	
	BANANA (sin cáscara)	0,2	–	
	FRUTILLA	3	3	
CAPTAFOL (Funguicida)	NARANJA, POMELO, MANDARINA	0,5	20	
	MANZANA, PERA	0,25	20	
	DURAZNO	5	20	
	CIRUELA (fresca), CEREZA DULCE	2	20	
	GUINDA	10	20	
CIALOTRINA L (Insecticida) (3)	MANZANA, PERA	0,2	1	
	NUEZ (sin cáscara)	0,1	1	
CIPERMETRINA (Insecticida)	MANZANA, PERA	1	21	
	DURAZNO, DAMASCO, CIRUELA.	1	25	

DENOMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO Y PRINCIPAL APTITUD	PRODUCTO VEGETAL	CANTIDAD MAXIMA DE RESIDUO, en mg/Kg.	INTERVALO ENTRE ULTIMA APLICACION Y COSECHA, en DIAS	OBSERVACIONES
CAPTAN (Funguicida)	FRUTILLA	15	5	
	FRUTOS CITRICOS, MANZANA, PERA, UVA (consumo), DURAZNO, CEREZA, ALMENDRA.	15	14	
	UVA (para vinificación)	15	25	
CLOFENTEZINE (Acaricida)	MANZANA	0,5	28	
	PERA	0,5	20	
DELTAMETRINA (Insecticida)	MANZANA, PERA, DURAZNO.	0,1	7	
DIMETON -S- METIL (Insecticida-Acaricida)	FRUTOS DE PEPITA, FRUTOS DE CAROZO, NUEZ.	0,7	28	
	FRUTOS CITRICOS, UVA.	0,5	28	
DIMETOATO (Insecticida)	FRUTOS CITRICOS EN GENERAL	1	20	
	FRUTOS DE CAROZO	0,5	20	
	MANZANA (Red Delicious y Granny Smith),			
	PERA.	0,5	7	
	FRUTILLA	1	7	
DINOBUTON (Acaricida)	MANZANA, FRUTOS CITRICOS EN GENERAL.	1	21	
DIURON (Herbicida) (4)	FRUTOS CITRICOS	0,5	60	Intervalo establecido para la formulación en conjunto con BROMACIL
	BANANA	0,1	60	
	UVA	0,5	60	
DODINE (Funguicida)	MANZANA, PERA, FRUTOS CITRICOS.	1	10	
	FRUTOS DE CAROZO	1	15	
ENDOSULFAN (Insecticida)	FRUTOS DE PEPITA, FRUTOS CITRICOS, CEREZA, DURAZNO, CIRUELA, DAMASCO.	1	14	
	ALMENDRA, NUEZ	0,2	14	
	FRUTILLA	1	4	
FENARIMOL (Funguicida)	MANZANA	0,01	30	
	UVA, DURAZNO	0,1	30	
FENIL ACETATO DE MERCURIO (Funguicida)	TODOS LOS ALIMENTOS VEGETALES	0,01		— Las cantidades naturales no se consideran.
FENVARELATO (Insecticida)	MANZANA	1	14	
	PERA	0,5	14	
	DURAZNO, FRUTOS CITRICOS.	2	15	
FENTOATO (Insecticida)	FRUTOS CITRICOS, FRUTOS DE PEPITA (excepto pera), FRUTOS DE CAROZO.	0,1	14	
	PERA	0,1	7	
FOSFURO DE ALUMINIO (Insecticida-Gorgojicida) (5)	NUECES ALMACENADAS DESTINADAS DIRECTAMENTE A LA ALIMENTACION.	0,01	—	
HEPTACLORO (Insecticida) (6)	FRUTAS EN GENERAL	0 (*)	—	(*) Residuo no superior al límite de sensibilidad del método de determinación.
HEXACONAZOLE (Funguicida)	UVA	0,01	7	
	MANZANA, PERA	0,05	15	

DENOMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO Y PRINCIPAL APTITUD	PRODUCTO VEGETAL	CANTIDAD MAXIMA DE RESIDUO, en mg/Kg.	INTERVALO ENTRE ULTIMA APLICACION Y COSECHA, en DIAS	OBSERVACIONES
IMAZALIL (Fungicida)	FRUTOS CITRICOS EN GENERAL (enteros).	5	–	
	FRUTOS CITRICOS EN GENERAL (pulpa).	0,1	–	
	MANZANA, PERA	2	–	
MANCOZEB (Fungicida) (7)	FRUTOS DE CAROZO	1	21	
	FRUTOS CITRICOS, UVA DE MESA, MANZANA.	2	21	
METAMIDOFOS (Insecticida)	FRUTOS DE PEPITA, FRUTOS DE CAROZO, UVA.	0,1	21	
	FRUTOS CITRICOS	0,5	21	
METIL AZINFOS (Insecticida)	FRUTOS DE PEPITA	0,5	38	
	MANZANA (Granny Smith)	0,5	26	
	PERA (Packam's Triumph)	0,5	17	
	FRUTOS DE CAROZO, NUEZ	0,5	20	
	FRUTOS CITRICOS	1	20	
METIRAM (Fungicida) (8)	FRUTOS CITRICOS	3	10	
	UVA	5	10	
	MANZANA, PERA	2	20	
MIREX (Insecticida-Hormiguicida)	TODOS LOS ALIMENTOS VEGETALES	0,01	–	
MYCLOBUTANIL (Fungicida)	DURAZNO, NECTARINA.	0,2	30	
	UVA, MANZANA, PERA.	0,5	21	
ORTOFENILFENATO DE SODIO (Fungicida) (9)	NARANJA, POMELO, LIMON, LIMA, KUMQUAT.	5	–	
PARAQUAT (Herbicida)	FRUTAS EN GENERAL	0,05	–	
PARATION ETIL (Insecticida)	PERA (Packam's Triumph)	0,5	11	
	MANZANA (Red Delicious)	0,5	7	
	MANZANA (otras variedades), PERA (otras variedades), FRUTOS CITRICOS, FRUTOS DE CAROZO.	0,5	15	
PENCONAZOLE (Fungicida)	UVA	0,2	28	
	MANZANA, PERA, DURAZNO.	0,1	21	
POLISULFURO DE CALCIO MONOSULFURO DE CALCIO TIOSULFURO DE CALCIO (10) (Fungicida)	FRUTOS CITRICOS, FRUTOS DE PEPITA, FRUTOS DE CAROZO, UVA.	50	15	
PROPINEB (Fungicida) (11)	UVA	2	7	
QUINOMETIONATO (Fungicida)	UVA, MANZANA, PERA, DURAZNO, CIRUELA.	0,3	14	
SULFATO DE COBRE TRIBASICO (Fungicida) (12)	DURAZNO, UVA, FRUTOS CITRICOS	20	14	
SULFATO DE ESTREPTOMICINA (Fungicida-Bactericida)	CIRUELA, FRUTOS CITRICOS, NUEZ.	0,25	3	
	DURAZNO	0,25	7	

DENOMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO Y PRINCIPAL APTITUD	PRODUCTO VEGETAL	CANTIDAD MAXIMA DE RESIDUO, en mg/Kg.	ULTIMA APLICACION Y COSECHA, en DIAS	OBSERVACIONES
THIABENDAZOL (Funguicida)	BANANA (con cáscara), PERA, MEMBRILLO.	3 (*)	–	(*) Tratamiento Post Cosecha.
	BANANA (sin cáscara)	0,4	–	
	MANZANA	3 (**)	15	(**) Tratamientos Pre y Post Cosecha.
	FRUTOS CITRICOS	10 (**)	–	(**) Tratamientos Pre y Post Cosecha.
TIRAM (Funguicida) (13)	UVA	5	10	Intervalos establecidos para la formulación como único principio activo y para la formulación conjunta con ZINEB.
	MANZANA, PERA.	2	20	
	DURAZNO, DAMASCO.	3	35	
	CIRUELA, CEREZA.	1	40	
TRIADIMEFON (Funguicida)	MANZANA	0,2	14	
	DURAZNO	0,1	21	
	UVA	1	15	
ZINEB (Funguicida) (14)	MANZANA, PERA.	2	20	
	FRUTOS CITRICOS	3	10	
	DURAZNO, PELON, DAMASCO.	3	35	
	CIRUELA, CEREZA, GUINDA.	1	40	
	FRUTILLA	3	10	
	UVA	5	10	

EXPRESION DEL RESIDUO

(1) – BENOMIL : Residuo totalmente calculado como la suma de CARBENDAZIM, BENOMIL y METIL TIOFANATO expresada como CARBENDAZIM.

(2) – CARBARYL : Residuo totalmente calculado como la suma de CARBARYL y productos de hidrólisis.

(3) – CIALOTRINA L : Residuo totalmente calculado como CARBOXILATO de (R + S) - a - CIANO-3-FENOXIBENCIL (ls + LR)-CIS-3-(Z-2-CLORO-3,3,3-TRIFLUOROPROP-1-ENIL) -2,2-DIMETILCICLOPROPANO.

(4) – DIURON : Residuo totalmente calculado como 3,4 DICLOROANILINA, incluidos productos de Acción y Degradación en tanto contengan ese grupo.

(5) – FOSFURO DE ALUMINIO : Residuo totalmente calculado como FOSFINA (PH_3).

(6) – HEPTACLORO : Residuo totalmente calculado como HEPTACLORO y su EPOXIDO.

(7) – MANCOZEB : Residuo totalmente calculado como SULFURO DE CARBONO.

(8) – METIRAM : Residuo totalmente calculado como SULFURO DE CARBONO.

(9) – ORTOFENIL FENATO DE SODIO : Residuo totalmente calculado como O-FENIL- FENOL.

(10) – POLISULFURO DE CALCIO - MONOSULFURO DE CALCIO - TIOSULFURO DE CALCIO : Residuo totalmente calculado como AZUFRE.

(11) – PROPINEB : Residuo totalmente calculado como SULFURO DE CARBONO.

(12) – SULFATO DE COBRE TRIBASICO : Residuo totalmente calculado como IONES COBRE.

(13) – THIRAM : Residuo totalmente calculado como SULFURO DE CARBONO.

(14) – ZINEB : Residuo totalmente calculado como SULFURO DE CARBONO.

GRUPO 3 – CEREALES

DENOMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO Y PRINCIPAL APTITUD	PRODUCTO VEGETAL (Granos)	CANTIDAD MAXIMA DE RESIDUO, en mg/kg.	INTERVALO ENTRE ULTIMA APLICACION Y COSECHA, en DIAS	OBSERVACIONES
ALACLOR (Herbicida)	MAIZ	0,1	–	
ALFA CIPERMETRINA (Insecticida)	SORGO MAIZ	0,1 0,1	30 14	
ATRAZINA (Herbicida)	MAIZ, SORGO	0,25	45	Intervalo establecido para la formulación conjunta con METOLACLORO.

DENOMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO Y PRINCIPAL APTITUD	PRODUCTO VEGETAL (Granos)	CANTIDAD MAXIMA DE RESIDUO, en mg/kg.	INTERVALO ENTRE ULTIMA APLICACION Y COSECHA, en DIAS	OBSERVACIONES
BENOMIL (Funguicida) (1)	ARROZ (grano sin cáscara) TRIGO	0,2 0,2	21 35	
BENTAZON (Herbicida)	MAIZ	0,05	60	
CARBARYL (Insecticida) (2)	SORGO MAIZ, ARROZ TRIGO, AVENA, CEBADA, CENTENO	1 1 0,1	7 3 7	
CARBENDAZIM (Funguicida)	CEREALES EN GENERAL	0,1	–	
CIALOTRINA L (Insecticida) (3)	SORGO, MAIZ	0,2	5	
CIPERMETRINA (Insecticida)	SORGO	0,1	30	
DELTAMETRINA (Insecticida)	MAIZ, SORGO GRANOS DE CEREALES ALMACENADOS EN GENERAL	0,1 1	14 –	
DICAMBA (Herbicida)	CEREALES DE INVIERNO EN GENERAL, MAIZ, SORGO, MIJO	0,5	30	Intervalo establecido para la formulación como único principio activo y para la formulación conjunta con METSULFURON METIL.
DEMETON-S-METIL (Insecticida-Acaricida)	CEREALES EN GENERAL	0,2	45	
DIMETOATO (Insecticida)	CEREALES EN GENERAL, SORGO.	0,2	20	
DIURON (Herbicida) (4)	MAIZ	0,2	60	
D D V P (Insecticida)	CEREALES ALMACENADOS EN GENERAL	2	20 a 30	Según dosis de aplicación.
ENDOSULFAN (Insecticida)	ARROZ MAIZ SORGO	0,5 0,2 0,5	20 20 14	
FENIL ACETATO DE MERCURIO (Funguicida)	TODOS LOS ALIMENTOS VEGETALES	0,01	–	
FENOXAPROP-ETIL (Herbicida)	TRIGO	0,1	45	
FENTOATO (Insecticida)	ARROZ CEREALES EN GENERAL, SORGO	0,05 0,4	7 7	
FENVARELATO (Insecticida)	MAIZ SORGO	0,02 0,2	21 28	
FLUTRIAFOL Funguicida)	TRIGO	0,1	35	
FOSFURO DE ALUMINIO (Insecticida) (5)	CEREALES ALMACENADOS DESTINADOS AL COMERCIO. CEREALES ALMACENADOS DESTINADOS A LA MOLIENDA. CEREALES DESTINADOS A LA ALIMENTACION (directamente)	0,1 0,01 0,01	– – –	
HEPTACLORO (Insecticida) (6)	CEREALES EN GENERAL	0 (*)	–	(*) Residuo no superior al limite de sensibilidad del método de determinación.
METAMIDOFOS (Insecticida)	CEREALES EN GENERAL	0,05	35	
METIL AZINFOS (Insecticida)	TRIGO, MAIZ CEBADA, ARROZ, AVENA	0,2 0,2	21 30	
METOLACLORO (Herbicida)	MAIZ SORGO	0,1 0,3	45 45	Intervalos establecidos para la formulación conjunta con ATRAZINA.
METSULFURON METIL (Herbicida)	CEREALES DE INVIERNO EN GENERAL, MAIZ, SORGO, MIJO	0,05	30	Intervalo establecido para la formulación como único principio activo y para la formulación conjunta CON DICAMBA.
MIREX (Insecticida-Hormiguicida)	TODOS LOS ALIMENTOS VEGETALES	0,01	–	
PARAQUAT Herbicida)	CEREALES EN GENERAL, ALPISTE, MAIZ, SORGO ARROZ (grano sin cáscara) ARROZ (grano con cáscara)	0,05 5 0,2	 – –	

DENOMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO Y PRINCIPAL APTITUD	PRODUCTO VEGETAL	CANTIDAD MAXIMA DE RESIDUO, en mg/kg.	INTERVALO ENTRE ULTIMA APLICACION Y COSECHA, en DIAS	OBSERVACIONES
PARATION ETIL (Insecticida)	CEREALES EN GENERAL	0,5	15	
PICLORAM (Herbicida)	SORGO, MAIZ, TRIGO, CEBADA CENTENO, ALPISTE	0,5	–	
THIABENDAZOL (Funguicida)	ARROZ	0,2	15	
TIRAM (Funguicida)	TRIGO, MAIZ, SORGO, ARROZ, CEBADA, CENTENO	0,5	–	
TRALKOXIDIM (Herbicida)	TRIGO	0,02	60	
TRIADIMEFON (Funguicida)	TRIGO, CENTENO, AVENA, CEVADA	0,5	35	
TRIFENIL ACETATO DE ESTAÑO (Funguicida) (7)	ARROZ	0,05	14	
ZINEB (Funguicida) (8)	MAIZ	0,5	30	

EXPRESION DEL RESIDUO

(1) – BENOMIL : Residuo totalmente calculado como la suma de CARBENDAZIM, BENOMIL y METIL TIOFANATO expresado como CARBENDAZIM.

(2) – CARBARYL : Residuo totalmente calculado como la suma de CARBARYL y productos de hidrólisis.

(3) – CIALOTRINA L : Residuo totalmente calculado como CARBOXILATO de (R + S) - a - CIANO-3-FENOXIBENCIL (ls + LR)-CIS-3-(Z-2-CLORO-3,3,3-TRIFLUOROPROP-1-ENIL) -2 - DIMETILCICLOPROPANO.

(4) – DIURON : Residuo totalmente calculado como 3,4 DICLOROANILINA, incluidos productos de Acción y Degradación en tanto contengan ese grupo.

(5) – FOSFURO DE ALUMINIO : Residuo totalmente calculado como FOSFINA (PH_3).

(6) – HEPTACLORO : Residuo totalmente calculado como HEPTACLORO y su EPOXIDO.

(7) – TRIFENIL ACETATO DE ESTAÑO : Residuo totalmente calculado como HIDROXIDO DE TRIFENIL ESTAÑO.

(8) – ZINEB : Residuo totalmente calculado como SULFURO DE CARBONO.

GRUPO 4 – OLEAGINOSOS

SUBGRUPO 1 – ARBOLES PRODUCTORES DE ACEITE : FRUTO

DENOMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO Y PRINCIPAL APTITUD	PRODUCTO VEGETAL	CANTIDAD MAXIMA DE RESIDUO, en mg/kg.	INTERVALO ENTRE ULTIMA APLICACION Y COSECHA, en DIAS	OBSERVACIONES
CARBARYL (Insecticida) (1)	ACEITUNA	3	7	
DIMETOATO (Insecticida)	ACEITUNA	1	20	
FENTOATO (Insecticida)	ACEITUNA	0,3	14	
HEPTACLORO (Insecticida) (2)	OLEAGINOSOS EN GENERAL	0 (*)	–	(*) Residuo no superior al límite de sensibilidad del método de determinación.
METAMIDOFOS (Insecticida)	ACEITUNA	0,1	21	
MIREX (Insecticida-Hormiguicida)	TODOS LOS ALIMENTOS VEGETALES	0,01	–	
PARAQUAT (Herbicida-Desecante)	TUNG ACEITUNA	0,5 0,05	– –	
POLISULFURO DE CALCIO MONOSULFURO DE CALCIO TIOSULFURO DE CALCIO (Funguicida) (3)	ACEITUNA	50	15	

EXPRESION DEL RESIDUO

(1) – CARBARYL : Residuo totalmente calculado como la suma de CARBARYL y productos de hidrólisis.

(2) – HEPTACLORO : Residuo totalmente calculado como HEPTACLORO y su EPOXIDO.

(3) – POLISULFURO DE

CALCIO - MONOSULFURO
DE CALCIO -
TIOSULFURO DE CALCIO : Residuo totalmente calculado como AZUFRE.

GRUPO 4 — OLEAGINOSOS

SUBGRUPO 2 — HIERBAS Y ARBUSTOS OLEAGINOSOS : GRANO o SEMILLA

DENOMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO Y PRINCIPAL APTITUD	PRODUCTO VEGETAL	CANTIDAD MAXIMA DE RESIDUO, en mg/kg.	INTERVALO ENTRE ULTIMA APLICACION Y COSECHA, en DIAS	OBSERVACIONES
ALACLOR (Herbicida)	SOJA, GIRASOL, ALGODON, MANI	0,1	–	
ALFA CIPERMETRINA (Insecticida)	ALGODON, SOJA (semilla sin vaina) GIRASOL LINO	0,1 0,1 0,2	14 30 20	
BENOMIL (Funguicida) (1)	MANI (sin cáscara) SOJA (semilla sin vaina)	0,2 0,2	14 35	
CARBARYL (Insecticida) (2)	ALGODON, SOJA	1	3	
CARBENDAZIM (Funguicida)	MANI, SOJA	0,5	7	
CIALOTRINA L (Insecticida) (3)	SOJA, GIRASOL, ALGODON	0,2	5	
CIPERMETRINA (Insecticida)	ALGODON, SOJA (semilla sin vaina) GIRASOL LINO	0,1 0,1 0,2	14 30 20	
CIPERMETRINA CIS 80/90 (Insecticida)	SOJA GIRASOL	0,1 0,1	21 50	Intervalo establecido para la formulación con PROFENOFOS. Inrtervalo establecido para la formulación con PROFENOFOS.
CLETODIM (Herbicida)	SOJA	10	65	
CLORFLUAZURON (Insecticida)	ALGODON	0,05	21	
DELTAMETRINA (Insecticida)	ALGODON, SOJA, GIRASOL, MANI, LINO.	0,1	14	
DIMETOATO (Insecticida)	ALGODON	0,1	14	
DIURON (Herbicida) (4)	ALGODON LINO	0,5 1	120 –	
DEMETON-S-METIL (Insecticida-Acaricida)	ALGODON	0,1	45	
2,4 DB (Herbicida)	SOJA, MANI	0,2	20	
ENDOSULFAN (Insecticida)	LINO MANI, SOJA (semilla sin vaina), ALGODON GIRASOL	1 0,5 2	14 14 1	Intervalo establecido para la formulación conjunta con PERMETRINA.
FENIL ACETATO DE MERCURIO (Funguicida)	TODOS LOS ALIMENTOS VEGETALES	0,01	–	
FENOXAPROP ETIL (Herbicida)	GIRASOL SOJA (semilla sin vaina)	0,1 0,05	45 45	
FENTOATO (Insecticida)	LINO, ALGODON, GIRASOL SOJA (semilla fresca)	0,4 0,05	7 7	
FENVARELATO (Insecticida)	SOJA (chaucha) ALGODON SOJA (semilla sin vaina) GIRASOL GIRASOL (semilla sin cáscara) LINO	1 0,2 0,05 1 2 1	21 21 21 28 28 15	
FLUAZIFOP BUTIL (Herbicida)	SOJA, GIRASOL, MANI	0,1	–	
HALOXYFOP METIL (Herbicida)	SOJA, GIRASOL	0,5	–	

DENOMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO Y PRINCIPAL APTITUD	PRODUCTO VEGETAL	CANTIDAD MAXIMA DE RESIDUO, en mg/kg.	INTERVALO ENTRE ULTIMA APLICACION Y COSECHA, en DIAS	OBSERVACIONES
HEPTACLORO (Insecticida) (5)	OLEAGINOSOS EN GENERAL	0 (*)	–	Residuo no superior al límite de sensibilidad del método de determinación.
IMAZETHAPYR (Herbicida)	SOJA (semilla sin vaina), MANI (semilla sin cáscara)	0,1	90	
MANCOZEB (Funguicida)(6)	MANI (semilla sin cáscara)	0,2	14	Intervalo establecido para la formulación conjunta con TRIFENIL ACETATO DE ESTAÑO.
METAMIDOFOS (Insecticida)	SOJA ALGODON, GIRASOL	0,1 0,1	30 21	
METIL AZINFOS (Insecticida)	SOJA ALGODON	0,2 0,5	21 21	
MIREX (Insecticida-Hormiguicida)	TODOS LOS ALIMENTOS VEGETALES	0,01	–	
PARAQUAT (Herbicida)	SOJA, GIRASOL ALGODON	0,05 0,5	– –	
PARATION ETIL (Insecticida)	GIRASOL ALGODON, LINO GIRASOL	0,2 0,7 0,1	15 15 30	Intervalo establecido para la formulación conjunta con ENDOSULFAN.
PERMETRINA (Insecticida)	SOJA (semilla sin vaina)	0,1	14	
PROFENOFOS (Insecticida)	SOJA	0,05	21	Intervalo establecido para la formulación conjunta con CIPERMETRINA CIS 80/90.
	GIRASOL	0,1	50	Intervalo establecido para la formula ción conjunta con CIPERMETRINA CIS 80/90.
QUIZALOFOP ETIL (Herbicida)	SOJA GIRASOL MANI	0,05 0,04 0,01	30 30 30	
THIABENDAZOL (Funguicida)	SOJA	0,1	15	
TIRAM (Funguicida) (7)	SOJA, MANI (semilla sin cáscara), GIRASOL	0,5	–	
	MANI (semilla sin cáscara)	0,05	14	Intervalo establecido para la formulación conjunta con MANCOZEB.
TRIFENIL ACETO DE ESTAÑO (Funguicida) (8)	SOJA	0,05	14	Intervalo establecido para la formulación como único principio activo.

EXPRESION DEL RESIDUO

(1) – BENOMIL: Residuo totalmente calculado como la suma de CARBENDAZIM, BENOMIL y METIL TIOFANATO expresado como CARBENDAZIM.

(2) – CARBARYL: Residuo totalmente calculado como la suma de CARBARYL y productos de hidrólisis.

(3) – CIALOTRINAL: Residuo totalmente calculado como CARBOXILATO de (R + S) - α - CIANO-3-FENOXIBENCIL (ls + LR)-CIS-3-(Z-2-CLORO-3,3,3-TRIFLUOROPROP-1-ENIL) -2,2-DIMETILCICLOPROPANO.

(4) – DIURON: Residuo totalmente calculado como 3,4 DICLOROANILINA, incluidos productos de Acción y Degradación en tanto contengan ese grupo.

(5) – HEPTACLORO: Residuo totalmente calculado como HEPTACLORO y su EPOXIDO.

(6) – MANCOZEB: Residuo totalmente calculado como SULFURO DE CARBONO.

(7) – THIRAM: Residuo totalmente calculado como SULFURO DE CARBONO.

(8) – TRIFENIL ACETATO: Residuo totalmente calculado como HIDROXIDO DE TRIFENIL ESTAÑO. DE ESTAÑO

GRUPO 5 – PASTOS Y CULTIVOS FORRAJEROS

DENOMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO Y PRINCIPAL APTITUD	PRODUCTO VEGETAL (FORRAJE FRESCO)	CANTIDAD MAXIMA DE RESIDUO, en mg/kg.	INTERVALO ENTRE ULTIMA APLICACION Y COSECHA, en DIAS	OBSERVACIONES
ALACLORMAIZ, (Herbicida)	SOJA, ALGODON, MANI	0,2	–	

DENOMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO Y PRINCIPAL APTITUD	PRODUCTO VEGETAL (FORRAJE FRESCO)	CANTIDAD MAXIMA DE RESIDUO, en mg/kg.	INTERVALO ENTRE ULTIMA APLICACION Y COSECHA, en DIAS	OBSERVACIONES
ALFA CIPERMETRINA (Insecticida)	ALFALFA SORGO	0,1 5	14 30	
ATRAZINA (Herbicida)	MAIZ, SORGO	15	–	
BENTAZON (Herbicida)	MAIZ	3	30	
CARBARYL (Insecticida) (1)	CULTIVOS FORRAJEROS EN GENERAL	100	–	
CIPERMETRINA (Insecticida)	ALFALFA SORGO	0,1 5	14 30	
DELTAMETRINA (Insecticida)	MAIZ, SORGO, SOJA, ALFALFA	0,1	14	
DIURON (Herbicida) (2)	MAIZ	2	30	
DICAMBA (Herbicida)	CEREALES DE INVIERNO EN GENERAL PASTURAS DE GRAMINEAS, HIERBAS DE CAMPOS NATURALES DE PASTOREO	0,5	30	Intervalo establecido para la formulación como único principio activo, o para la formulación conjunta con METSULFURON METIL.
DIMETOATO (Insecticida)	SORGO, ALFALFA	2	7	
2,4 DB (Herbicida)	ALFALFA, PASTURAS MIXTAS O CONSOCIADAS, TREBOLES, LOTUS CORNICULADO. PASTURAS NATURALES	0,2	20	
ENDOSULFAN (Insecticida)	ALFALFA, CULTIVOS FORRAJEROS, PASTURAS	0,5	14	
FENTOATO (Insecticida)	ALFALFA	0,4	7	
FENVARELATO	MAIZ, ALFALFA	10	4	
METIL AZINFOS (Insecticida)	PASTURAS	2	14	
METOLACLORO (Herbicida)	MAIZ SORGO	1 2	– –	
METAMIDOFOS (Insecticida)	ALFALFA, TREBOLES	2	15	
METSULFURON METIL (Herbicida)	CEREALES DE INVIERNO EN GENERAL. PASTURAS DE GRAMINEAS. HIERBAS DE CAMPOS NATURALES DE PASTOREO	5	20	Intervalo establecido para la formulación como único principio activo o para la formulación conjunta con DICAMBA.
MIREX (Insecticida-Hormiguicida)	TODOS LOS ALIMENTOS VEGETALES	0,01	–	
PARAQUAT (Herbicida)	ALFALFA, LEGUMINOSAS, SOJA MAIZ, SORGO	0,1 0,05	7 7	
PARATION ETIL (Insecticida)	MAIZ, ARVEJA, ALFALFA, PASTURAS CONSOCIADAS SORGO	1 3	15 15	
PERMETRINA (Insecticida)	ALFALFA	0,1	14	
PICLORAN (Herbicida)	PRADERAS DE GRAMINEAS EN GENERAL. SORGO, MAIZ, TRIGO, CEBADA, CENTENO, ALPISTE	1	–	
TRIADIMEFON (Funguicida)	TRIGO, CENTENO, AVENA, CEBADA	15	–	

EXPRESION DEL RESIDUO

(1) – CARBARYL: Residuo totalmente calculado como la suma de CARBARYL y productos de hidrólisis.

(2) – DIURON: Residuo totalmente calculado como 3,4 DICLOROANILINA incluidos productos de Acción y Degradación, en tanto contengan ese grupo.

GRUPO 6 – CULTIVOS AZUCAREROS Y FECULENTOS

DENOMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO Y PRINCIPAL APTITUD	PRODUCTO VEGETAL	CANTIDAD MAXIMA DE RESIDUO, en mg/Kg.	INTERVALO ENTRE ULTIMA APLICACION Y COSECHA, en DIAS	OBSERVACIONES
ALACLOR (Herbicida)	CAÑA DE AZUCAR	– 0,1		
AMINOTRIAZOL (Herbicida)	CAÑA DE AZUCAR	0,05	–	
DIURON (Herbicida) (1)	CAÑA DE AZUCAR	0,5	180	
GLIFOSATO (Herbicida)	CAÑA DE AZUCAR	0,1	–	
HEPTACLORO (Insecticida) (2)	CAÑA DE AZUCAR	0 (*)	–	(*) Residuo no superior al limite de sensibilidad del método de determinación.
MIREX (Insecticida-Hormiguicida)	TODOS LOS ALIMENTOS VEGETALES	0,01	–	
PARAQUAT (Herbicida)	CAÑA DE AZUCAR	0,5	–	
PICLORAN (Herbicida	CAÑA DE AZUCAR	0,05	–	

EXPRESION DEL RESIDUO

(1) – DIUROM: Residuo totalmente calculado como 3,4 DICLOROANILINA incluidos productos de Acción y Degradación, en tanto contengan ese grupo.

(2) – HEPTACLORO: Residuo totalmente calculado como HEPTACLORO y su EPOXIDO.

GRUPO 7 – PLANTAS Y CULTIVOS AROMATICOS Y DE CONDIMENTO

DENOMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO Y PRINCIPAL APTITUD	PRODUCTO VEGETAL	CANTIDAD MAXIMA DE RESIDUO, en mg/kg.	INTERVALO ENTRE ULTIMA APLICACION Y COSECHA, en DIAS	OBSERVACIONES
HEPTACLORO (Insecticida) (1)	HIERBAS AROMATICAS EN GENERAL	0 (*)	–	(*) Residuo no superior al limite de sensibilidad del método de determinación.
MIREX (Insecticida-Hormiguicida)	TODOSLOS ALIMENTOS VEGETALES	0,01	–	
PROPINEB (Funguicida) (2)	LUPULO	0,2	7	

EXPRESION DEL RESIDUO

(1) – HEPTACLORO: Residuo totalmente calculado como HEPTACLORO y su EPOXIDO.

(2) – PROPINES: Residuo totalmente calculado como SULFURO DE CARBONO.

GRUPO 8 – ESTIMULANTES, MEDICINALES, TINTOREOS Y CURTIENTES

DENOMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO Y PRINCIPAL APTITUD	PRODUCTO VEGETAL	CANTIDAD MAXIMA DE RESIDUO, en mg/kg.	INTERVALO ENTRE ULTIMA APLICACION Y COSECHA, en DIAS	OBSERVACIONES
CARBARYL (Insecticida) (1)	TABACO	2	14	
DELTAMETRINA (Insecticida)	TABACO	0,1	14	
DIMETOATO (Insecticida)	TABACO	0,1	14	
ENDOSULFAN (Insecticida)	TABACO	2	5	
FENTOATO (Insecticida)	TABACO	0,05	14	
HEPTACLORO (Insecticida) (2)	TABACO, TE, YERBA MATE, HIERBAS MEDICINALES	0 (*)	–	(*) Residuo no superior al limite de sensibilidad del método de determinación.
MANCOZEB (Funguicida) (3)	TABACO	0,1	25	
METIL AZINFOS (Insecticida)	TABACO	0,5	20	

DENOMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO Y PRINCIPAL APTITUD	PRODUCTO VEGETAL	CANTIDAD MAXIMA DE RESIDUO, en mg/kg.	INTERVALO ENTRE ULTIMA APLICACION Y COSECHA, en DIAS	OBSERVACIONES
MIREX (Insecticida-Hormiguicida)	TODOS LOS ALIMENTOS VEGETALES	0,01	–	
PARAQUAT (Herbicida)	HIERBAS MEDICINALES, YERBA MATE, TE TABACO	0,1 0,01	– –	
PARATION ETIL (Insecticida)	TABACO	0,1	15	
SULFATO DE ESTREPTOMICINA (Funguicida-Bactericida)	TABACO	0,25	–	
ZINES (Funguicida) (4)	TABACO	2	20	

EXPRESION DEL RESIDUO

(1) – CARBARYL: Residuo totalmente calculado como la suma de CARBARYL y productos de hidrólisis.

(2) – HEPTACLORO: Residuo totalmente calculado como HEPTACLORO y su EPOXIDO.

(3) – MANCOZEB: Residuo totalmente calculado como SULFURO DE CARBONO.

(4) – ZINEB: Residuo totalmente calculado como SULFURO DE CARBONO.

GRUPO 9 – PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES
(aceites, tortas, harinas, paja, etc.)

DENOMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO Y PRINCIPAL APTITUD	SUBPRODUCTO VEGETAL	CANTIDAD MAXIMA DE RESIDUO, en mg/kg.	INTERVALO ENTRE ULTIMA APLICACION Y COSECHA, en DIAS	OBSERVACIONES
ALACLOR (Herbicida)	SOJA (paja) MANI (paja)	0,2 2	– –	
ALFA CIPERMETRINA (Insecticida)	ALGODON (aceite), GIRASOL (aceite), SOJA (aceite).	0,2	–	
BENOMIL (Funguicida) (1)	ARROZ (paja), TRIGO (paja)	15	–	
BENTAZON (Herbicida)	MAIZ (aceite)	0,05	–	
CARBARYL (Insecticida) (2)	RESIDUOS DE CEREALES (paja), CULTIVOS FORRAJEROS EN GENERAL (Henificados)	100	–	
CIPERMETRINA CIS 80/90 (Insecticida)	SOJA (aceite), GIRASOL (aceite)	0,05	–	
CIPERMETRINA (Insecticida)	ALGODON (aceite), GIRASOL (aceite), SOJA (aceite)	0,2	–	
CLETODIM (Herbicida)	SOJA (paja)	3	–	
D D V P (Insecticida)	SUBPRODUCTOS DERIVADOS DE LA MOLIENDA DE GRANOS DE CEREALES	0,5	–	(Harinas blancas)
DELTAMETRINA (Insecticida)	PRODUCTOS DERIVADOS DE LA MOLIENDA DE GRANOS DE CEREALES	0,5	–	(Harinas blancas)
DICAMBA (Herbicida)	CEREALES DE INVIERNO EN GENERAL (pajas). PASTURAS DE GRAMINEAS (pajas). HIERBAS DE CAMPOS NATURALES DE PASTOREO (pajas). MIJO (paja). CEREALES DE INVIERNO EN GENERAL (henos)	0,5	–	
2,4 DB (Herbicida)	SOJA (paja)	0,2	–	
	GIRASOL (aceite), MANI (aceite), ALGODON (aceite)	0,2	–	
ENDOSULFAN (Insecticida)	SOJA (aceite) ALFALFA (heno) SOJA (torta) ALGODON (torta)	0,1 1 0,05 0,3	– – – –	

DENOMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO Y PRINCIPAL APTITUD	PRODUCTO VEGETAL	CANTIDAD MAXIMA DE RESIDUO, en mg/kg.	INTERVALO ENTRE ULTIMA APLICACION Y COSECHA, en DIAS	OBSERVACIONES
FEMITROTION (Insecticida)	PRODUCTOS DERIVADOS DE LA MOLIENDA DE GRANOS DE CEREALES	1	–	(Harinas blancas)
FENVARELATO (Insecticida)	ALFALFA (heno)	20	–	
FENOXAPROP ETIL (Herbicida)	TRIGO (paja)	0,1	–	
FLUTRIAFOL (Fungicida)	TRIGO (paja)	2	–	
FOSFURO DE ALUMINIO (Insecticida) (3)	HARINAS DE CEREALES Y LEGUMINOSAS PASTAS ALIMENTICIAS DESTINADAS A LA ALIMENTACION HUMANA O ANIMAL	0,01	–	
METIL AZIMFOS (Insecticida)	SOJA, (paja). CEBADA (paja). ARROZ (paja). TRIGO (paja)	2	–	
	PASTURAS (henos)	5	–	
METSULFURON METIL (Herbicida)	CEREALES DE INVIERNO EN GENERAL (pajas). PASTURAS DE GRAMINEAS (pajas). HIERBAS DE CAMPOS NATURALES DE PASTOREO (pajas). MIJO (paja)	0,1	–	
	CEREALES DE INVIERNO EN GENERAL (heno)	20	–	
PARATION ETIL (Insecticida)	ALFALFA (paja). CEREALES (pajas)	5	–	
	SOJA (paja)	1	–	
PERMETRINA (Insecticida)	GIRASOL (aceite). SOJA (aceite)	0,2	–	
PICLORAN (Insecticida)	SORGO (paja), MAIZ (paja), TRIGO (paja), CEBADA (paja), CENTENO (paja), ALPISTE (paja), LINO (paja).	1	–	
PROFENOFOS (Insecticida)	SOJA (aceite), GIRASOL (aceite).	0,05	–	
TRALKOXIDIM (Herbicida)	TRIGO (paja)	0,02		
TRIADIMEFON (Fungicida)	TRIGO (paja), AVENA (paja), CEBADA (paja), CENTENO (paja)	5		

EXPRESION DEL RESIDUO

(1) – BENOMIL: Residuo totalmente calculado como la suma de CARBENDAZIM, BENOMIL y METIL TIOFANATO expresado como CARBENDAZIM.

(2) – CARBARYL: Residuo totalmente calculado como la suma de CARBARYL y productos dde hidrólisis.

(3) – FOSFURO DE ALUMINIO: Residuo totalmente calculado como FOSFINA (PH_3).

GRUPOS VEGETALES Y USOS DE PRINCIPIOS ACTIVOS EXENTOS DE REQUISITO DE TOLERANCIA

DENOMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO Y PRINCIPAL APTITUD	PRODUCTO VEGETAL/USO
ACEITE DE RICINO (Insecticida)	REPELENTE PARA PALOMAS.
ALFA NAFTALEN ACETATO DE SODIO (Fitorregulador)	TRATAMIENTOS DE GAJOS Y ESTACAS LEÑOSAS EN GENERAL.
BACILLUS THURINGIENSIS (Insecticida)	TODOS LOS USOS INDICADOS.
BENOMIL (Funguicida)	CESPEDES. FLORALES Y ORNAMENTALES. BULBOS Y ESTACAS DESTINADAS A PLANTACION.
BENSULIDE (Herbicida)	CESPEDES.
BROMACIL (Herbicida)	AREAS NO CULTIVADAS.

DENOMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO Y PRINCIPAL APTITUD	PRODUCTO VEGETAL/USO
CAPTAFOL (Funguicida)	CESPEDES. ORNAMENTALES.
CAPTAN (Funguicida)	FLORALES Y ORNAMENTALES EN GENERAL. ALMACIGOS DE HORTALIZAS EN GENERAL.
CARBARYL (Insecticida)	CULTIVOS FORESTALES. LUGARES DE ALMACENAMIENTO. MEDIOS DE TRANSPORTE. TRATAMIENTO EXTERIOR DE ESTIBAS.
CARBENDAZIM (Funguicida)	PAPA (semilla), AJO (semilla). CEREALES EN GENEAL (semillas destinadas a la siembra). BULBOS DE GLADIOLOS, IRIS, FRESIAS, TULIPANES ROSAS Y CLAVEL.
CARBOSULFAN (Insecticida)	TRATAMIENTOS DE SEMILLAS DE POROTOS DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A LA SIEMBRA.
CIPERMETRINA (Insecticida)	FORESTALES EN GENERAL Y ALAMEDAS.
CLETODIM (Herbicida)	AREAS NO CULTIVADAS.
DELTAMETRINA (Insecticida)	FORESTALES EN GENERAL Y ALAMEDAS. TRATAMIENTOS DE INSTALACIONES Y TRANSPORTES.
DEMETON-S-METIL (Insecticida-Acaricida)	ORNAMENTALES.
DIURON (Herbicida)	ACEQUIAS Y CANALES DE RIEGO, CAMINOS, BANQUINAS, CONTORNOS DE SILOS Y GALPONES, VIAS FERREAS. AREAS NO AGRICOLAS.
DODINE (Funguicida)	FLORALES Y ORNAMENTALES.
D D V P (Insecticida)	TRATAMIENTO DE SILOS, VAGONES, DEPOSITOS, BODEGAS Y CAMIONES VACIOS.
NOSEMA LOCUSTAE (CANNING) - (ESPOROS) (Insecticida)	TODOS LOS USOS INDICADOS.
ENDOSULFAN (Insecticida)	ROSAL, CRISANTEMO, CLAVEL, GLADIOLO.
ETHIDIMURON (Herbicida)	AREAS INDUSTRIALES.
FENIL ACETATO DE MERCURIO (Funguicida)	TRATAMIENTOS DE SEMILLAS DE: TRIGO, MAIZ, CENTENO, SORGO, CEBADA, MANI (sin cáscara), LINO, AVENA, ALFALFA, ALGODON DESTINADAS A LA SIEMBRA EXCLUSIVAMENTE.
FENITROTION (Insecticida)	DESINFECCION DE SILOS, DEPOSITOS, VAGONES Y CAMIONES.
FENTOATO (Insecticida)	FORESTALES, ORNAMENTALES.
FENVARELATO (Insecticida)	ALAMO
FLUAZIFOP BUTIL (Herbicida)	AREAS NO CULTIVADAS.
FOSFURO DE ALUMINIO (Insecticida)	LUGARES DE ALMACENAJE: DEPOSITOS, ELEVADORES, BOLSAS VACIAS.
HEPTACLORO (Insecticida)	TRATAMIENTO DE SUELOS PARA EL CONTROL DE INSECTOS. TRATAMIENTO DE SEMILLAS DE: TRIGO, AVENA, CEBADA, PAPA, BATATA, CENTENO, SORGO, MAIZ, LINO, MANI (sin cáscara), ARROZ, SOJA, ALFALFA, TREBOL, ARVEJA, ALGODON, POROTO, GARBANZO, LENTEJA, MELON, PEPINO, SANDIA, TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, ZAPALLO, BERENJENA, BROCOLI, COLIFLOR, ESPINACA, LECHUGA, PIMIENTA REPOLLO, COL DE BRUSELAS, MOSTAZA, CARDO, NABO, FLORALES, DESTINADAS A LA SIEMBRA EXCLUSIVAMENTE. BULBOS DE GLADIOLOS NARCISOS, Y JACINTOS. SEMILLAS FORRAJERAS Y DE CESPEDES.
MANCOZEB (Funguicida)	CLAVEL. ROSAL. TRATAMIENTOS DE SEMILLAS DE: TRIGO, AVENA, SOJA, ALFALFA, TREBOL, ARVEJA, CEBADA, CENTENO, SORGO, MAIZ, LINO, MANI (sin cáscara), ARROZ, ALGODON CON DESTINO A LA SIEMBRA EXCLUSIVAMENTE.
MCPA (Herbicida)	CESPEDES DE GRAMINEAS EN JARDINES Y CANCHAS DE GOLF.
MERCAPTOTION (Insecticida)	TRATAMIENTO DE SEMILLAS DE: TRIGO, MAIZ, CENTENO, SORGO, CEBADA, MANI, AVENA, SOJA, ALFALFA, LINO, ALGODON, DESTINADAS LA SIEMBRA EXCLUSIVAMENTE. GALPONES DE ALMACENAMIENTO.
METAMIDOFOS (Insecticida)	ORNAMENTALES

DENOMINACION DEL PRINCIPIO ACTIVO Y PRINCIPAL APTITUD	PRODUCTO VEGETAL/USO
METIRAM (Funguicida)	ROSAL. ALMACIGOS DE FORESTALES, FRUTALES, HORTALIZAS Y ORNAMENTALES.
METMERCAPTURON (Matababosas y Caracoles)	APLICACION EN FORMA DE CEBO SOBRE EL SUELO U OTRA SUPERFICIE EN HUERTAS, INVERNACULOS Y JARDINES.
MYCLOBUTANIL (Funguicida)	ESPECIES DE CESPEDES.
N-(FENIL METIL)-9-(TETRAHIRO)-2H-PIRAN-2-YC-9H-PURIN-6-AMINA (Fitorregulador)	APLICACION EN ROSAS Y CRISANTEMOS.
PARAGUAT (Herbicida)	FORESTALES Y ORNAMENTALES.
POLISULFURO DE CALCIO MONOSULFURO DE CALCIO TIOSULFURO DE CALCIO (Funguicida)	ROSAL.
PROPINEB (Funguicida)	FLORALES Y ORNAMENTALES.
QUINCLORAC (Herbicida)	CONTROL DE MALEZAS EN CANALES.
SULFATO DE ESTREPTOMICINA (Funguicida-Bactericida)	TRATAMIENTOS DE SEMILLAS DE: ALCAUCIL, ARVEJA, PEPINO, PIMIENTO, TOMATE, POROTO, PAPA, ZANAHORIA, DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE A LA SIEMBRA. FLORALES Y ORNAMENTALES. FRUTALES EN VIVERO. ESTACAS, Y PORTAINJERTOS.
THIABENDAZOL (Funguicida)	TRATAMIENTOS DE SEMILLAS DE: PAPA, CEBOLLA, AJO, ARROZ, SOJA, DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE A LA SIEMBRA. CESPEDES. BULBOS DE ORNAMENTALES.
THIRAM (Funguicida)	TRATAMIENTOS DE SEMILLAS DE: ALGODON, MAIZ, SORGO, MANI (sin cáscara), PAPA, BATATA, ALFALFA, ARROZ, POROTO, ARVEJA, GARBANZO, LENTEJA, MELON, PEPINO, SANDIA, ZAPALLO, BERENJENA, BROCOLI, COLIFLOR, ESPINACA, LECHUGA, PIMIENTO, REPOLLO, COL DE BRUSELAS, MOSTAZA, CARDO, NABO, TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, LINO, SOJA, CEBADA, CENTENO, SEMILLAS FORRAJERAS Y DE CESPEDES, SEMILLAS DE FLORES, BULBOS DE GLADIOLOS, NARCISOS Y JACINTOS, DESTINADAS A LA SIEMBRA EXCLUSIVAMENTE. CLAVEL. HORTALIZAS EN GENERAL (semillas).
TOCOFLOS METIL (Funguicida)	PAPA (semilla).
TRIADIMEFON (Funguicida)	FLORALES Y ORNAMENTALES.
ZINEB	CLAVEL, CRISANTEMO, HORTENSIA, DALIA, GLADIOLO, ROSAL, ACANTOS, LIRIO, ALELI, AZALEA, BEGONIA, CONEJITO.

SEGURIDAD SOCIAL

Res. 848/88 - MTSS

Apruébase el convenio de corresponsabilidad gremial suscripto entre la Administración Nacional de Aduanas y el Sindicato Unico del Personal de Aduanas de la República Argentina (S.U.P.A.R.A.).

Bs. As., 13/9/88.

VISTO el expediente Nº 67.013/87 del registro de la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones obra el convenio de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social suscripto con fecha 3 de mayo de 1988, entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS (A.N.A.) y el SINDICATO UNICO DEL PERSONAL DE ADUANAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.U.P.A.R.A.).

Que en el citado convenio se instituye un régimen complementario de jubilaciones y pensiones para los trabajadores de la Administración Nacional de Aduanas, con alcance nacional y con sujeción a las normas del estatuto que se aprueba como parte integrante del mismo.

Que de conformidad con los artículos 2º de la Ley Nº 20.155 y 23, punto 19, de la Ley Nº 22.520 (t.o. 1983), compete a este Ministerio entender en la aprobación de los convenios de corresponsabilidad gremial.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social suscripto con fecha 3 de mayo de 1988, entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS (A.N.A.) y el SINDICATO UNICO DEL PERSONAL DE ADUANAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.U.P.A.R.A.), por el que se instituye un régimen complementario de jubilaciones y pensiones para los trabjadores de la Administración Nacional de Aduanas, con alcance nacional y con sujeción a las normas del estatuto que corre agregado de fs. 69 a 78, que se aprueba como parte del mismo, creando la CAJA COMPLEMENTARIA DE PREVISION PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS para administrar y aplicar el régimen citado, cuyo texto integra la presente resolución como Anexo I.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese a las partes intervinientes, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL a sus efectos. — Ideler S. Tonelli.

NOTA: Esta Resolución se publica sin el Anexo I.

INVERSIONES EXTRANJERAS

Res. 856/88 - ME

Apruébase una inversión a realizarse en Boston Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima.

Bs. As., 13/9/88

VISTO el expediente Nº 85.287/87 del registro de la SUBSECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la empresa local de capital extranjero CORAFIN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA solicitando se le apruebe una inversión por la suma de OCHENTA Y DOS MIL AUSTRALES (A 82.000) para adquirir acciones del capital de BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA de propiedad de un inversor nacional.

Que BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA es una empresa local de capital nacional, calificación que no cambiará al aprobarse esta inversión.

Que la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION tomó la intervención que le compete.

Que por tratarse de una inversión efectuada por la empresa local de capital extranjero, CORAFIN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, la misma no es registrable ni genera derechos a repatriar el capital así invertido o remesar las utilidades resultantes, sino a través de la empresa local de capital extranjero inversora.

Que la propuesta fue evaluada favorablemente por la DIRECCION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 4º, inciso 1) apartado f) y 10 de la Ley nº 21.382(T.O. 1980) y 39, 84 y 85 del Decreto nº 103 del 19 de enero de 1981.

Que el artículo 2º, inciso d), apartado 15) del Decreto nº 101 del 16 de enero de 1985 faculta para el dictado de la presente.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la inversión extranjera por la suma de OCHENTA Y DOS MIL AUSTRALES (A 82.000) a realizar por la empresa local de capital extranjero CORAFIN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA para adquirir acciones de BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, de propiedad de un inversor nacional.

Art. 2º — La operación a que se refiere el artículo anterior deberá efectivizarse dentro de los TREINTA (30) días de entrada en vigencia la presente resolución, caso contrario caducará esta aprobación.

Art. 3º — La inversión que se aprueba no es registrable ni generará derechos a repatriar el capital así invertido, o remesar las utilidades resultantes, sino a través de la empresa local de capital extrajero inversora, de acuerdo a las normas en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan V. Sourrouille.

IMPUESTOS

Res. 2893/88-DGI

Procedimiento e Impuestos Varios. Impuestos a las Ganancias, sobre los Beneficios Eventuales, sobre los Capitales y de Sellos. Fondo para Educación y Promoción Cooperativa. Tasas Judiciales. Coeficientes, índice e importes aplicables.

Bs. As., 15/9/88

VISTO las diversas disposiciones que prevén sistemas de actualización de valores contenidos en normas cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se hace necesario establecer los factores de corrección e importes aplicables, que, según el caso, resultan procedentes.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Legislación y Estudios, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL SUBDIRECTOR GENERAL A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

Artículo 1º — A los fines de la aplicación de los sistemas de actualización previstos por las disposiciones en vigencia, como así también para el cumplimiento de determinadas obligaciones fiscales, corresponderá considerar los coeficientes, el número índice y los importes que se detallan en la presente resolución general, respecto de los conceptos y períodos que se consignan en la misma.

1.— PROCEDIMIENTO E IMPUESTOS VARIOS.

1.1.— Coeficientes de actualización de valores.

Art. 2º — Los coeficientes de actualización de valores que se establecen por el presente artículo, serán de aplicación con relación a los períodos y conceptos que a continuación se indican:

I) Para el mes de agosto de 1988, a los efectos dispuestos por:

a) el artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1986;

b) los artículos 13, 17 y 20 del Impuesto al Valor Agregado, Ley Nº 23.349, artículo 1º y sus modificaciones;

c) el artículo 89 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones;

d) el artículo de la Ley de Fondo para Educación y Promoción Cooperativa.

e) para efectuar el ajuste de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el impuesto a las ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32, último párrafo, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1986, de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

II) Para el mes de setiembre de 1988, a los efectos dispuestos por los artículos 8º y 12 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, Ley Nº 23.349, artículo 1º y sus modificaciones.

III) Para el mes de octubre de 1988, a los efectos dispuestos por:

a) el artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones;

b) el artículo 47 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, y el artículo 34 de su Decreto Reglamentario.

AÑO	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
1914 y anteriores	25.786.863.529,41
1915	23.568.638.709,68
1916	21.701.815.841,58
1917	18.734.046.153,85
1918	15.116.437.241,38
1919	15.999.148.905,11
1920	13.614.182.608,70
1921	15.545.272.340,43
1922	18.114.738.842,98
1923	18.734.046.153,85
1924	18.114.738.842,98
1925	18.734.046.153,85
1926	19.397.198.230,09
1927	19.397.198.230,09
1928	19.397.198.230,09
1929	19.397.198.230,09
1930	19.397.198.230,09
1931	22.596.736.082,47
1932	24.627.903.370,79
1933	21.701.815.841,58
1934	24.627.903.370,79
1935	23.568.638.709,68
1936	21.701.815.841,58
1937	20.875.080.000,00
1938	21.701.815.841,58
1939	20.875.080.000,00
1940	20.875.080.000,00
1941	20.109.022.018,35
1942	18.734.046.153,85
1943	18.734.046.153,85
1944	18.734.046.153,85
1945	15.545.272.340,43
1946	13.284.141.818,18
1947	11.848.018.378,38
1948	10.437.540.000,00
1949	7.884.472.661,87
1950	6.316.666.858,79
1951	4.604.797.058,82
1952	3.336.200.000,00
1953	3.199.829.781,02
1954	3.087.159.718,31
1955	2.746.721.052,63
1956	2.385.074.428,73
1957	1.921.019.631,90
1958	1.469.090.750,67
1959	629.309.043,93
1960	543.756.735,30
1961	502.034.677,05
1962	385.352.215,19
1963	299.233.228,67
1964	237.319.553,92
1965	191.447.584,94
1966	159.537.331,68
1967	127.028.884,38
1968	115.874.571,79
1969	109.260.924,18
1970	95.769.799,45
1971	68.657.271,73
1972	38.785.472,37
1973	25.848.291,23
1974	21.536.771,67
1975	
1er. Trimestre	15.442.323,52
2do. Trimestre	11.623.835,43
3er. Trimestre	6.005.818,17
4to. Trimestre	4.425.642,23
1976	
1er. Trimestre	2.382.606,27
2do. Trimestre	1.291.990,24
3er. Trimestre	1.072.041,08
4to. Trimestre	886.682,43
1977	
1er. Trimestre	690.103,76
2do. Trimestre	584.221,66
3er. Trimestre	467.547,13
4to. Trimestre	354.850,54
1978	
1er. Trimestre	286.499,36
2do. Trimestre	226.557,65
3er. Trimestre	188.302,91
4to. Trimestre	148.070,91
1979	
1er. Trimestre	116.339,57
2do. Trimestre	92.305,77
3er. Trimestre	70.030,31
4to. Trimestre	62.219,88
1980	
1er. Trimestre	55.757,10
2do. Trimestre	48.674,16
3er. Trimestre	43.119,56
4to. Trimestre	38.974,41
1981	
1er. Trimestre	35.685,58
2do. Trimestre	27.027,74
3er. Trimestre	19.245,52
4to. Trimestre	15.141,23
1982	
1er. Trimestre	11.423,25
2do. Trimestre	9.193,22
3er. Trimestre	5.392,95
4to. Trimestre	3.700,20
1983	
1er. Trimestre	2.577,12
2do. Trimestre	1.935,30
3er. Trimestre	1.268,79
4to. Trimestre	761,99
1984	
1er. Trimestre	497,39
2do. Trimestre	299,35
3er. Trimestre	178,71
4to. Trimestre	107,02
1985	
1er. Trimestre	60,43
2do. Trimestre	26,92
3er. Trimestre	20,03
4to. Trimestre	19,54
1986	
1er. Trimestre	19,18
2do. Trimestre	17,81
Julio	16,30
Agosto	14,91
Setiembre	13,96
Octubre	13,26

AÑO	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
Noviembre	12,64
Diciembre	12,27
1987	
Enero	11,65
Febrero	10,90
Marzo	10,10
Abril	9,91
Mayo	9,45
Junio	8,86
Julio	8,10
Agosto	7,07
Setiembre	6,06
Octubre	4,64
Noviembre	4,45
Diciembre	4,35
1988	
Enero	3,88
Febrero	3,43
Marzo	2,95
Abril	2,52
Mayo	2,05
Junio	1,65
Julio	1,32
Agosto	1,00

1.2.— Actualización de montos por devolución, compensación, etc. Art. 129. Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones. Solicitudes de Facilidades de Pago. Coeficientes.

Art. 3º — Corresponderá aplicar durante el transcurso del mes de octubre de 1988, los coeficientes de actualización que se establecen en este artículo, sobre el importe de los conceptos indicados a continuación:

a) Solicitudes de devolución, repetición, reintegro o compensación de impuestos (artículo 7º — resolución Nº 10/88 S.H.).

b) Solicitudes de facilidades de pago, formuladas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley Nº 23.549, que no hubieran caducado a dicha fecha (artículo 9º — Resolución Nº 10/88 S.H.).

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
Abril de 1976 y anteriores	1.354.167,1583
1976	
Mayo	1.292.718,6931
Junio	1.234.607,9235
Julio	1.163.624,5009
Agosto	1.076.990,9669
Setiembre	989.607,3957
Octubre	947.611,5848
Noviembre	886.876,1645
Diciembre	832.943,8455
1977	
Enero	731.984,9000
Febrero	684.028,7944
Marzo	658.285,1181
Abril	622.522,2467
Mayo	585.592,6917
Junio	549.148,9117
Julio	519.517,4014
Agosto	461.487,9018
Setiembre	430.162,9761
Octubre	378.895,2093
Noviembre	351.141,0288
Diciembre	337.023,5791
1978	
Enero	305.711,3460
Febrero	290.367,4483
Marzo	266.222,4774
Abril	244.069,8451
Mayo	223.952,2981
Junio	213.709,8662
Julio	203.698,2871
Agosto	187.501,6970
Setiembre	175.769,4674
Octubre	159.886,7691
Noviembre	147.341,1936
Diciembre	138.520,0957
1979	
Enero	125.886,0463
Febrero	116.606,0535
Marzo	107.909,7368
Abril	101.369,1717
Mayo	92.987,3184
Junio	84.163,7936
Julio	78.277,9967
Agosto	68.272,5971
Setiembre	64.865,7743
Octubre	64.188,6180
Noviembre	62.052,4393
Diciembre	60.526,7817
1980	
Enero	58.045,8795
Febrero	55.733,9901
Marzo	53.663,3830
Abril	51.670,0973
Mayo	49.038,2741
Junio	45.685,9859
Julio	44.383,5951
Agosto	43.127,3120
Setiembre	41.918,2009
Octubre	39.765,2001
Noviembre	38.743,3951
Diciembre	38.439,1972
1981	
Enero	37.516,6144
Febrero	35.675,2634
Marzo	34.034,3293
Abril	30.289,7800
Mayo	28.043,7729
Junio	23.627,2067
Julio	20.941,6831
Agosto	19.155,5952
Setiembre	17.881,1900
Octubre	16.847,3750
Noviembre	15.178,0546
Diciembre	13.718,6388
1982	
Enero	12.029,9165
Febrero	11.396,5143
Marzo	10.899,1882
Abril	10.277,0312
Mayo	9.405,6076
Junio	8.149,7251
Julio	6.374,1875
Agosto	5.487,7353
Setiembre	4.604,5826
Octubre	4.187,3358
Noviembre	3.674,6056
Diciembre	3.335,3995
1983	
Enero	2.909,0062
Febrero	2.569,4534
Marzo	2.319,4145
Abril	2.170,2660
Mayo	1.968,9071
Junio	1.719,7637
Julio	1.542,3952
Agosto	1.307,7552
Setiembre	1.051,0294
Octubre	898,9410
Noviembre	774,1062
Diciembre	652,3851
1984	
Enero	585,3953
Febrero	505,0754
Marzo	426,7410
Abril	356,5734
Mayo	300,1414
Junio	257,3756
Julio	222,7773
Agosto	182,7468
Setiembre	146,5055
Octubre	126,9965
Noviembre	110,7442
Diciembre	89,8685
1985	
Enero	74,1965
Febrero	62,9640
Marzo	49,3072
Abril	37,4932
Mayo	28,5751
Junio	20,0843
Julio	20,2754
Agosto	19,9684
Setiembre	19,8509
Octubre	19,7050
Noviembre	19,5597
Diciembre	19,3714
1986	
Enero	19,3762
Febrero	19,2255
Marzo	18,9579
Abril	18,4094
Mayo	17,9183
Junio	17,1365
Julio	16,3046
Agosto	14,9072
Setiembre	13,9607
Octubre	13,2630
Noviembre	12,6378
Diciembre	12,2684
1987	
Enero	11,6492
Febrero	10,8976
Marzo	10,1041
Abril	9,9133
Mayo	9,4521
Junio	8,8585
Julio	8,0966
Agosto	7,0651
Setiembre	6,0585
Octubre	4,6440
Noviembre	4,4519
Diciembre	4,3528
1988	
Enero	3,8836
Febrero	3,4257
Marzo	2,9468
Abril	2,5222
Mayo	2,0460
Junio	1,6494
Julio	1,3193

1.3. — Régimen de anticipos.

Art. 4º — A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de octubre de 1988.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1987		
Noviembre	3ro.	7,7534
1988		
Enero	2do.	6,4254
Marzo	1ro.	5,1991

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1987		
Diciembre	3ro.	4,3528
1988		
Febrero	2do.	3,4257
Abril	1ro.	2,5222

Art. 5º — A los efectos dispuestos por el artículo 6º de la Resolución General Nº 2.753 y sus modificaciones, se informan los coeficientes de actualización que deberán aplicarse para calcular los anticipos correspondientes al fondo para Educación y Promoción Cooperativa, cuyos vencimientos han de producirse en el mes de octubre de 1988.

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1987		
Diciembre	3ro.	4,3528
1988		
Febrero	2do.	3,4257
Abril	1ro.	2,5222

Art. 6º — A los efectos dispuestos por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.560 y sus modificaciones, se establece en 4,3528 el factor de corrección aplicable para el cálculo del segundo anticipo del Impuesto sobre el Patrimonio Neto correspondiente al año 1988, cuyo vencimiento ha de operarse en el mes de octubre de 1988.

Art. 7º — De acuerdo con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 4º de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones —régimen de anticipos del impuesto a las ganancias para sociedades—; por el tercer párrafo del artículo 5º de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones —régimen de anticipos del impuesto sobre los capitales— y por el segundo párrafo del artículo 4º de la Resolución General Nº 2.560 y sus modificaciones —régimen de anticipos del impuesto sobre el patrimonio neto— fíjase en SETECIENTOS CUARENTA Y TRES AUSTRALES (A 743.-) el importe que deberá superarse para que corresponda realizar el ingreso de los respectivos anticipos, cuyos vencimientos han de operarse en el mes de octubre de 1988.

Art. 8º — De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución General Nº 2.753 y sus modificaciones, fíjase en CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO AUSTRALES (A 464.-) el importe que deberá superarse para que corresponda realizar el ingreso del anticipo del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, cuyo vencimiento ha de operarse en el mes de octubre de 1988.

2.— IMPUESTO A LAS GANANCIAS

2.1.— Ajuste por inflación.

Art. 9º — A los efectos dispuestos por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.113, el índice a considerar correspondiente al mes de junio de 1988 a los fines de la aplicación de las normas sobre el ajuste por inflación establecidas en la Ley Nº 21.894, es: 1.328.884,1.

2.2.— Compra o construcción de vivienda propia.

Art. 10. — Establécese el importe referido en el artículo 100 —deducción por compra o construcción de vivienda propia— de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, en la suma de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO AUSTRALES (₳ 43.635.-) aplicable para el mes de agosto de 1988.

2.3.— Retenciones sobre determinadas ganancias de la cuarta categoría.

Régimen de la Resolución General Nº 2.651 y sus modificaciones.

Art. 11. — A los fines dispuestos por la Resolución General Nº 2.651 y sus modificaciones fíjanse los importes de las deducciones, tramos de escala de impuesto y coeficientes computables en el procedimiento utilizado para la determinación de la obligación fiscal correspondiente a los pagos a realizarse durante el transcurso del mes de octubre de 1988.

a) Retenciones calculadas en función de las ganancias netas acumuladas en el período fiscal (punto 1, artículo 10).

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO A OCTUBRE DE 1988 ₳
A) Ganancias no imponibles (art. 23, inc. a)	18.763
B) Deducción por cargas de familia (art. 23, inc. b). Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal 1988 para que se permita su deducción: ₳ 18.763.	
1. Cónyuge	9.382
2. Hijo	4.690
3. Otras Cargas	4.690
C) Deducción especial (art. 23, inc. c)	23.453
D) Primas de seguros (art. 81, inc. b)	3.948
E) Gastos de sepelios (art. 22)	3.948

TRAMOS DE ESCALA (ART. 90) — ACUMULADOS A OCTUBRE DE 1988

GANANCIA NETA IMPONIBLE ACUMULADA		PAGARAN		
De más de ₳	A ₳	₳	Más el %	Sobre el excedente de ₳
0	12.084	— —	10	0
12.084	36.177	1.208	14	12.084
36.177	72.353	4.581	18	36.177
72.353	120.613	11.093	22	72.353
120.613	180.883	21.710	26	120.613
180.883	253.236	37.380	30	180.883
253.236	337.672	59.086	34	253.236
337.672	434.119	87.794	38	337.672
434.119	542.648	124.444	42	434.119
542.648	en adelante	170.026	45	542.648

b) Retenciones calculadas en función de ganancias netas proyectadas en el período fiscal (punto 2, artículo 10).

CONCEPTO	IMPORTES PROYECTADOS PERIODO FISCAL 1988 ₳
A) Ganancias no imponibles (art. 23, inc. a)	26.941
B) Deducción por cargas de familia (art. 23, inc. b). Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal 1988 para que se permita su deducción: ₳ 18.763.	
1. Cónyuge	13.472
2. Hijo	6.734
3. Otras Cargas	6.734
C) Deducción especial (art. 23, inc. c)	33.677
D) Primas de seguros (art. 81, inc. b)	5.670
E) Gastos de sepelios (art. 22)	5.670

TRAMOS DE ESCALA (ART. 90) — PROYECCION PERIODO FISCAL 1988

GANANCIA NETA IMPONIBLE ACUMULADA		PAGARAN		
De más de ₳	A ₳	₳	Más el %	Sobre el excedente de ₳
0	17.352	— —	10	0
17.352	51.947	1.735	14	17.352
51.947	103.893	6.578	18	51.947
103.893	173.191	15.928	22	103.893
173.191	259.733	31.174	26	173.191
259.733	363.626	53.675	30	259.733
363.626	484.870	84.843	34	363.626
484.870	623.359	126.066	38	484.870
623.359	779.198	178.692	42	623.359
779.198	en adelante	244.144	45	779.198

c) Retenciones calculadas en función de la ganancia neta del mes que se liquida y las ganancias netas percibidas en los once (11) meses anteriores al mes liquidado (punto 3, artículo 10).

Los importes y tramos de escala a que se refieren los puntos 3.2 y 3.3 del artículo 10 son los consignados en el inciso b) del presente artículo.

Coeficientes de actualización previstos por el punto 3.1. a) del artículo 10.

GANANCIAS PERCIBIDAS EN EL PERIODO FISCAL 1987	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
Noviembre	6,06
Diciembre	4,64

Art. 12. — A los efectos dispuestos por el artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, se informan los siguientes importes con aplicación para el mes que se indica, correspondientes al período 1988.

MES	GANANCIAS NO IMPONIBLES	CARGAS DE FAMILIA			DEDUCCION ESPECIAL
		Cónyuge	Hijo	Otras Cargas	
	₳	₳	₳	₳	₳
Octubre	4.089	2.045	1.022	1.022	5.112

2.4.— Gastos estimativos de movilidad, viáticos representación de corredores y viajantes de comercio. Régimen de la Resolución General Nº 2.169 y sus modificaciones.

Art. 13. — A los fines previstos en el artículo 1º de la Resolución General Nº 2.169 y sus modificaciones, podrán computarse durante el transcurso del mes de octubre de 1988, hasta las sumas que se indican a continuación:

ZONA DE TRABAJO	POR DIA DE TRABAJO O ESTADIA	
	CON AUTO PROPIO ₳	SIN AUTO PROPIO ₳
1) Capital Federal	71	41
2) Capital Federal y Gran Buenos Aires	106	73
3) Interior del País en general:		
a) Hasta 50 Km. de la residencia	71	41
b) Más de 50 a 100 Km. de la residencia	106	73
c) Más de 100 a 150 Km. de la residencia	236	205
d) Más de 150 a 300 Km. de la residencia	260	236
e) Más de 300 Km. de la residencia	284	252
4) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 Km. de la residencia	71	41
b) Más de 50 a 100 Km. de la residencia	106	73
c) Más de 100 a 150 Km. de la residencia	240	209
d) Más de 150 a 300 Km. de la residencia	262	238
e) Más de 300 a 500 Km. de la residencia	287	256
f) Más de 500 Km. de la residencia	289	262

2.5.— Donaciones.

Art. 14. — Modifícase el artículo 4º de la Resolución General Nº 1.965 con aplicación para el mes de octubre de 1988, en la siguiente forma:

"ART. 4º.— No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas que por asociado o adherente no superen la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SIETE AUSTRALES (₳ 2.307.-).

2º) Las demás donaciones hasta la suma de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO AUSTRALES (₳ 738.-).

En estos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones, los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad.

El monto total a justificar en las condiciones de este artículo no podrá superar la suma de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS AUSTRALES (₳ 3.692.-) anuales por contribuyente".

2.6.— Aportes efectuados a los planes de seguro de retiro privados administrados por entidades sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 15. — A los efectos establecidos en el segundo párrafo del punto 10 del artículo 40, Título III, de la Ley Nº 23.549, establécese en VEINTISEIS MIL CIENTO DIECISIETE AUSTRALES (₳ 26.117.-) el importe que podrán deducir —los responsables del impuesto a las ganancias que cierren sus ejercicios fiscales en el mes de octubre de 1988— en concepto de aportes efectuados a los planes de seguro de retiro privados administrados por entidades sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por cada empleado asegurado en relación de dependencia.

2.7.— Retenciones sobre determinadas ganancias de las categorías primera, segunda, tercera y cuarta. Régimen de la Resolución General Nº 2.784 y sus modificaciones. Pagos efectuados durante el transcurso del mes de octubre de 1988.

Art. 16. — A los efectos previstos por el artículo 17 de la Resolución General Nº 2.784 y sus modificaciones, actualízanse los tramos de escala e importes establecidos en los artículos 13, 14, 15 y 16, respectivamente, con aplicación para el mes de octubre de 1988, conforme se indica seguidamente:

a) Artículo 13, penúltimo párrafo, punto 2: DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE AUSTRALES (₳ 19.420.-).

b) Artículo 14, punto 4.1.: será de aplicación la siguiente escala:

IMPORTES		RETENDRAN		
De más de ₳	A ₳	₳	Más el %	Sobre el excedente de ₳
0	38.840	— —	10	0
38.840	97.090	3.980	12,5	38.840
97.090	194.180	11.180	15	97.090
194.180	388.360	25.750	17,5	194.180
388.360	en adelante	59.740	20	388.360

c) Artículo 15:

— Para el punto 1: ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA AUSTRALES (₳ 11.660.-).

— Para el punto 2: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIEZ AUSTRALES (₳ 23.310.-).

— Para el punto 3: CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIEZ AUSTRALES (₳ 116.510.-).

d) Artículo 16: no corresponderá efectuar la retención cuando resulte un importe a retener inferior a CUARENTA AUSTRALES (₳ 40.-).

2.8.— Sumas que se destinen al pago de honorarios a directores, síndicos o miembros de consejos de vigilancia. Agosto de 1988.

Art. 17. — Establécese en la suma de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS AUSTRALES (₳ 53.546.-) el importe previsto por el artículo 87, inciso i) de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, con aplicación para los ejercicios comerciales cerrados en el transcurso del mes de agosto de 1988.

3.— IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES.

Beneficio mínimo anual no sujeto a imposición.

Art. 18. — Fíjase el importe establecido por el artículo 15 —beneficio mínimo anual no sujeto a imposición— de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, en la suma de VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE AUSTRALES (₳ 29.057.-) aplicable para el mes de octubre de 1988.

4.— IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES.

Art. 19. — Fíjase el importe establecido en el inciso g) del artículo 3º —impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento— de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1986, en la suma de DOS MIL VEINTIOCHO AUSTRALES (₳ 2.028.-) aplicable para los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de agosto de 1988.

5.— IMPUESTO DE SELLOS.

Art. 20. — A los efectos previstos por el artículo 102 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, actualízanse los tramos de la escala contenida en el artículo 24 y los importes establecidos en los artículos 55, 58 inciso f), 62 inciso f), 69, 70,93 y 101 de dicha norma legal, con aplicación para el mes de octubre de 1988, conforme se indica seguidamente:

a) Artículo 24: escrituras públicas de compraventa de inmuebles o de cualquier otro contrato por el cual se transfiere el dominio de inmuebles:

BASE IMPONIBLE		
Más de ₳	Hasta ₳	Alícuota o/oo
— —	139.607	7,5
139.607	174.509	10,0
174.509	209.411	12,5
209.411	244.312	15,0
244.312	279.214	20,0
279.214	— —	25,0

b) Artículo 55: Impuesto fijo para actos de valor económico indeterminado: el importe de CUARENTA Y SIETE AUSTRALES (₳ 47.-).

c) Artículo 58, inciso f): actos instrumentados exentos:

1) Actos cuyo valor no exceda de TRESCIENTOS SETENTA Y UN AUSTRALES (₳ 371.-).

2) Instrumentos previstos en el artículo 22: para los cuales el valor exento será de TREINTA Y SIETE AUSTRALES (₳ 37.-).

d) Artículo 62, inciso f): Sumas que las empresas debiten o acrediten a sus empleados en concepto de depósitos o préstamos, por los saldos individuales que no superen determinada suma: el importe de CINCO MIL CINCUENTA Y DOS AUTRALES (₳ 5.052.-).

e) Artículo 69: Multas por omisión de impuesto por no haberse presentado los elementos probatorios necesarios: los importes de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO AUSTRALES (₳ 384.-) y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO AUSTRALES (₳ 3.844.-).

f) Artículo 70: Multas por infracciones formales: los importes de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO AUSTRALES (₳ 384.-) y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO AUSTRALES (₳ 3.844.-).

g) Artículo 93: Importe mínimo para apelar en relación ante el Superior: el importe de DIECISIETE AUSTRALES (A 17.-).

h) Artículo 101: Importe mínimo de impuesto para la opción de su pago en cuotas: el importe de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE AUSTRALES (A 38.439.-).

6.— FONDO PARA EDUCACION Y PROMOCION COOPERATIVA.

Monto de la contribución especial no sujeta a ingreso.

Art. 21. — Fíjase el importe establecido por el artículo 16 — contribución especial no sujeta a ingreso— de la Ley de Creación del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, en la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES AUSTRALES (A 11.623.-) aplicable para el mes de agosto de 1988.

7.— TASAS JUDICIALES.

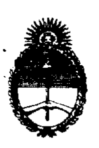
Tasa aplicable en juicios de monto indeterminado. Octubre de 1988 a setiembre de 1989.

Art. 22. — Actualízase el importe establecido en el artículo 6º — tasa aplicable en juicios de monto indeterminado— de la Ley de Tasas Judiciales Nº 21.859 y sus modificaciones, en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y TRES AUSTRALES (A 563.-) aplicable para el período comprendido entre el 1º de octubre de 1988 y el 30 de setiembre de 1989, ambas fechas inclusive.

Art. 23. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique R. G. Momigliano.

CODIGO PENAL

Texto ordenado de la Ley Nº 11.179



SECRETARIA DE JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

SEPARATA Nº 236
Decreto Nº 3.992/84
Precio: A 40

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Roberto Mario Collar (D.N.I. Nº 12.677.389) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.855/83 por su actuación en GINVERSA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 20/9 Nº 7.451 v. 22/9/88

Secretaría de Hacienda

ADUANA DE CLORINDA

En Sumario Contencioso SA-12-Nº 212/88, caratulado "MEDINA DE GARCIA, Agueda, S/ ARTS. 863, 864 y 876 CODIGO ADUANERO", se ha dispuesto CORRER VISTA a MEDINA DE GARCIA, Agueda en los términos del art. 1013 inc. b) del citado Código, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1036 del Código de mención, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo normado por los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del mismo texto legal, imputándosele la infracción a de dicho Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen cuestiones jurídicas (art. 1034 C.A.). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada en su primera presentación (arts. 1030 y 1031 C.A.) y constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.), caso contrario, se tendrá por constituido en sede de esta Oficina aduanera (art. 1004 C.A.), donde quedará notificado conforme lo establecido por el art. 1013 inc. g) del mismo Código. Se le notifica que el Valor PLAZA de la mercadería al momento de cometida la infracción asciende a A 8.876,74 y los tributos a A 5.579,78, sumas que se encuentran sujetas a actualización (arts. 926 y 1113 C.A.). En su caso, se procederá a la subasta pública de la mercadería, conforme lo normado por el art. 439 del Código Aduanero. Fdo: OTTO EDGARDO BERETTA - Administrador Aduana de Clorinda. QUEDA UD: NOTIFICADO/A

e. 20/9 Nº 7.452 v. 20/9/88

En Sumario Contencioso SA-12-Nº 214/88, caratulado "GAONA CELSO Y OTRO, S/ARTS. 987 CODIGO ADUANERO", se ha dispuesto CORRER VISTA a CELSO GAONA en los términos del art. 1013 inc. b) del citado Código, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1036 del Código de mención, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo normado por los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del mismo texto legal, imputándosele la infracción al art. 987 de dicho Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen cuestiones jurídicas (art. 1034 C.A.). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada en su primera presentación (arts. 1030 y 1031 C.A.) y constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.), caso contrario, se tendrá por constituido en sede de esta Oficina aduanera (art. 1004 C.A.), donde quedará notificado conforme lo establecido por el art. 1013 inc. g) del mismo Código. Se le notifica que el Valor PLAZA de la mercadería al momento de cometida la infracción asciende a A 3.437,29 y los tributos a A , sumas que se encuentran sujetas a actualización (arts. 926 y 1113 C.A.). En su caso, se procederá a la subasta pública de la mercadería, conforme lo normado por el art. 439 del Código Aduanero. Fdo: OTTO EDGARDO BERETTA - Administrador Aduana de Clorinda. QUEDA UD. NOTIFICADO/A

e. 20/9 Nº 7.453 v. 20/9/88

En Sumario Contencioso SA-12-Nº 112/88, caratulado "CAÑETE DIGNO FELIPE, S/ARTS. 947 DEL C.A. CODIGO ADUANERO", se ha dispuesto CORRER VISTA a DIGNO FELIPE CAÑETE en los términos del art. 1013 inc. b) del citado Código, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1036 del Código de mención, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo normado por los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del mismo texto legal, imputándosele la infracción al ART. 947 de dicho Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen cuestiones jurídicas (art. 1034 C.A.). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada en su primera presentación (arts. 1030 y 1031 C.A.) y constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.), caso contrario, se tendrá por constituido en sede de esta Oficina aduanera (art. 1004 C.A.), donde quedará notificado conforme lo establecido por el art. 1013 inc. g) del mismo Código. Se le notifica que el Valor PLAZA de la mercadería al momento de cometida la infracción asciende a A 159,36 y los tributos a A 72,11, sumas que se encuentran sujetas a actualización (arts. 926 y 1113 C.A.). En su caso, se procederá a la subasta pública de la mercadería, conforme lo normado por el art. 439 del Código Aduanero. Fdo: OTTO EDGARDO BERETTA - Administrador Aduana de Clorinda. QUEDA UD. NOTIFICADO/A

e. 20/9 Nº 7.454 v. 20/9/88

En Sumario Contencioso SA-12-Nº 134/88, caratulado "CELAURO CRISTOBAL RICARDO, S/ARTS. 987 DEL C.A. CODIGO ADUANERO", se ha dispuesto CORRER VISTA a CRISTOBAL RICARDO CELAURO en los términos del art. 1013 inc. b) del citado Código, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1036 del Código de mención, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo normado por los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del mismo texto legal, imputándosele la infracción al ART. 987 de dicho Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen cuestiones jurídicas (art. 1034 C.A.). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada en su primera presentación (arts. 1030 y 1031 C.A.) y constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.), caso contrario, se tendrá por constituido en sede de esta Oficina aduanera (art. 1004 C.A.), donde quedará notificado conforme lo establecido por el art. 1013 inc. g) del mismo Código. Se le notifica que el Valor PLAZA de la mercadería al momento de cometida la infracción asciende a A 520,09 y los tributos a A , sumas que se encuentran sujetas a actualización (arts. 926 y 1113 C.A.). En su caso, se procederá a la subasta pública de la mercadería, conforme lo normado por el art. 439 del Código Aduanero. Fdo: OTTO EDGARDO BERETTA - Administrador Aduana de Clorinda. QUEDA UD. NOTIFICADO/A

e. 20/9 Nº 7.455 v. 20/9/88

En Sumario Contencioso SA-12-Nº 144/88, caratulado "DOMINGO ROBERTO, S/ARTS. 987 DEL C.A. CODIGO ADUANERO", se ha dispuesto CORRER VISTA a ROBERTO DOMINGO en los términos del art. 1013 inc. b) del citado Código, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1036 del Código de mención, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo normado por los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del mismo texto legal, imputándosele la infracción al ART. 987 de dicho Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen cuestiones jurídicas (art. 1034 C.A.). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada en su primera presentación (arts. 1030 y 1031 C.A.) y constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.), caso contrario, se tendrá por constituido en sede de esta Oficina aduanera (art. 1004 C.A.), donde quedará notificado conforme lo establecido por el art. 1013 inc. g) del mismo Código. Se le notifica que el Valor PLAZA de la mercadería al momento de cometida la infracción asciende a A 905,38 y los tributos a A , sumas que se encuentran sujetas a actualización (arts. 926 y 1113 C.A.). En su caso, se procederá a la subasta pública de la mercadería, conforme lo normado por el art. 439 del Código Aduanero. Fdo: OTTO EDGARDO BERETTA - Administrador Aduana de Clorinda. QUEDA UD. NOTIFICADO/A

e. 20/9 Nº 7.456 v. 20/9/88

En Sumario Contencioso SA-12-Nº 155/88, caratulado "AYALA BLANCA ESTELA, S/ARTS. 987 DEL C.A. CODIGO ADUANERO", se ha dispuesto CORRER VISTA a BLANCA ESTELA AYALA en los términos del art. 1013 inc. b) del citado Código, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1036 del Código de mención, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo normado por los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del mismo texto legal, imputándosele la infracción al ART. 987 de dicho Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen cuestiones jurídicas (art. 1034 C.A.). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada en su primera presentación (arts. 1030 y 1031 C.A.) y constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.), caso contrario, se tendrá por constituido en sede de esta Oficina aduanera (art. 1004 C.A.), donde quedará notificado conforme lo establecido por el art. 1013 inc. g) del mismo Código. Se le notifica que el Valor PLAZA de la mercadería al momento de cometida la infracción asciende a A 415,76 y los tributos a A , sumas que se encuentran sujetas a actualización (arts. 926 y 1113 C.A.). En su caso, se procederá a la subasta pública de la mercadería, conforme lo normado por el art. 439 del Código Aduanero. Fdo: OTTO EDGARDO BERETTA - Administrador Aduana de Clorinda. QUEDA UD. NOTIFICADO/A

e. 20/9 Nº 7.457 v. 20/9/88

En Sumario Contencioso SA-12-Nº 216/88, caratulado "SOSA ARAUJO, JUANA, S/ARTS. 987 CODIGO ADUANERO", se ha dispuesto CORRER VISTA a JUANA SOSA ARAUJO en los términos del art. 1013 inc. b) del citado Código, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1036 del Código de mención, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo normado por los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del mismo texto legal, imputándosele la infracción a ART. 947 de dicho Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen cuestiones jurídicas (art. 1034 C.A.). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada en su primera presentación (arts. 1030 y 1031 C.A.) y constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.), caso contrario, se tendrá por constituido en sede de esta Oficina aduanera (art. 1004 C.A.), donde quedará notificado conforme lo establecido por el art. 1013 inc. g) del mismo Código. Se le notifica que el Valor PLAZA de la mercadería al momento de cometida la infracción asciende a A 805,00 y los tributos a A , sumas que se encuentran sujetas a actualización (arts. 926 y 1113 C.A.). En su caso, se procederá a la subasta pública de la mercadería, conforme lo normado por el art. 439 del Código Aduanero. Fdo: OTTO EDGARDO BERETTA - Administrador Aduana de Clorinda. QUEDA UD. NOTIFICADO/A

e. 20/9 Nº 7.458 v. 20/9/88

En Sumario Contencioso SA-12-Nº 218/88, caratulado "SOTELO MELCHORA, S/ARTS. 987 DEL CODIGO ADUANERO", se ha dispuesto CORRER VISTA a MELCHORA SOTELO en los términos del art. 1013 inc. b) del citado Código, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1036 del Código de mención, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo normado por los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del mismo texto legal, imputándosele la infracción al art. 987 de dicho Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen cuestiones jurídicas (art. 1034 C.A.). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada en su primera presentación (arts. 1030 y 1031 C.A.) y constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.), caso contrario, se tendrá por constituido en sede de esta Oficina aduanera (art. 1004 C.A.), donde quedará notificado conforme lo establecido por el art. 1013 inc. g) del mismo Código. Se le notifica que el Valor PLAZA de la mercadería al momento de cometida la infracción asciende a A 620,40 y los tributos a A 294,69, sumas que se encuentran sujetas a actualización (arts. 926 y 1113 C.A.). En su caso, se procederá a la subasta pública de la mercadería, conforme lo normado por el art. 439 del Código Aduanero. Fdo: OTTO EDGARDO BERETTA - Administrador Aduana de Clorinda. QUEDA UD. NOTIFICADO/A

e. 20/9 Nº 7.459 v. 20/9/88

En Sumario Contencioso SA-12-Nº 219/88, caratulado "GALEANO GAMARRA, VICTOR, S/ ARTS. 987 del C.A. CODIGO ADUANERO", se ha dispuesto CORRER VISTA a VICTOR GALEANO GAMARRA en los términos del art. 1013 inc. b) del citado Código, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1036 del Código de mención, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo normado por los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del mismo texto legal, imputándosele la infracción a VICTOR GALEANO GAMARRA de dicho Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen cuestiones jurídicas (art. 1034 C.A.). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada en su primera presentación (arts. 1030 y 1031 C.A.) y constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.), caso contrario, se tendrá por constituido en sede de esta Oficina aduanera (art. 1004 C.A.), donde quedará notificado conforme lo establecido por el art. 1013 inc. g) del mismo Código. Se le notifica que el Valor EN ADUANA de la mercadería al momento de cometida la infracción asciende a A 720,00 y los tributos a A 575,82, sumas que se encuentran sujetas a actualización (arts. 926 y 1113 C.A.). En su caso, se procederá a la subasta pública de la mercadería, conforme lo normado por el art. 439 del Código Aduanero. Fdo: OTTO EDGARDO BERETTA - Administrador Aduana de Clorinda. QUEDA UD. NOTIFICADO/A

e. 20/9 Nº 7.460 v. 20/9/88

ADUANA DE POSADAS

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le/s hace saber que en Sumario Contencioso SA46-518/86, del registro de esta Aduana, sita en San Martín Nº 1518 (ex 495) de la ciudad de Posadas, Misiones; se ha dictado a fs. 13 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, 05/04/88.... VISTO... CORRASE VISTA de todo lo actuado en el término de diez (10) días a: los ciudadanos A. ZARATE y CARLOS SIBILLE - a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviere en su poder o en su defecto la individualizará/n indicando su contenido, el lugar o la/s persona/s en cuyo poder se hallare, todo ello en los términos del art. 1101 del Código Aduanero - Ley 22.415; bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele/s la infracción prevista y penada por el artículo 985 del Código citado. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio legal dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento de tenerlo/s por constituido/s en los estrados de esta Oficina Aduanera (art. 1004 C.A.). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y sgtes. del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente dicha presentación con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034 C.A.). Se le/s hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa y haciendo abandono a favor del Estado de la mercadería involucrada en autos, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 930/932 C.A.). Asimismo, se pone en su/vuestro conocimiento la liquidación de los valores de la mercadería a la fecha de cometida la infracción: Valor Aduana: ₳ 15,93.- Valor Tributos: ₳ 37,69.- Valor Plaza: ₳ 53,62.- Montos éstos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926 C.A.). FIRMADO: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA - ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS". QUEDA UD. NOTIFICADO.

e. 20/9 Nº 7.461 v. 20/9/88

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le/s hace saber que en Sumario Contencioso SA46-038/87, del registro de esta Aduana, sita en San Martín Nº 1518 (ex 495) de esta ciudad; se ha dictado a fs. 20 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, 04 de AGOSTO de 1988.... VISTO... CORRASE VISTA de todo lo actuado en el término de diez (10) días al ciudadano CARLOS G. VON BERGEN - CI. Nº 246.517 (Pol. Paraguay) a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviere en su poder o en su defecto la individualizará/n indicando su contenido, el lugar o la/s persona/s en cuyo poder se hallare; todo ello en los términos del art. 1101 del Código Aduanero - Ley 22.415; bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele/s la infracción prevista y penada por el artículo 970 del Código Aduanero. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento de tenerlo/s por constituido/s en los estrados de esta Oficina Aduanera (art. 1104 C.A.). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y sgtes. del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente dicha presentación con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034 del citado texto legal). Se le/s hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 930/932 C.A.). Asimismo, se pone en su/vuestro conocimiento la liquidación de los valores de la mercadería a la fecha de cometida la infracción: Valor Aduana: ₳ 35,00.- Valor Plaza: ₳ 58,50.- Valor Tributos: ₳ 93,50.- Montos éstos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926 C.A.). FIRMADO: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA - ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS. QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S.

e. 20/9 Nº 7.462 v. 20/9/88

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le/s hace saber que en Sumario Contencioso SA46-118/86, del registro de esta Aduana, sita en San Martín Nº 1518 (ex 495) de la ciudad de Posadas, Misiones; se ha dictado a fs. 13 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, 04/04/88.... VISTO... CORRASE VISTA de todo lo actuado en el término de diez (10) días a: ANGEL VENZON - CI. Nº 94.749 (Pol. Córdoba) - a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviere en su poder o en su defecto la individualizará/n indicando su contenido, el lugar o la/s persona/s en cuyo poder se hallare, todo ello en los términos del art. 1101 del Código Aduanero - Ley 22.415; bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele/s la infracción prevista y penada por los arts. 986 y 987 del Código citado. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio legal dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento de tenerlo/s por constituido/s en los estrados de esta Oficina Aduanera (art. 1004 C.A.). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y sgtes. del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente dicha presentación con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034 C.A.). Se le/s hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa y haciendo abandono a favor del Estado de la mercadería involucrada en autos, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 930/932 C.A.). Asimismo, se pone en su/vuestro conocimiento la liquidación de los valores de la mercadería a la fecha de cometida la infracción: Valor Aduana: ₳ 463,76.- Valor Tributos: ₳ 364,05.- Valor Plaza: ₳ 827,81.- Montos éstos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926 C.A.). FIRMADO: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA - ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS". QUEDA UD. NOTIFICADO.

e. 20/9 Nº 7.463 v. 20/9/88

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le/s hace saber que en Sumario Contencioso SA46-013/87, del registro de esta Aduana, sita en San Martín Nº 1518 (ex 495) de esta ciudad; se ha dictado a fs. 19 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, 04 de agosto de 1988.... VISTO... CORRASE VISTA de todo lo actuado en el término de diez (10) días al ciudadano ADOLFO G. VALENTINI LLANO - sindoid - a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviere en su poder o en su defecto la individualizará/n indicando su contenido, el lugar o la/s persona/s en cuyo poder se hallare, todo ello en los términos del art. 1101 del Código Aduanero - Ley 22.415; bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele/s la infracción prevista y penada por el artículo 970 del Código Aduanero. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1101 C.A.), bajo apercibimiento de tenerlo/s por constituido/s en los estrados de esta Oficina Aduanera (art. 1104 C.A.). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y sgtes. del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente dicha presentación con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034 C.A.). Se le/s hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 930/932 C.A.). Asimismo, se pone en su/vuestro conocimiento la liquidación de los valores de la mercadería a la fecha de cometida la infracción: Valor Aduana: A 80,00.- Valor Plaza: ₳ 133,47.- Valor Tributos: ₳ 213,47.- Montos éstos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926 C.A.). FIRMADO: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA - ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS". QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S.

e. 20/9 Nº 7.464 v. 20/9/88

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le/s hace saber que en Sumario Contencioso SA46-299/87, del registro de esta Aduana, sita en San Martín Nº 1518 (ex 495) de la ciudad de Posadas, Misiones; se ha dictado a fs. 6 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, 15 de julio 88.... VISTO... CORRASE VISTA de todo lo actuado en el término de diez (10) días a: HILDA VERONICA TEJERINA TARRAGA - DNI. Nº 18.662.124 a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviere en su poder o en su defecto la individualizará/n indicando su contenido, el lugar o la/s persona/s en cuyo poder se hallare, todo ello en los términos del art. 1101 del Código Aduanero - Ley 22.415; bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele/s la infracción prevista y penada por los arts. 986 y 987 del Código citado. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio legal dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento de tenerlo/s por constituido/s en los estrados de esta Oficina Aduanera (art. 1004 C.A.). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y sgtes. del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente dicha presentación con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034 C.A.). Se le/s hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa y haciendo abandono a favor del Estado de la mercadería involucrada en autos, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 930/932 C.A.). Asimismo, se pone en su/vuestro conocimiento la liquidación de los valores de la mercadería a la fecha de cometida la infracción: Valor Aduana: ₳ 158,73.- Valor Tributos: ₳ 124,72.- Valor Plaza: ₳ 283,45.- Montos éstos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926 C.A.). FIRMADO: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA - ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS". QUEDA UD. NOTIFICADO.

e. 20/9 Nº 7.465 v. 20/9/88

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le/s hace saber que en Sumario Contencioso SA46-428/86, del registro de esta Aduana, sita en San Martín Nº 1518 (ex 495) de la ciudad de Posadas, Misiones; se ha dictado a fs. 10 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, 04/04/88.... VISTO... CORRASE VISTA de todo lo actuado en el término de diez (10) días a: MIGUEL EDUARDO VARGAS - CI. Nº 9.378.323 (Pol. Federal) a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviere en su poder o en su defecto la individualizará/n indicando su contenido, el lugar o la/s persona/s en cuyo poder se hallare, todo ello en los términos del art. 1101 del Código Aduanero - Ley 22.415; bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele/s la infracción prevista y penada por el artículo 986 del Código citado. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio legal dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento de tenerlo/s por constituido/s en los estrados de esta Oficina Aduanera (art. 1004 C.A.). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y sgtes. del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente dicha presentación con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034 C.A.). Se le/s hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa y haciendo abandono a favor del Estado de la mercadería involucrada en autos, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 930/932 C.A.). Asimismo, se pone en su/vuestro conocimiento la liquidación de los valores de la mercadería a la fecha de cometida la infracción: Valor Aduana: ₳ 58,86.- Valor Tributos: ₳ 51,36.- Valor Plaza: ₳ 110,22.- Montos éstos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926 C.A.). FIRMADO: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA - ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS". QUEDA UD. NOTIFICADO.

e. 20/9 Nº 7.466 v. 20/9/88

Para su conocimiento y demás efectos legales, se hace saber a la ciudadana MARGARITA OBDULIA VELAZCO, que en Sumario Contencioso SA46-796/86 del registro de esta Aduana, sita en San Martín Nº 1518 ex 495 de esta ciudad; se ha dictado a fs. 81 la providencia que a continuación se transcribe: "POSADAS, 21 de ABRIL de 1988.... VISTO... CORRASE NUEVA VISTA del presente por el término de diez (10) días a la ciudadana MAGARITA OBDULIA VELAZCO, DNI. Nº 3.405.660, domiciliada en Cuenca Nº 3235, Capital Federal, a fin de que presente su defensa y ofrezca toda la prueba que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará indicando contenido, lugar y/o persona en cuyo poder se hallare, todo ello en los términos del art. 1101 del Código Aduanero; bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105 del mismo texto legal; imputándosele/s la infracción prevista y penada por el artículo 947 del Código citado. En la primera presentación, deberá constituir domicilio legal dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (art. 1004 C.A.). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y sgtes. del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente dicha presentación con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034 C.A.). Se le hace saber la liquidación de los valores de la mercadería involucrada en estos autos a la fecha de cometida la infracción: Valor Aduana: ₳ 60,97.- Valor Tributos: ₳ 69,02.- Valor Plaza: ₳ 129,99.-Estos montos serán, actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926 C.A.). FIRMADO: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA - ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS". QUEDA ASÍ DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

e. 20/9 Nº 7.467 v. 20/9/88

Para conocimiento y demás efectos legales se hace saber a Antonio AYALA, L.E. Nº 1.799.817, que en Sumario Contencioso SA46-330/88, del registro de esta Aduana, sita en San Martín Nº 1518 de la ciudad de Posadas, se ha dispuesto lo siguiente: POSADAS 11 de agosto de 1988...VISTO Y CONSIDERANDO...EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE POSADAS DISPONE: ARTICULO 1º) Proceder a incluir en la próxima subasta la cantidad de 1.050 Kgs. de azúcar secuestradas en autos por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden y en los términos del Art. 439 del Código Aduanero. ARTICULO 2º) De forma...DISPOSICION Nº 35/88. FIRMADO: Jorge Nicolás MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

e. 20/9 Nº 7.468 v. 20/9/88

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le/s hace saber que en Sumario Contencioso SA46-419/86, del registro de esta Aduana, sita en San Martín Nº 1518 (ex 495) de la ciudad de Posadas, Misiones; se ha dictado a fs. 14 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, Agosto 31 de 1988.... VISTO... CORRASE VISTA de todo lo actuado en el término de diez (10) días a: POPOVICH BERTA SILVIA C.I. Nº 7.065.179 a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviere en su poder o en su defecto la individualizará/n indicando su contenido, el lugar o la/s persona/s en cuyo poder se hallare, todo ello en los términos del art. 1101 del Código Aduanero - Ley 22.415; bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele/s la infracción prevista y penada por los arts. 986 y 987 del Código citado. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio legal dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento de tenerlo/s por constituido/s en los estrados de esta Oficina Aduanera (art. 1004 C.A.). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y sgtes. del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente dicha presentación con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034 C.A.). Se le/s hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa y haciendo abandono a favor del Estado de la mercadería involucrada en autos, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 930/932 C.A.). Asimismo, se pone en su/vuestro conocimiento la liquidación de los valores de la mercadería a la fecha de cometida la infracción: Valor Aduana: ₳ 111,73.- Valor Tributos: ₳ 95,77.- Valor Plaza: ₳ 207,50.- Montos éstos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926 C.A.). FIRMADO: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA - ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS". QUEDA UD. NOTIFICADO.

e. 20/9 Nº 7.469 v. 20/9/88

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le/s hace saber que en Sumario Contencioso SA46-938/86, del registro de esta Aduana, sita en San Martín Nº 1518 (ex 495) de esta ciudad; se ha dictado a fs. 13 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, Agosto 29 de 1988.... VISTO... CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de diez (10) días a: QUIÑONES VILLASBOA MARIA CELESTE DNI. 92.695.527 a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviere en su poder o en su defecto la individualizará/n indicando su contenido, el lugar o la/s persona/s en cuyo poder se hallare, todo ello en los términos del art. 1101 del Código Aduanero - Ley 22.415; bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele/s la infracción prevista y penada por los arts. 977 y 978 del Código Aduanero. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio legal dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1101 C.A.), bajo apercibimiento de tenerlo/s por constituido/s en los estrados de esta Oficina Aduanera (art. 1104 C.A.). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y sgtes. del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente dicha presentación con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034 C.A.). Se le/s hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa, se producirá la

extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 930/932 C.A.). Asimismo, se pone en su/vuestro conocimiento la liquidación de los valores de la mercadería a la fecha de cometida la infracción: Valor Aduana: ₳ 77,00.- Valor Plaza: ₳ 85,10.- Valor Tributos: ₳ 162,10.- Montos éstos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926 C.A.). FIRMADO: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA - ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS". QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S.

e. 20/9 Nº 7.470 v. 20/9/88

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le/s hace saber que en Sumario Contencioso SA46-126/86, del registro de esta Aduana, sita en San Martín Nº 1518 (ex 495) de la ciudad de Posadas, Misiones; se ha dictado a fs. 15 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, Agosto 31 de 1988.... VISTO... CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de diez (10) días a: RIZZO RAMON ROSARIO DNI. 13.538.480 a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviere en su poder o en su defecto la individualizará/n indicando su contenido, el lugar o la/s persona/s en cuyo poder se hallare, todo ello en los términos del art. 1101 del Código Aduanero - Ley 22.415; bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele/s la infracción prevista y penada por los arts. 986 y 987 del Código citado. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio legal dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento de tenerlo/s por constituido/s en los estrados de esta Oficina Aduanera (art. 1004 C.A.). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y sgtes. del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente dicha presentación con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034 C.A.). Se le/s hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa y haciendo abandono a favor del Estado de la mercadería involucrada en autos, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 930/932 C.A.). Asimismo, se pone en su/vuestro conocimiento la liquidación de los valores de la mercadería a la fecha de cometida la infracción: Valor Aduana: ₳ 181,82.- Valor Tributos: ₳ 145,52.- Valor Plaza: ₳ 327,34.- Montos éstos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926 C.A.). FIRMADO: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA - ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS". QUEDA UD. NOTIFICADO.

e. 20/9 Nº 7.471 v. 20/9/88

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le/s hace saber que en Sumario Contencioso SA46-086/87, del registro de esta Aduana de Posadas, sita en San Martín Nº 1518 (es 497) - Posadas (Misiones), se ha dictado el auto recaído a fs. 21, y el que se transcribe a continuación: "POSADAS, Agosto 29 de 1988... VISTO, las presentes actuaciones; CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de diez (10) días a: RODRIGUEZ ROSA ESTHER DNI. 14.986.567. a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviere en su poder o en su defecto la individualizará/n indicando su contenido, el lugar o la/s persona/s en cuyo poder se hallare, todo ello en los términos del art. 1101 del Código Aduanero - Ley 22.415; bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele/s la infracción prevista y penada por el/los arts./s 977 y 978 del Código Aduanero. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en esta Oficina Aduanera (art. 1004 C.A.). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 sgtes. y cctes. del Código Aduanero, debiendo estar dicha presentación obligatoriamente con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034 C.A.). Se le/s hacen saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 930/932 C.A.). Asimismo, se pone en su conocimiento la liquidación de los valores de la mercadería a la fecha de cometida la infracción: Valor Aduana: ₳ 55,09.- Valor Tributos: ₳ 20,15.- Valor Plaza: ₳ 75,24.- Montos éstos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926 C.A.). Por Secretaría NOTIFIQUESE. FDO. JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA - ADMINISTRADOR DE ADUANA DE POSADAS. EN CONSECUENCIA QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.

e. 20/9 Nº 7.472 v. 20/9/88

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le/s hace saber que en Sumario Contencioso SA46-593/86, del registro de esta Aduana, sita en San Martín Nº 1518 (ex 495) de la ciudad de Posadas, Misiones; se ha dictado a fs. 14 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, Agosto 31 de 1988.... VISTO... CORRASE VISTA de todo lo actuado en el término de diez (10) días a: ROLDAN JUANA JOSEFA DNI. 5.609.519 a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviere en su poder o en su defecto la individualizará/n indicando su contenido, el lugar o la/s persona/s en cuyo poder se hallare, todo ello en los términos del art. 1101 del Código Aduanero - Ley 22.415; bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele/s la infracción prevista y penada por el artículo 986 del Código citado. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio legal dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento de tenerlo/s por constituido/s en los estrados de esta Oficina Aduanera (art. 1004 C.A.). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y sgtes. del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente dicha presentación con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034 C.A.). Se le/s hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa y haciendo abandono a favor del Estado de la mercadería involucrada en autos, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 930/932 C.A.). Asimismo, se pone en su/vuestro conocimiento la liquidación de los valores de la mercadería a la fecha de cometida la infracción: Valor Aduana: ₳ 368,36.- Valor Tributos: ₳ 290,15.- Valor Plaza: ₳ 658,51.- Montos éstos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926 C.A.). FIRMADO: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA - ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS". QUEDA UD. NOTIFICADO.

e. 20/9 Nº 7.473 v. 20/9/88

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le/s hace saber que en Sumario Contencioso SA46-134/86, del registro de esta Aduana, sita en San Martín Nº 1518 (ex 495) de la ciudad de Posadas, Misiones; se ha dictado a fs. 19 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, Agosto 31 1988.... VISTO... CORRASE VISTA de todo lo actuado en el término de diez (10) días a: ROMERO MARIA JORGELINA L.C. Nº 6.530.231 a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviere en su poder o en su defecto la individualizará/n indicando su contenido, el lugar o la/s persona/s en cuyo poder se hallare, todo ello en los términos del art. 1101 del Código Aduanero - Ley 22.415; bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele/s la infracción prevista y penada por los arts. 986 y 987 del Código citado. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio legal dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento de tenerlo/s por constituido/s en los estrados de esta Oficina Aduanera (art. 1004 C.A.). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y sgtes. del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente dicha presentación con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034 C.A.). Se le/s hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa y haciendo abandono a favor del Estado de la mercadería involucrada en autos, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 930/932 C.A.). Asimismo, se pone en su/vuestro conocimiento la liquidación de los valores de la mercadería a la fecha de cometida la infracción: Valor Aduana: ₳ 249,11.- Valor Tributos: ₳ 196,22.- Valor Plaza: ₳ 445,33.- Montos éstos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926 C.A.). FIRMADO: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA - ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS". QUEDA UD. NOTIFICADO.

e. 20/9 Nº 7.474 v. 20/9/88

ADUANA DE ROSARIO

En los términos de los artículos 1012 inc. c) 1013 inc. h) del Código Aduanero, se hace saber a los señores Daniel Oscar BAEZ con último domicilio en Tinogasta 4635 de Capital Federal y Tomás Salvador PARRA con último domicilio en Namuncurá 330 de la ciudad de Mar del Plata, que en el expte. SA52 063/85 caratulado "Daniel Oscar BAEZ y otros s/infracción Arts. 864; 871; 977 y 978 del Código Aduanero (Ley 22.415)", que tramita por ante la Aduana de Rosario, Sección Sumarios ha recaído la Providencia de fecha 29/07/88 que a continuación se transcribe: . . . "ROSARIO, 29/07/88 CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos a Tomás Salvador PARRA y Daniel Oscar BAEZ para que evacúen su defensa y ofrezcan prueba conducente de conformidad a los artículos 1101, 1102, 1103, 1104, 1105 y 1106 de la Ley 22.415 y bajo el apercibimiento previsto en el artículo 1105 del ordenamiento legal citado, imputándosele la infracción prevista y penada en los artículos 864, 871, 977 y 978 de la misma ley. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de esta localidad de conformidad al artículo 1001 del texto de que se trata. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona el presentante deberá acreditar personería en los términos de los artículos 1030 y 1031 de la ley citada. En todas las presentaciones en que se planteen o debatan cuestiones jurídicas será obligatorio el patrocinio letrado (Art. 1034). A los fines de lo establecido en el Art. 1103 del Código Aduanero, en caso de acreditar los hechos imputados, deberá abonar el importe de los tributos por la suma de ₳475,57 y ₳491,70 respectivamente, (mas actualiz.). NOTIFIQUESE por EDICTO. — DR. RAUL BUSTOS CARA — ADMINISTRADOR ADUANA DE ROSARIO.

e. 20/9 Nº 7.475 v. 20/9/88

En los términos de los artículos 1012 inc. c) y 1013 inc. h) del Código Aduanero, se hace saber al señor Juan Manuel OSUNA, con último domicilio conocido en calle Salta 2866 ROSARIO, que en el Expte. SA52 42/86 caratulado "José Luis TAPIA y otros s/infracción Art. 874 inc. d) Código Aduanero" que tramita por ante la Aduana de Rosario, Sección SUMARIOS ha recaído la Providencia de fecha 05/08/88 que a continuación se transcribe: . . . "ROSARIO 05/08/88. CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos a Juan Manuel OSUNA para que evacúe/n su defensa y ofrezca/n la prueba conducente de conformidad a los artículos 1101, 1102, 1103, 1104, 1105 y 1106 de la Ley 22.415 y bajo el apercibimiento previsto en el artículo 1105 del ordenamiento legal citado, imputándosele la infracción prevista y penada en los arts. 874 inc. 1º Ap. d) de la misma Ley. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de esta localidad de conformidad al art. 1001 del texto de que se trata. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita personal el presentante deberá acreditar personería en los términos de los artículos 1030 y 1031 de la ley citada. En todas las presentaciones que se planteen o debatan cuestiones jurídicas será obligatorio el patrocinio letrado (art. 1034). A los fines de lo establecido en el art. 1103 del Código aduanero, en caso de acreditar los hechos imputados, deberá abonar el importe de los tributos por la suma de ₳332,13 (mas actualiz.). NOTIFIQUESE por EDICTO. — DR. RAUL BUSTOS CARA — ADMINISTRADOR ADUANA DE ROSARIO.

e. 20/9 Nº 7.476 v. 20/9/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— Listado de constancias especiales de reducción de retención del Impuesto a las Ganancias — Art. 28 — Resolución General 2784 y sus modificaciones.

DEPENDENCIA: División Fiscalización Interna Nº 12.

CODIGO: 012

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
003	30-61375512-4	96.406-012-6	CEPAS ARGENTINAS S.A.

e. 20/9 Nº 7.477 v. 20/9/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— Listado de constancias definitivas de no retención del Impuesto a las Ganancias — Art. 28 — Resolución General 2784.

DEPENDENCIA: Región Rosario — División Fiscalización Interna Nº 2.

CODIGO: 870

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
16 -870	30 53722986-8		CIRSA COMERCIAL INDUSTRIAL ROSARIO SOCIEDAD ANONIMA

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (UNA).

e. 20/9 Nº 7.478 v. 20/9/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— Listado de constancias definitivas de no retención del Impuesto a las Ganancias — Art. 28 — Resolución General 2784.

DEPENDENCIA: Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales.

CODIGO: 020

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
183-020	30-50073902-5		RHODIA ARGENTINA QUIMICA Y TEXTIL S. A. I. C. y F.

e. 20/9 Nº 7.479 v. 20/9/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— Listado de constancias definitivas de no retención del Impuesto a las Ganancias — Art. 28 — Resolución General 2784.

DEPENDENCIA: Región Comodoro Rivadavia — Distrito Trelew.

CODIGO: 433

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
1-433	30-50318124-6		CASA ROMA S. A.

e. 20/9 Nº 7.480 v. 20/9/88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

EDICTO

Atento el término establecido por la Resolución M. O. y S. P. Nº 237/85, los interesados podrán hacer llegar a esta SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE —DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO—, en el plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos siguientes a la última publicación, sus objeciones respecto de la presente solicitud que se detalla, dando cumplimiento a los requisitos que preceptúa la norma citada:

Expediente Nº: 1768/88.

Empresa: "TRANSPORTE DEL OESTE" S. A.

Domicilio: Avenida Rivadavia 17415/29.

CLASE DE SERVICIO: Transporte de Pasajeros.

TEMA: Ramificación de los servicios de la Línea Nº 136 entre PRIMERA JUNTA y MARCOS PAZ según los siguientes recorridos: RECORRIDO Nº 1: su ruta hasta AVDA. RIVADAVIA y 25 DE MAYO (PARTIDO DE MERLO) por 25 DE MAYO, AVDA. ECHEVERRY hasta AVDA. ECHEVERRY y ALMTE. BROWN (frecuencia UN (1) servicio cada VEINTICUATRO (24) minutos) con fraccionamiento en LINIERS de 05 a 08 horas y de 18 a 21 horas (frecuencia UN (1) servicio cada DIEZ (10) minutos.

RECORRIDO Nº 2: su ruta hasta AVDA. RIVADAVIA y 25 DE MAYO (PARTIDO DE MERLO) por 25 DE MAYO, AVDA. ECHEVERRY, AVDA. ARGENTINA, MOZART, hasta MOZART y RUTA 200 (frecuencia UN (1) servicio cada VEINTICUATRO (24) minutos.

Parque móvil autorizado de la línea 136: 70 veh.

Incremento de parque móvil necesario: 33 veh.

e. 20/9 Nº 20.318 v. 20/9/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de DIEZ (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla —concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447— 4º piso- Of. 41 — Capital.

ACEVEDO ERNESTO EULOGIO
CARDENAS ANSELMO
CIAMPOLI RAUL EMILIO
DUARTE HECTOR CESAR
FARIAS DANIEL RICARDO
GOMEZ EDUARDO RUBEN
GOMEZ JORGE RAMON
JUAREZ MIGUEL ANGEL
MOSQUERA ANTONIO
VANEGAS JULIO
VEIGA RICARDO LUIS

e. 20/9 Nº 7.481 v. 3/10/88

LICITACIONES
NUEVAS

Rubro "A" LOCACIONES

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DISTRITO VILLA MARIA
LICITACION PUBLICA Nº 1/88**

OBJETO: De alquilar un inmueble para oficinas y laboratorio del Distrito Villa María.

Los pliegos correspondientes podrán consultarse en calle Manuel Belgrano Nº 173 de la ciudad de Villa María (Pcia. de Córdoba), donde funciona actualmente las oficinas de este Organismo, dentro del horario de 7 a 14 horas.

El acto de apertura de sobre y lectura de propuestas se llevará a cabo el día 27 de setiembre de 1988, a las once (11) horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Valor del pliego: A 180

e. 20/9 Nº 7.417 v. 21/9/88

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DISTRITO SAN FRANCISCO
LICITACION PUBLICA Nº 1/88**

OBJETO: A fin de contratar la locación de un inmueble ubicado en torno al Centro Cívico de la Ciudad de San Francisco, dentro del área delimitada por las Avenidas Saenz Peña - J.B.Justo - Buenos Aires - Roca - Garibaldi e Irigoyen.

Apertura: 27/9/88, a las 10,00 horas.

El local deberá contar con una superficie mínima de 175 mts.² para la instación de las dependencias del Distrito, tener entrada independiente y los siguientes requisitos básicos:

Cantidad de ambientes: Mínimo seis (6)
Baños: Dos (2)
Cocina: Una (1)
Cochera: Una (1)
Fondo o terraza para depósito de materiales: Una (1)
Antigüedad del inmueble: No mayor a cincuenta (50) años.
Condiciones de entrega: Buenas condiciones de conservación y pintura.

El o los dueños de la propiedad deberán permitir las refacciones o implementación que requiera la dependencia, tales como instalación de línea trifásica, colocación de tanques de agua y cañería para equipos de laboratorio, etc.

La apertura de sobres y propuestas se realizará en la actual sede del Distrito San Francisco, sito en calle Iturraspe 1248, San Francisco, Cba. donde los interesados podrán recabar informes y retirar los pliegos respectivos de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 14,00 horas.

Valor del pliego: A 300 (Australes Trescientos)

e. 20/9 Nº 7.418 v. 21/9/88

**JUNTA NACIONAL DE CARNES
LICITACION PUBLICA Nº 16/88
Expediente Nº 2033/88**

OBJETO: De concretar la locación de un inmueble apto para vivienda y oficinas, destinadas a la Delegación de esta Junta, dentro del radio céntrico de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Apertura: 29/9/88, a las 11,00 horas.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y/o retirados en la Municipalidad de General Roca, Dirección Contrataciones, calle Mitre 730, General Roca, Río Negro, o en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal.

El lugar de la apertura será en la Dirección de Contrataciones, calle Mitre 730 de dicha ciudad.

Valor del pliego: A 72

e. 20/9 Nº 7.419 v. 21/9/88

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 12/88 del 1º Distrito**

OBJETO: Locación de una vivienda de cuatro ambientes ubicada en la localidad de Zárate en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de propuestas: 23/9/88, a las 9,00 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. General Paz Nº 12196, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20/9 Nº 7.420 v. 21/9/88

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
LICITACION PUBLICA Nº 08/88
Expediente Nº "C" 56/88**

OBJETO: Para la contratación en alquiler de un (1) terreno en la ciudad de Esquel, con destino a vivero.

Fecha de apertura: 30/9/88, a las 12,00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, 25 de Mayo 419, 9000 Comodoro Rivadavia, Chubut.

Los pliegos de bases y condiciones podrán retirarse en: La Dirección de Compras y Contrataciones, 25 de Mayo 419 (9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. T.E. 23396-24248 Internos: 22 y 24.

Sede Esquel: Avda. Alvear 1021-9200- Esquel Provincia del Chubut. T.E. 2148 (Caract. 0945).

Delegación Administrativa de la Universidad en Capital Federal: Sarmiento 1142, 10º piso, Departamento "I" Teléfonos 353468. Capital Federal.

e. 20/9 Nº 7.421 v. 21/9/88

Rubro "B" OBRAS

**FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
V BRIGADA AEREA VILLA REYNOLDS (SAN LUIS)
LICITACION PUBLICA Nº 1/88**

OBJETO: Para la ejecución de la obra de Arquitectura: Recambio cubierta de techo y reparación general local sanitario ENET Nº 1, V Brigada Aérea, Villa Reynolds, San Luis.

Apertura: 30/9/88, a las 9,00 horas.

Presupuesto oficial: A 438.967

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Garantía de Oferta: 1% del monto total de la oferta.

Los interesados podrán solicitar toda información, planos y pliegos de condiciones en la División Economía, Sección Compras de la V Brigada Aérea, Villa Reynolds, San Luis de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 13,00 horas.

Valor del pliego: A 400

e. 20/9 Nº 7.422 v. 26/9/88

**FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
V BRIGADA AEREA VILLA REYNOLDS (SAN LUIS)
LICITACION PUBLICA Nº 2/88**

OBJETO: Para la ejecución de la obra de Arquitectura: Colocación del Cielorraso Sala de Armas Depósito Material, V Brigada Aérea, Villa Reynolds, San Luis.

Apertura: 30/9/88, a las 9,30 horas.

Presupuesto oficial: A 17.728,00

Plazo de ejecución: 30 días corridos.

Garantía de oferta: 1% del monto total de la oferta.

Los interesados podrán solicitar información, planos y pliego de condiciones en la División Economía, Sección Compras de la V Brigada Aérea, Villa Reynolds, San Luis de Lunes a Viernes de 8,00 a 13,00 horas.

Valor del pliego: A 150,00

e. 20/9 Nº 7.423 v. 26/9/88

**FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
V BRIGADA AEREA VILLA REYNOLDS (SAN LUIS)
LICITACION PUBLICA Nº 3/88**

OBJETO: Para la ejecución de la obra de Arquitectura: Reparación Red Pluvial y Cloacal Edificio Talleres de la V Brigada Aérea, Villa Reynolds, San Luis.

Apertura: 30/9/88, a las 10,00 horas.

Presupuesto oficial: A 44.250

Plazo de ejecución: 30 días corridos.

Garantía de oferta: 1% del monto total de la oferta.

Los interesados podrán solicitar información planos y pliegos de condiciones en la División Economía, Sección Compras, de la V Brigada Aérea, Villa Reynolds, San Luis de lunes a viernes de 8,00 a 13,00 horas.

Valor del pliego: A 150

e. 20/9 Nº 7.424 v. 26/9/88

**FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. MITRE
LICITACION PUBLICA NACIONAL FA-BID Nº 4875/88 — Sistema doble sobre — Crédito BID. Nº 396/OC-AR**

OBJETO: Ramal Vagues, Luján, Puente sobre Arroyo Suero Km. 5,141, Cambio de tramos y construcción de estribo.

Apertura: 28/9/88, a las 11,30 horas. Se emitió Circular Aclaratoria Nº 2.

**LINEA GRAL. ROCA
LICITACION PUBLICA NACIONAL e INTERNACIONAL Nº SA 571 Crédito BID Nº 396/OC-AR**

OBJETO: Reconstrucción puente Km. 210,797 entre Est. Dolores y Parravicini canal "A" vía Plaza C-Mar del Plata.

Apertura: 7/10/88, a las 9,30 horas. Ha sido prorrogada para el 11/10/88, a las 11,30 horas.

Consulta y venta de Pliegos:

LINEA GRAL. MITRE: Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10,00 a 13,00 horas., en Rosario de 7,30 a 10,30 horas de lunes a viernes hábiles.

LINEA GRAL. ROCA: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 13,00 horas.

e. 20/9 Nº 7.436 v. 22/9/88

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 2/88 del 3º Distrito**

OBJETO: Ruta Nº 9, Provincia de Tucumán, Tramo: Límite con Santiago del Estero, Arroyo Mista, Sección: Km. 1231,50 (reconstrucción de alcantarilla, terraplenes, calzada y defensas).

Presupuesto : A 902.500, Depósito de garantía : A 9.025, precio del pliego: A 1.000, plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 14/10/88, a las 10,00 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avda. Mate de Luna Nº 1975, San Miguel de Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20/9 Nº 7.425 v. 10/10/88

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
LICITACION PUBLICA Nº 40
Expediente Nº 576139/88**

OBJETO: Reparación de las instalaciones de la morgue del Hospital de Clínicas.

Apertura: 30/9/88, a las 11,00 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, Planta Baja, TE: 961-4009.

Retiro de pliegos e informes de Lunes a Viernes de 8,00 a 12,00 horas, en el citado Departamento.

Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

Valor del pliego: Australes Doscientos (A 200)

e. 20/9 Nº 7.426 v. 21/9/88

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL PARANA
LICITACION PUBLICA Nº 01/88
LEY OBRAS PUBLICAS 13064**

OBJETO: De contratar la construcción de la obra Banco de Prueba de motores 1ra. etapa.

Fecha de Apertura: 30/9/88, hasta las 17,00 horas.

Los pliegos de bases y condiciones podrán retirarse en Almafuerte 1033 de la ciudad de Paraná, las ofertas podrán presentarse en esta Dirección hasta las 17,00 horas del 30/9/88.

Valor del pliego: A 200

Presupuesto Oficial: A 124

e. 20/9 Nº 7.427 v. 26/9/88

Rubro "C" SERVICIOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 30/88

OBJETO: Contratación de un servicio de almuerzo en el comedor de funcionarios, desde su adjudicación hasta el 30/9/90.

Apertura: 14/10/88, a las 11,00 horas.

Retiro de pliegos: hasta el 12/10/88, en el Departamento de Contrataciones, Reconquista 266 (edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707), de 10 a 15 horas.

Valor del pliego: ₳ 750
e. 20/9 Nº 7.428 v. 26/9/88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 80/88

OBJETO: Para la reparación de distintos automotores.

Apertura: 27/9/88, a las 15,00 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 12,45 a 16,45 horas.

Valor del pliego: ₳ 500
e. 20/9 Nº 7.429 v. 21/9/88

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. SAN MARTIN
LICITACION PUBLICA Nº 2395/88

OBJETO: Sección local corte de vegetación limpieza, recolección de residuos, perfilado de zanjas, desobstrucción de conductos y trabajos complementarios, Sector Retiro al Km. 16,556 (Paso Nivel Avda. América).

Apertura: 28/10/88, a las 10,00 horas.

Presupuesto Oficial: ₳ 928.479

Valor del pliego: ₳ 250

LICITACION PUBLICA Nº 2426/88

OBJETO: Retiro, José C. Paz, señalamiento automático, Reparación integral de relevadores de seguridad, Etapa Nº 2.

Apertura: 27/10/88, a las 10,00 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 547.427,92

Valor del pliego: ₳ 140

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, División Compras, Oficina de Venta de pliegos, Alianza, Santos Lugares, de lunes a viernes de 8,30 a 12,30 horas.

e. 20/9 Nº 7.435 v. 22/9/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
LICITACION PUBLICA Nº 013/88
Expediente "C" 083/88

OBJETO: Para la contratación del servicio de alojamiento para profesores viajeros en sede Esquel.

Apertura: 30/09/88, a las 14,00 horas, en Dirección de Compras y Contrataciones

Los pliegos de bases y condiciones podrán retirarse en:

Comodoro Rivadavia: Dirección de Compras y Contrataciones, 25 de mayo 419, (9000) Comodoro Rivadavia, Chubut, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 15,00 horas, T.E.: (0967) - 24248 / 23396 / 22109 / 22098, Internos 22 y 24.

Sede Esquel: Delegación Administrativa, Avda. Alvear 1021, (9200) Esquel, Chubut, T.E.: (0965) - 3729.

Delegación Administrativa Capital Federal: Sarmiento 1142, 10º piso "I", (1040) Capital Federal, Buenos Aires, (01) - 353468.
e. 20/9 Nº 7.430 v. 21/9/88

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
LICITACION PUBLICA Nº 83/88
Expediente Nº 1-2020-01-77-000708-88-4

OBJETO: Contratación Servicio de Anestesiología.

Apertura: 26/9/88, a las 11,00 hs.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs.As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 20/9 Nº 7.431 v. 21/9/88

RUBRO "D" SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
DIVISION CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 122/88
Expediente Nº A-8282.

OBJETO: Monitor portal para medición de contaminación radiactiva.

Apertura: 21 de octubre de 1988, a las 10.00 (diez) horas.

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso (1429), Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, localidad Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 20/9 Nº 7.432 v. 29/9/88

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 001/88

OBJETO: Venta en el estado que se encuentra Avión Grumman HU-168 "ALBATROS"

Apertura de Ofertas: 29 de septiembre de 1988, a las 9.45 horas, en el Edificio Cóndor, Piso 1º, Oficina 172, Sector Verde.

Valor Pliego: Australes Un mil quinientos (₳ 1.500).

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección Gral. de Abastecimiento, División Economía, Piso 1º, Oficina 192, Sector Amarillo, en el horario de 8 a 12 hs., días hábiles.
e. 20/9 Nº 7.433 v. 21/9/88

Ferrocarriles Argentinos

ORGANISMO CENTRAL

LICITACION PUBLICA Nº 1957/88

OBJETO: Adquisición de Repuestos Para Locomotoras Diésel Eléctricas GE y Alco (cajas de ejes y cajas soportes cojinetes).

Apertura: 11-10-88, a las 15 hs.
Valor del Pliego: ₳ 100.

LICITACION PUBLICA Nº 1958/88

OBJETO: Adquisición de Repuestos para coches y vagones (Manguitos a rodamientos para ejes y retenes para manguitos tipo SKF 715013 A).

Apertura: 12-10-88, a las 14 horas.
Valor del Pliego: ₳ 100.

LICITACION PUBLICA Nº 1980/88

OBJETO: Adquisición de mechas de lubricación para Locomotoras G. Electric y Alco.

Apertura: 14-10-88, a las 15 horas.
Valor del Pliego: ₳ 200.

LINEA GRAL. BELGRANO

LICITACION PUBLICA Nº E. C. 80 Ax. 06/88

OBJETO: Placas de laminado tipo Karikal o similar "Peteribí".

Apertura: 7-10-88, a las 11 horas.
Valor del Pliego: ₳ 90.

LICITACION PUBLICA Nº E. C. 49 Ax. 04/88

OBJETO: Máquina Impresora Duplicadora y Mimeógrafo.

Apertura: 11-10-88, a las 11 horas.
Valor del Pliego: ₳ 50.

LICITACION PUBLICA Nº E. C. 0-08 Ax. 41/88

OBJETO: Escobillas de carbón para locomotoras General Motors, según plano.

Apertura: 12-10-88, a las 12 horas.
Valor del Pliego: ₳ 50.

SUSPENSION: LICITACION PUBLICA Nº E. C. 90 Ax. 02/88

OBJETO: Adquisición de anclas tipo "U" para riel.

Apertura: Prevista para el 21-9-88, a las 11 horas, HA SIDO SUSPENDIDA HASTA NUEVO AVISO.

LINEA D. F. SARMIENTO

LICITACION PUBLICA Nº M. 88/176

OBJETO: Material para señalamiento (Juntas) varias.

Apertura: 13-10-88, a las 13 horas.
Valor del Pliego: ₳ 20.

LICITACION PUBLICA Nº M. 88/132

OBJETO: Ligas de continuidad.

Apertura: 13-10-88, a las 14 horas.
Valor del Pliego: ₳ 20.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

LICITACION PUBLICA Nº 2414/88

OBJETO: Cables de cobre para Locomotoras Alco.

Apertura: 19-10-88, a las 10 horas.
Valor del Pliego: ₳ 140.

LICITACION PUBLICA Nº 2427/88

OBJETO: Repuestos para coches: Comando, cigüeñal, serpentina, etc.

Apertura: 20-10-88, a las 10 horas.
Valor del Pliego: ₳ 40.

LICITACION PUBLICA Nº 2437/88

OBJETO: Repuestos para coches: Moldura, placa, tirante, soporte, etc.

Apertura: 21-10-88, a las 10 horas.
Valor del Pliego: ₳ 70.

LICITACION PUBLICA Nº 2438/88

OBJETO: Repuestos para coches: Boquilla, perno, caja, etc.

Apertura: 24-10-88, a las 10 horas.
Valor del Pliego: ₳ 75.

LICITACION PUBLICA Nº 2440/88

OBJETO: Repuestos para locomotoras Alco: Serpentina de refrigeración.

Apertura: 25-10-88, a las 10 horas.
Valor del Pliego: ₳ 40.

LICITACION PUBLICA Nº 2441/88

OBJETO: Repuestos para coches: Disco, taco, patín, etc.

Apertura: 26-10-88, a las 10 horas.
Valor del Pliego: ₳ 40.

LINEA GRAL. MITRE

LICITACION PUBLICA Nº 4870/88

OBJETO: Repuestos varios para Locotractores AFNE COCKERILL: Chaveta, tornillo, etc.

Apertura: 14-10-88, a las 11.30 horas.
Valor del Pliego: ₳ 50.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS

ORGANISMO CENTRAL: Gcia. Abastecimiento y Compras Centralizadas (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. Piso de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Cap. Fed., en los días hábiles de 10.30 a 13 hs.

LINEA GRAL. BELGRANO: Depto. Aprovisionamiento, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, P. B., Av. de los Inmigrantes 1950, Cap. Fed., en el horario de 10 a 13.30 hs.

LINEA D. F. SARMIENTO: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, P. B., Cap. Fed., de lunes a viernes de 12 a 17 hs.

LINEA GRAL. SAN MARTIN: Depto. Aprovisionamiento, División Compras, Oficina de Venta de Pliegos, Alianza, Santos Lugares, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 hs.

LINEA GRAL. MITRE: Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3er. Piso, Oficina 359, Cap. Fed., o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 10 a 13 hs., en Rosario, de 7.30 a 10.30 hs. de lunes a viernes hábiles.
e. 20/9 Nº 7.434 v. 22/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 18/88 del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 7, Provincia de Córdoba. Tramo: La Cautiva - Pretot Freyre. Sección: Km. 557,10 - Km. 599,84 (provisión de 6 alcantarillas de Hº Aº prefabricadas laterales de tres luces de 1,50 m. y Hº 1 m. c/u; plano Z-6354).

Apertura y Presentación de Propuestas: 19 de octubre de 1988, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Presupuesto: ₳ 803.114, Depósito de garantía: ₳ 8.031,14 — precio del pliego: ₳ 1.000, plazo de obra: 4 meses.
e. 20/9 Nº 7.437 v. 10/10/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 89/88

OBJETO: Adquisición de Lámparas.

Fecha de Apertura: 5 de octubre de 1988, a las 10 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100.

Consulta, retiro documentación licitatoria, presentación y apertura de ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
e. 20/9 Nº 7.438 v. 26/9/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 106/88

OBJETO: Adquisición de Pantalón de Trabajo (Invierno).

Fecha de Apertura: 11 de octubre de 1988, a las 10 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100.

Consulta, retiro documentación licitatoria, presentación y apertura de ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
e. 20/9 Nº 7.439 v. 26/9/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
DIVISION LICITACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 77

OBJETO: Adquisición de artículos de escritorio, con destino a diversas dependencias.

Apertura: Se llevará a cabo el día 26 de setiembre de 1988, a las 15.00 horas, en la División Licitaciones, Av. Las Heras 2587, piso 1º, Capital, en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5720/72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.

e. 20/9 Nº 7.440 v. 21/9/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
LICITACION PUBLICA Nº 41
Expediente Nº 575.205/88.

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos (Balastros, arrancadores, lámparas)

Apertura: 29 de setiembre de 1988, a las 10.00 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, Planta Baja, tel. 961-4009.

Retiro de Pliegos e Informes: de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento. Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la Apertura.

e. 20/9 Nº 7.441 v. 21/9/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
LICITACION PUBLICA Nº 42
Expediente Nº 576.136/88.

OBJETO: Adquisición de películas radiográficas.

Apertura: 6 de octubre de 1988, a las 10.00 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, Planta Baja, tel. 961-4009.

Retiro de Pliegos e Informes: de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento. Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la Apertura.

e. 20/9 Nº 7.442 v. 28/9/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA Nº 13
Expediente Nº P-1095483.

OBJETO: Provisión de resmas de papel, masters y hojas de cartulina con destino al P. A. D. A. D., Museo y Preconc.

Apertura: 28-9-88, a las 10 horas.

Retiro de pliegos en la Facultad de Odontología, Departamento Compras, Marcelo T. de Alvear 2142, Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 9 a 13.

e. 20/9 Nº 7.443 v. 20/9/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 5-0010
LICITACION PUBLICA Nº 55/88
Actuación Nº 105-1071/88.

OBJETO: Adquisición de papel para electroencefalografía.

Apertura: 4 de octubre de 1988, a las 11 (once) horas.

Valor del Pliego: ₳ 14.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Av. L. N. Alem 638, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16.30.

e. 20/9 Nº 7.444 v. 22/9/88

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
SUBGCIA. GRAL. TECNICO ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 53/88
Actuación Nº 904308 - Carpeta Nº 12476.

OBJETO: Provisión de material de curación (sondas, catéteres y tubuladuras, con destino al Policlínico del Docente).

Apertura: el 27-9-88, a las 17 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720/72.

Valor del Pliego: ₳ 40.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, a partir de la fecha, en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, tel. 334-2673, días hábiles de 12 a 16 horas.

e. 20/9 Nº 7.445 v. 21/9/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA NACION

I. S. S. A. R. A. - INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y AFINES - LEY 19.316
LICITACION PUBLICA Nº 13/88

OBJETO: Contratación de un sistema de procesamiento contable, liquidación de sueldos, contabilidad patrimonial y control de ejecución presupuestaria.

Apertura: 29-9-88, a las 15 horas.

Valor del Pliego: ₳ 250 (australes doscientos cincuenta).

Retiro de Pliegos: Todos los días hábiles de 13 a 18 horas, en la División Compras del ISSARA, Reconquista 630, 2º piso, contrafrente, Capital Federal.

e. 20/9 Nº 7.446 v. 21/9/88

HOSPITAL DE PEDIATRIA S. A. M. I. C. "PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN"

LICITACION PUBLICA Nº 66/88

OBJETO: Adquisición de mamaderas de vidrio, tetinas, roscas y cubretetinas.

Apertura: el día 11 de octubre de 1988, a las 14 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 68/88

OBJETO: Adquisición de catéteres para el Area de Hemodinamia.

Apertura: 11 de octubre de 1988, a las 15 horas.
Lugar de Aperturas: Departamento de Compras, Pichincha 1890, Capital Federal.

Valor de los Pliegos: Australes doscientos cincuenta (₳ 250) cada uno.
Retiro de Pliegos: Departamento mencionado, en el horario de 9.30 a 12.30 y 13.30 a 15.30.

e. 20/9 Nº 7.447 v. 22/9/88

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
LICITACION PUBLICA Nº 85/88
Expediente Nº 1-20200177-000706-88-1

OBJETO: Adquisición Aire Comprimido, Protóxido de Nitrógeno y Gas Acetileno.

Apertura: 26-9-88, a las 10.30 horas, en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 20/9 Nº 7.448 v. 21/9/88

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
LICITACION PUBLICA Nº 026/88
Expediente Nº 1-2020-2093000228/88-0.

OBJETO: Adquisición de drogas y reactivos (equipos para glucosa, Test colorimétrico, Fcos. de Albúmina, Iodo metálico, Parafina, Bálsamo del Canadá, etc.) para este Hospital.

Apertura: 4 de octubre de 1988, a las 13.00 horas, en el Hospital, calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Buenos Aires, tel. 28-7474.

Para Pliegos e Informes dirigirse a esa dirección, en días hábiles, en el horario de 9 a 18 horas.

e. 20/9 Nº 7.449 v. 21/9/88

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"
LICITACION PUBLICA Nº 43/88
Expediente Nº 1-2020-0133000274/88-7.

OBJETO: Adquisición de Víveres secos, Lácteos, Pastas, Huevos y Pollos, Carne vacuna, Frutas y Verduras, con destino a este Hospital.

Apertura: 26 de setiembre de 1988, a las 10 horas, en este Hospital Nacional, en la División Suministros y Contrataciones, 1º piso, Av. Caseros 2061, Capital.
Para pliegos e informes dirigirse al citado Servicio.

e. 20/9 Nº 7.450 v. 21/9/88

CONCURSOS OFICIALES
ANTERIORES

COMISION ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PROMOCION DE LA TECNOLOGIA AGROPECUARIA (CAFPTA).

Llamado a Concurso para cubrir la Vacante de Secretario Ejecutivo.

La Comisión Administradora del Fondo de Promoción de la Tecnología Agropecuaria (CAFPTA), mediante la Resolución Nº 1.799/88, llama a concurso público de méritos y antecedentes, para cubrir por contrato, el cargo de Secretario Ejecutivo.

Los postulantes deberán ser Médicos Veterinarios, Ingenieros Agrónomos, o poseer títulos universitarios similares, y reunir los demás requisitos establecidos en el Anexo de la Resolución Nº 1.799/88. Deberán entregar un original y cuatro copias de su curriculum vitae y presentar el original del título universitario y cuatro copias.

Podrán registrar su inscripción por sí o por persona autorizada, en Arenales 1.678, 2º Piso, Capital Federal, desde el 15 hasta el 30 de setiembre, de lunes a viernes, de 15:00 a 18:00 horas.

e. 19/9 Nº 7385 v. 20/9/88

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s. 500.- Nos. 1.144.009/011 y 2.619.235, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Guillermo Alvarez Fourcade. Bs. As. 20.7.88.

e. 31/8 Nº 17.709 v. 29/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 u$s. 50 Nos. 1.837.249, 1.882.560, 1.927.594, 1.933.277/78, 3.529.806 y 3.560.607/608, de u$s. 250 Nº 2.493.170, de u$s 500 Nº 2.835.732/733 y de u$s 2.500 Nos. 1.313.453, 1.332.190, 3.088.911 y 4.733.583, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Mónica G. Tovagliaro de Russo, Bs. As. 16.8.88.

e. 29/8 Nº 17.391 v. 27/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 7 de u$s 355 Nos. 14.000.393, 14.021.895 y 14.023.259/260 del empréstito BONOS EXTERNOS 1984. Esc. Carlos Marcovecchio. Bs. As. 30.5.88 Buenos Aires, 2/6/1988.

e. 5/9 Nº 18.021 v. 4/10/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de BONOS EXTERNOS 1984 DE u$s 4.375 Nº 13.083.557, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Dra. Liliana V. Lipschitz. Bs. As. 25.8.88.
Buenos Aires. 30/8/88.

e. 5/9 Nº 18.241 v. 4/10/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 250.- Nº 2.475.743 y de u$s 500.- Nos. 2.809.113/114, 2.810.243, 2.810.328, con cupón 13 y siguientes adheridos. Esc. Julio I. Quiroga. Bs. As. 10.3.88. Buenos Aires, 24/8/88.

e. 6/9 Nº 18.436 v. 5/10/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido GIMENEZ, Juan Carlos, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 — 6º Piso — Capital Federal, 12 de setiembre de 1988. — Ilda Leonor LACAVA — Jefe (int.) División Beneficios.

e. 16/9 Nº 7.326 v. 20/9/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido GIL, Eduardo Emilio, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 — 6º Piso — Capital Federal, 12 de setiembre de 1988. — Ilda Leonor LACAVA — Jefe (int.) División Beneficios.

e. 16/9 Nº 7.327 v. 20/9/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido DIAZ, Norberto Ricardo, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 — 6º Piso — Capital Federal, 12 de setiembre de 1988. — Ilda Leonor LACAVA — Jefe (int.) División Beneficios.

e. 16/9 Nº 7.328 v. 20/9/88

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION notifica a la Sra. Norma B. KENNEDY y a la Srta. Mirta N. BONOMO, que por resolución Nº 2164/88 (juicio de responsabilidad Nº 528/83) las declara deudoras del fisco por las sumas de AUSTRALES SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (A 61.161,82) a la primera y AUSTRALES SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (A 7.884,34) a la segunda y asimismo declara a la Sra. KENNEDY solidariamente responsable con la Srta. Margarita A. MUKDISI y Mirta N. BONOMO por las sumas de AUSTRALES TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 13.922,94) y AUSTRALES TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (A 3.470,48) respectivamente, con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y las emplaza a su pago dentro del término de DIEZ (10) días bajo apercibimiento legal. Publíquese por TRES (3) días.

e. 16/9 Nº 7.329 v. 20/9/88

MINISTERO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de accidentes deTrabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla —concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - 4º piso Of. 41— Capital.

BAIGORRIA DINILIO ANTONIO
CIALLELLA PEDRO
COEGO JOSE
FIERRO OSCAR SIMON
GUTIERREZ MIGUEL ANGEL
IANNANTUONO DOMENICO
LAGOS ENRIQUE MARIO
OCHOA ANIBAL JESUS
SARACINO MARIO
VISCARRA JUAN CARLOS
WALSER ELVA AURORA

e. 9/9 Nº 7.047 v. 22/9/88

LICITACIONES
ANTERIORES

Rubro "A"
LOCACIONES

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 401/88

***OBJETO:* Alquiler de vivienda para un agente de la Repartición.**

Precio del Pliego: A 20.

Apertura y Presentación de propuestas: 14 de setiembre de 1988 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 6/9 Nº 6900 v. 26/9/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO COMPRAS
DEPENDENCIA: ADMINISTRACION COMIRSA-RAMALLO (PCIA. DE BUENOS AIRES)
LICITACION PUBLICA Nº 22/88

OBJETO: Arrendamiento de un campo perteneciente a esta Dirección General, con una superficie de aproximadamente 936 hectáreas divididas en dos sectores: sector Nº 3 de 400 hectáreas y sector Nº 4 de 536 hectáreas. Dichos campos se arrendarán por un período de un (1) año para el exclusivo cultivo de trigo, cebada, avena, centeno, maíz, lino o soja.

Fecha de Apertura: 27 de setiembre de 1988 a las 10,00 horas.

Lugar de Apertura: DGFM - Departamento Compras - 1º piso - Of. 147 - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Valor del Pliego: A 200 (australes doscientos).

Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento, Dpto. Compras), Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12.

e. 9/9 Nº 7.000 v. 20/9/88

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
CONSEJO DE LA VIVIENDA
LEY 14.135

OBJETO: La locación de cuatro (4) inmuebles de uso comercial sitos en: Mar de las Antillas y Mar Mediterráneo, Barrio Parque "San Remo", Locales Números 3, 7, 8 y 9 - Ciudad de Salta.

Para la instalación de comercios destinados a los siguientes ramos: artículos del hogar, tienda, decoración, mueblería, perfumería, joyería, zapatería, oficinas o cualquier actividad comercial que no afecte o perturbe la tranquilidad de los moradores del Edificio.

Los pliegos de condiciones especiales podrán retirarse o consultarse en el Servicio de Finanzas del HOSPITAL QUIRURGICO MOVIL 141, H M "SALTA" sito en Avenida Arenales s/nro. Ciudad de Salta Teléfonos (087) 21-2567 21-1627.

La presentación de las ofertas será en el citado Nosocomio, Servicio de Finanzas hasta el día 21 de setiembre de 1988, a horas 10,00 en que se procederá a su apertura.

Base: Local Nº 3 Australes Cuatrocientos Cuarenta y Tres (A 443,00) mensuales.

Local Nº 7 Australes Un Mil Novecientos Ocho (A 1.908,00) mensuales.

Local Nº 8 Australes Un Mil Novecientos Ocho (A 1.908,00) mensuales.

Local Nº 9 Australes Seiscientos Setenta y Cinco (A 675,00) mensuales.

e. 19/9 Nº 7.330 v. 20/9/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION

DELEGACION REGIONAL en RIO GALLEGOS (PCIA. de SANTA CRUZ)

OBJETO: Locación de inmueble.

Apertura de Propuestas: 5/10/88, a las 12,00 horas.

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz), de 200 m² aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con dos (2) baños como mínimo y una (1) cocina, etc.

Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de tres (3) automotores, sin que esta condición se tome como excluyente.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido por las calles: Perito Moreno (prolongación) Mendoza, Pasteur (prolongación) Ramón y Cajal, Santiago del Estero (prolongación) Mascarello, Orkeke (prolongación) y Gobernador Lista, de la Ciudad de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz).

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a Viernes de 13 a 19 horas, en la calle Estrada Nº 155/73, Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz).

e. 19/9 Nº 7.331 v. 28/9/88

Rubro "B"
OBRAS

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACION PUBLICA Nº 06/88

OBJETO: Para la ejecución de la obra: "Reparación Integral del Edificio 'Mayor Olivero', Tandil, Provincia de Buenos Aires".

Apertura: 13/10/88, a las 10,00 horas.

Presupuesto Oficial: A 3.385.908

Plazo de ejecución: 240 días corridos.

Garantía de oferta: A 33.859,08

Precio documentación técnica: A 2.500 (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central), Cuenta Nº 438/79 a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas, Varios Ingresos".

Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, Oficina 252/1, Sector Amarillo), Edificio "Condor", Avda. de los Inmigrantes Nº 2050, Buenos Aires y consulta en la Inspección de Obras Tandil, todos los días hábiles de 8,00 a 13,00 horas.

e. 13/9 Nº 7.100 v. 3/10/88

COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
IV BRIGADA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 004/88

OBJETO: Construcción de locales y dependencias ambos laterales Hangar Luria 30-B (IA-63).

Obra: Arquitectura.

Apertura: 28/9/88, a las 11,00 horas.

Presupuesto Oficial: A 597.000

Garantía de Oferta: A 5.970

Valor del pliego: A 350

Lugar de Ejecución: IV Brigada Aérea.

Venta de pliegos: IV Brigada Aérea, División Economía, lunes a viernes, de 8 a 13 horas, Los Tamarindos, Mendoza.
e. 13/9 Nº 7.104 v. 22/9/88

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS LABORATORIO DE HIDRAULICA APLICADA LICITACION PUBLICA Nº 02/88-LHA

OBJETO: Contratar por el régimen de la Ley 13.064 y Decreto 1152/87, los trabajos de construcción del modelo físico "Navegación de la Vuelta de San Antonio".

Apertura: 11/10/88, a las 9,45 horas.

Presupuesto Oficial: ₳ 890.000

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Depósito de garantía: ₳ 8.900

Precio de la documentación: ₳ 890

Consultas, informes y entrega de pliegos: INCYTH-Laboratorio de Hidráulica Aplicada sito en el empalme ruta 205, Barrio Esteban Echeverría, Km. 2,5, Ezeiza. Pabellón de Investigadores, 1º piso, Sector Compras, en el horario de 9,15 a 11,45 horas.

Venta de pliegos: División Tesorería, Area Administrativo Contable.
e. 13/9 Nº 7.112 v. 3/10/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO LICITACION PUBLICA S.P.C.U. Nº 03/88 RESOLUCION "R" Nº

OBJETO: Para la ejecución de la Obra: Terminación Edificio Sede Esquel, 2a. Etapa.

Apertura: 12/10/88, a las 12 horas, en la Secretaría de Proyectos y Construcciones Universitarias, Planta Baja, Ciudad Universitaria, km. 4, Comodoro Rivadavia, Chubut.

Lugar de Ejecución: Fracción "41" del Lote 2 Legua 28 Colonia 16 de Octubre, Ruta Provincial Nº 259, Esquel, Provincia del Chubut.

Venta de pliegos: Sede Esquel; Sede Trelew; en Comodoro Rivadavia, Dirección de Tesorería, calle 25 de Mayo Nº 419, Comodoro Rivadavia, Chubut, todos los días hábiles de 10 a 13 horas.

Entrega de pliegos: Sede Esquel; Sede Trelew; y en Comodoro Rivadavia Secretaría de Proyectos y Construcciones Universitarias, Planta Baja, Ciudad Universitaria, Km.4, Comodoro Rivadavia, todos los días hábiles de 10 a 13 horas.

Informaciones y aclaraciones: Secretaría de Proyectos y Construcciones Universitarias, Planta Baja, Ciudad Universitaria, Km.4, Comodoro Rivadavia, Chubut.

Consultas: Comodoro Rivadavia: Secretaría de proyectos y Construcciones Universitarias, Ciudad Universitaria, Km.4; Esquel: Sede de la Universidad, Alvear 1021, Esquel, Chubut.

Presupuesto Oficial: ₳ 4.417.875, (Australes cuatro millones cuatrocientos diez y siete mil ochocientos setenta y cinco).

Capacidad de contratación actualizada (R.N.C.O.P.): ₳ 14.358.093,75 (Australes catorce millones trescientos cincuenta y ocho mil noventa y tres con setenta y cinco centavos)

Garantía de oferta: ₳ 44.179 (Australes cuarenta y cuatro mil ciento setenta y nueve)

Plazo de ejecución: 270 (Doscientos setenta) días.

Valor del pliego: ₳ 1.500 (Australes mil quinientos).
e. 13/9 Nº 7.113 v. 3/10/88

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION DEPARTAMENTO COMPRAS LICITACION PUBLICA Nº 10/88 Expediente Nº 348/87

OBJETO: Acondicionamiento integral primer piso, edificio Alsina 1859 y refrigeración en microcine sala pública. Capital Federal.

Apertura: 17/10/88, a las 9,00 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Hipólito Yrigoyen 1844, 1er. piso, Capital Federal de 8,00 a 20,00 horas de Lunes a Viernes.
e. 13/9 Nº 7.114 v. 26/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 1/88 del 15º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 101, Provincia de Misiones. Tramo: San Antonio - Caburei (restauración de la calzada y desagües).

Apertura y Presentación de propuestas: 23 de septiembre de 1988 a las 9 horas, en la Sede del 15º Distrito, Bolívar y Jujuy, Posadas, Misiones, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Precio del Pliego: ₳ 1.000.

Presupuesto: ₳ 1.100.000. Depósito de Garantía: ₳ 11.000. Plazo de Obra: 4 meses.

e. 6/9 Nº 6901 v. 26/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 2/88 del 15º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 12, Provincia de Misiones. Tramo: Aº Zaimán - Aº San Juan (bacheo, restitución de gálibo y carpeta con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Apertura y Presentación de propuestas: 26 de septiembre de 1988 a las 9 horas, en la Sede del 15º Distrito, Bolívar y Jujuy, Posadas, Misiones, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Precio del Pliego: ₳ 1.000.

Presupuesto: ₳ 1.100.000. Depósito de Garantía: ₳ 11.000. Plazo de Obra: 2 meses.

e. 6/9 Nº 6902 v. 26/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 3/88 del 15º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 12, Provincia de Misiones. Tramo: Límite con Corrientes - Acceso Aeroparque (bacheo, restitución de gálibo y carpeta con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Apertura y Presentación de propuestas: 26 de septiembre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 15º Distrito, Bolívar y Jujuy, Posadas, Misiones, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Precio del Pliego: ₳ 1.000.

Presupuesto: ₳ 1.100.000. Depósito de Garantía: ₳ 11.000. Plazo de Obra: 2 meses.

e. 6/9 Nº 6903 v. 26/9/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA CONVENIO INTA-BID LICITACION PUBLICA Nº 1/88

OBJETO: Obra Nº 172 - A.E.R.

Proyecto de Fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria financiado con el Préstamo Nº 495/IC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora Local de Obras: Estación Experimental Agropecuaria SAN LUIS.

Presupuesto Oficial: ₳ 104.356,95 (AUSTRALES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 95/100).

Fecha y Lugar de apertura: 13/10/88, 10 horas, en el edificio Central de la E.E.A. SAN LUIS, Rutas Nac. Nos. 7 y 8 - C.C. 17 - C.P. 5730 VILLA MERCEDES (SAN LUIS)

Plazo de Ejecución: Diez (10) meses.

Precio de venta de los pliegos: ₳ 150,00 (AUSTRALES CIENTO CINCUENTA).

Consulta y venta de pliegos: En el lugar de apertura de lunes a viernes de 8 a 12 y de 13 a 15 horas. T.E. (0657) 22616).

Plazo de venta de los pliegos hasta: 05/10/88.

e. 7/9 Nº 6.941 v. 20/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 1911/88

OBJETO: Ruta Nacional Nº 3, Provincia de Santa Cruz, Km. 2.581,32, Puente sobre el Río Gallegos (arenado y pintado de la estructura metálica del puente).

Presentación y Apertura de Propuestas: 30 de septiembre de 1988 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

Presupuesto: ₳ 1.266.144. Depósito de Garantía: ₳ 12.661,44. Precio del Pliego: ₳ 1.000. Plazo de Obra: 3 meses.
e. 9/9 Nº 7.001 v. 29/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 1/88 del 9º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 150, Provincia de San Juan. Tramo: Jachal-Rodeo. Secciones parciales: Km 233,34-Km 236,36 (reconstrucción y refuerzo de defensas con roca volada).

Presentación y Apertura de Propuestas: 30 de septiembre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avda. Rawson Nº 377 Norte, San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Presupuesto: ₳ 1.225.000. Depósito de Garantía: ₳ 12.250. Precio del Pliego: ₳ 1.000. Plazo de Obra: 5 meses.
e. 9/9 Nº 7.002 v. 29/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 2/88 del 9º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 150, Provincia de San Juan. Tramo: Jachal-Rodeo. Secciones parciales: Km 10-Km 12 (excavación en roca para ensanche zona de camino y refuerzo de defensas con roca volada).

Presentación y Apertura de Propuestas: 30 de septiembre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avda. Rawson Nº 377 Norte, San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Presupuesto: ₳ 573.800. Depósito de Garantía: ₳ 5.738. Precio del Pliego: ₳ 1.000. Plazo de Obra: 5 meses.
e. 9/9 Nº 7.003 v. 29/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 16/88 del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta 9, Provincia de Córdoba. Tramo: Oliva - Pilar. Sección: Cruce por Oncativo (conservación mejorativa. Ensanche y repavimentación).

Apertura: 13 de octubre de 1988, a las 11.00 (once) horas, en la Sede del 2º Distrito: Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba.

Presupuesto: ₳ 1.480.000. Depósito de Garantía: ₳ 14.800. Precio del Pliego: ₳ 1.000. Plazo de obra: tres meses.

Para consulta y adquisición de los pliegos, concurrir a la mencionada Sede.
e. 12/9 Nº 7.054 v. 30/9/88

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE OPERACIONES AEREAS IV BRIGADA AEREA LICITACION PUBLICA Nº 005/88

OBJETO: Reparación local cocina rancho de tropa y desagües de plataformas.

OBRA: "Arquitectura".

PRESUPUESTO OFICIAL: ₳ 102.888,94

GARANTIA DE OFERTA: ₳ 1.028,88

APERTURA: 28 de setiembre de 1988 — Hora: 11:30.

VALOR DEL PLIEGO: ₳ 100.-

LUGAR DE EJECUCION: IV Brigada Aérea.

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE OPERACIONES AEREAS IV BRIGADA AEREA LICITACION PUBLICA Nº 006/88

OBJETO: Reparación red cloacal.

OBRA: "Ingeniería".

PRESUPUESTO OFICIAL: ₳ 170.000.-

GARANTIA DE OFERTA: ₳ 1.700.-

APERTURA: 28 de setiembre de 1988 — Hora: 12:00.

VALOR DEL PLIEGO: ₳ 150.-

LUGAR DE EJECUCION: IV Brigada Aérea.

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE OPERACIONES AEREAS IV BRIGADA AEREA LICITACION PUBLICA Nº 007/88

OBJETO: Reparación edificio Nº 49 Usina, Hangar Milliken, Escuadrón Sanidad y Compañía de Defensa.

OBRA: "Arquitectura".

PRESUPUESTO OFICIAL: ₳ 122.786,68

GARANTIA DE OFERTA: ₳ 1.227,86

APERTURA: 28 de setiembre de 1988 — Hora: 12:30.

VALOR DEL PLIEGO: ₳ 120.-

LUGAR DE EJECUCION: IV Brigada Aérea.

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE OPERACIONES AEREAS IV BRIGADA AEREA LICITACION PUBLICA Nº 008/88

OBJETO: Construcción de puesto de guardia "B".

OBRA: "Arquitectura".

PRESUPUESTO OFICIAL: ₳ 96.726,08

GARANTIA DE OFERTA: ₳ 967,26

APERTURA: 28 de setiembre de 1988 — Hora: 13:00.

VALOR DEL PLIEGO: ₳ 100.-

LUGAR DE EJECUCION: IV Brigada Aérea.

VENTA DE PLIEGOS: IV BRIGADA AEREA — División Economía — lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas — Los Tamarindos — MENDOZA.
e. 14/9 Nº 7156 v. 20/9/88

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE OPERACIONES AEREAS IV BRIGADA AEREA LICITACION PUBLICA Nº 009/88

OBJETO: Iluminación Hangar Nº 47.

OBRA: "Ingeniería".

PRESUPUESTO OFICIAL: ₳ 442.622,41

GARANTIA DE OFERTA: ₳ 4.426,22

APERTURA: 05 de octubre de 1988 — Hora: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: ₳ 300.-

LUGAR DE EJECUCION: IV Brigada Aérea.

VENTA DE PLIEGOS: IV BRIGADA AEREA — División Economía — lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas — Los Tamarindos — MENDOZA.
e. 14/9 Nº 7157 v. 27/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 17/88

OBJETO: Ruta Nº 38 — Provincia de Córdoba — Tramo: La Falda — Capilla del Monte Variante Km. 785,022 — Km. 786,622 (construcción de obras básicas).

Presupuesto: ₳ 1.233.613.-

Depósito de garantía: ₳ 12.336,13.-

Precio del Pliego: ₳ 1.000.-

Plazo de Obras: 4 meses.

Presentación de Propuestas: 17 de Octubre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, CORDOBA, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 14/9 Nº 7158 v. 4/10/88

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION TERRITORIAL DE ENERGIA
LICITACION PUBLICA Nº 01/88

OBJETO: Reparación General de dos (2) turbogeneradores Marca Solar, Modelo Centauro, existentes en la Central Termoeléctrica Ushuaia.

Fecha de Apertura: 26 de setiembre de 1988, a las 16 horas.

Lugar de Apertura: Oficinas Administrativas Dirección Territorial de Energía, Lasserre 218, Ushuaia, Tierra del Fuego.

Valor del Pliego: ₳ 2.800.

Consulta y Retiro de Pliegos: En la Dirección de Apertura, en la Delegación Rentas del Territorio de Río Grande, Estrada Nº 601, Río Grande, o en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º Piso, Buenos Aires.

e. 16/9 Nº 7.298 v. 22/9/88

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 17/88

OBJETO: Referente a la obra: Infraestructura macizos 40 y 53, Sección "D", Ushuaia.

Fecha de Apertura: 28 de setiembre de 1988, a las 9 horas.

Presupuesto Oficial: "₳" 522.400.

Garantía de oferta: "₳" 5.224.

Lugar de Apertura: Departamento Licitaciones y Registro, Oficina 309, 2º Piso, Casa de Gobierno, Ushuaia, Tierra del Fuego.

Valor del Pliego: ₳ 250.

Consulta y Retiro de Pliegos: En la Dirección de Apertura, en la Delegación Rentas del Territorio de Río Grande, Estrada Nº 601, Río Grande, o en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º Piso, Buenos Aires.

e. 16/9 Nº 7.299 v. 22/9/88

FUERZA AEREA ARGENTINA

COMANDO DE MATERIAL
AREA DE MATERIAL QUILMES
LICITACION PUBLICA Nº 1/88

OBJETO: Reparación techos y revoques hangar Nº 6, Escuadrón Motores y Hélices. (Ajuste Alzado.)

Apertura: 26 de septiembre de 1988, a las 10 horas, en Area Material "Quilmes", Div. Economía, Av. Otamendi y 1er. Tte. Brussa, Quilmes, Bs. As.

Presupuesto Oficial: Australes doscientos quince mil novecientos veintidós (₳ 215.922).

Valor del Pliego: Australes doscientos quince (₳ 215).

Informes y Retiro de Pliego de Condiciones: En Area Material "Quilmes" (Div. Economía), hasta 48 hs. antes de la Apertura, de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

e. 16/9 Nº 7.300 v. 22/9/88

COMANDO DE MATERIAL
AREA DE MATERIAL QUILMES
LICITACION PUBLICA Nº 2/88

OBJETO: Reparación Estación Transformadora Nº 1 y 2 y conservación única de Transformadores de Alta Tensión. (Ajuste Alzado.)

Apertura: 26 de septiembre de 1988, a las 11 horas, en Area de Material "Quilmes", Div. Economía, Av. Otamendi y 1er. Tte. Brussa, Quilmes, Bs. As.

Presupuesto Oficial: Australes doscientos cuarenta y ocho mil quinientos catorce (₳ 248.514).

Valor del Pliego: Australes doscientos cuarenta y ocho (₳ 248).

Informes y Retiro de Pliego de Condiciones: En Area de Material "Quilmes" (Div. Economía), hasta 48 hs. antes de la Apertura, de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

e. 16/9 Nº 7.301 v. 22/9/88

COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
BASE AEREA MILITAR "MAR DEL PLATA"
LICITACION PUBLICA Nº 1/88

OBJETO: Reparación cubierta de techo hangar Luria 2da. Etapa.

Fecha de Apertura: 30 de setiembre de 1988, a las 10 horas.

Presupuesto Oficial: ₳ 895.840.

Valor del Pliego: ₳ 895.

Consulta y Retiro de Pliegos: En División Economía de la Base Aérea Militar "Mar del Plata", Ruta Nº 2, Kilómetro 399 1/2, Mar del Plata, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 16/9 Nº 7.302 v. 29/9/88

II BRIGADA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 1/88

OBJETO: Reparación cubierta techos, Instalac. Eléctrica, Veredas perimetrales Hangar Luria, Edificio Nº 49.

Lugar y Fecha de Apertura: el 23 de setiembre de 1988 a las 10 hs., en la Div. Economía de la II B. A.

Presupuesto Oficial: ₳ 274.964.

Garantía de Oferta: ₳ 2.750.

Capacidad de Contrat. Anual ₳ 481.160, emitido por el Reg. Nacional de Construct. de Obras Públicas.

Valor del Pliego: ₳ 300, a abonar en Div. Contaduría de la II B. A., Av. J. Newbery s/n., Paraná (E. R.).

Consultas: División Infraestructura de la II B. A.

Retiro de Pliegos: Div. Economía.

e. 16/9 Nº 7.303 v. 22/9/88

VII BRIGADA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 1/88

OBJETO: Reparación Cañería Maestra Alimentación agua potable Escuadrón Tropas, VII Brigada Aérea, Moreno (Pcia. Bs. As.)

Fecha, hora y lugar de Apertura: 29 de setiembre de 1988, a las 10 horas, VII Brigada Aérea, Avda. Derquí 4010, Moreno (Pcia. Bs. As.)

Tipo de Obra: Mixta.

Presupuesto Oficial: ₳ 380.000.

Valor de Pliegos: ₳ 400.

Garantía: 5 % Presupuesto Oficial.

Certificado de capacidad mínimo: ₳ 664.962.

Lugar de Consulta y Retiro de Pliegos: VII Brigada Aérea, División Economía, hasta el 27 de setiembre de 1988 a las 10 hs., en el horario de 8 a 10 horas.

e. 16/9 Nº 7.307 v. 22/9/88

VII BRIGADA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 2/88

OBJETO: Reparación del Casino de Suboficiales, VII Brigada Aérea, Moreno (Pcia. Bs. As.)

Fecha, hora y lugar de Apertura: 29 de setiembre de 1988, a las 10.20 horas, VII Brigada Aérea, Avda. Derquí 4010, Moreno (Pcia. Bs. As.).

Tipo de Obra: Arquitectura.

Presupuesto Oficial: ₳ 363.121.

Valor de Pliegos: ₳ 350.

Garantía: 5 % Presupuesto Oficial.

Certificado de Capacidad Mínimo: ₳ 635.426.

Lugar de Consulta y Retiro de Pliegos: VII Brigada Aérea, División Economía, hasta el 27 de setiembre de 1988 a las 10 hs., en el horario de 8 a 10 horas.

e. 16/9 Nº 7.308 v. 22/9/88

VII BRIGADA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 3/88

OBJETO: Reparación Edificio Servicio de Transporte, VII Brigada Aérea, Moreno (Pcia. Bs. As.)

Fecha, hora y lugar de Apertura: 29 de setiembre de 1988, a las 10.40 horas, VII Brigada Aérea, Avda. Derquí 4010, Moreno (Pcia. Bs. As.)

Tipo de Obra: Arquitectura.

Presupuesto Oficial: ₳ 138.262.

Valor de Pliegos: ₳ 150.

Garantía: 5 % Presupuesto Oficial.

Certificado de Capacidad mínimo: ₳ 241.945.

Lugar de Consulta y Retiro de Pliegos: VII Brigada Aérea, División Economía, hasta el 27 de setiembre de 1988 a las 10 hs., en el horario de 8 a 10 horas.

e. 16/9 Nº 7.309 v. 22/9/88

FUERZA AEREA ARGENTINA
II BRIGADA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 1/88

Informa rectificaciones en la publicación de llamado a Licitación Pública 1/88 a saber:

Fecha de Apertura: 30/9/88, a las 10,00 horas.

Presupuesto Oficial: ₳ 452.590,00

Garantía de Oferta: ₳ 4.526,00

Capacidad de contratación anual mínima expedido por el Reg. Nacional de Construct. O. Públicas ₳ 792.032,50.

Consultas y estudio de pliegos: División Economía Avda. J. Newbery s/n. - Paraná (E.R.).

e. 19/9 Nº 7.333 v. 23/9/88

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
IX BRIGADA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 01/88

OBJETO: El alumbrado perimetral zona polvorines y refugios de aviones.

Apertura: 29/9/88, a las 11,30 horas.

Venta de pliegos, presentación de ofertas y apertura de la licitación en: IX Brigada Aérea, División Economía, Km. 9 C.C. 634 Comodoro Rivadavia (Chubut).

Valor del pliego: Cien Australes (₳ 100)

Presupuesto oficial: Noventa y Ocho Mil Doscientos (₳ 98.200)

e. 19/9 Nº 7.334 v. 23/9/88

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
IX BRIGADA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 02/88

OBJETO: La reparación cañerías sanitarias Casino de Suboficiales.

Apertura: 29/9/88, a las 12,00 horas.

Venta de pliegos, presentación de ofertas y apertura de la licitación en: IX Brigada Aérea, División Economía, Km. 9 C.C. 634 Comodoro Rivadavia (Chubut).

Valor del pliego: Doscientos Australes (₳ 200).

Presupuesto Oficial: Ciento Setenta y Nueve Mil Doscientos (₳ 179.200).

e. 19/9 Nº 7.335 v. 23/9/88

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
LICITACION PUBLICA Nº 26/OP-88

OBJETO: Construcción y provisión de sillones y sillas.

Apertura: El 25/10/88 a las 11,00 horas, en Compras (H. Yrigoyen 1770, 6to. piso, Capital Federal).

Presupuesto Oficial: ₳ 534.700

Sist. Contratación: ajuste alzado.

Compra de pliego: al precio de ₳ 352, el pliego podrá adquirirse en efectivo o cheque certificado, en Compras, cualquier día hábil de 10 a 15 horas, hasta el 7/10/88.

e. 19/9 Nº 7.336 v. 7/10/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 104-P/88

OBJETO: Trabajos de terminación de instalaciones termomecánicas en los Edificios Realicó y Victorica, Pcia. de La Pampa y Rufino, Pcia. de Santa Fe.

Apertura: 24/10/88, a las 9,00 horas.

Valor del pliego: ₳ 400

Presupuesto Oficial: ₳ 416.990

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 piso 3º Capital Federal, de 8,30 a 15,00 horas.

Los pliegos también se podrán retirar en Bolívar 2280, 1º piso, Mar del Plata y Ovidio Lago 4770, Rosario.

e. 19/9 Nº 7.337 v. 27/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 1912/88

OBJETO: Provincias de Corrientes y Entre Ríos, señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias.

Presentación de las propuestas: 11/10/88, a las 15,00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

Presupuesto: ₳ 6.946.160

Depósito de garantía: ₳ 69.461,60

Precio del pliego: ₳ 3.000

Plazo de obra: 3 meses.

e. 19/9 Nº 7.338 v. 7/10/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 1913/88

OBJETO: Provincias de San Luis, Mendoza y San Juan, señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias.

Presentación de propuestas: 11/10/88, a las 15,00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 19/9 Nº 7.339 v. 7/10/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 13/88 del 7º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 11, Tramo: Calchaquí Vera. Secciones Varias (bacheo de calzada y ejecución de carpeta de rodamiento).

Presentación de propuestas: 11/10/88, a las 9,00 horas, en la Sede del 7º Distrito: 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

Presupuesto oficial: ₳ 1.500.000

Depósito de garantía: ₳ 15.000

Precio del pliego: ₳ 1.000

Plazo de la obra: 3 (tres) meses.

e. 19/9 Nº 7.340 v. 7/10/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 14/88 del 7º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 178, Tramo: Empalme Ruta 9, Las Rosas. Secciones Varias (bacheo de calzada y ejecución de carpeta de rodamiento).

Presentación de propuestas: 11/10/88, a las 10,00 horas, en la Sede del 7º Distrito: 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

Presupuesto oficial: ₳ 900.000

Precio del pliego: ₳ 1.000

Depósito de garantía: ₳ 9.000

Plazo de obra: 3 (tres) meses.
e. 19/9 Nº 7.341 v. 7/10/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 15/88 del 7º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 11,Tramo: San Lorenzo, Maciel. Secciones Varias (bacheo de calzada y ejecución de carpeta de mantenimiento)

Presentación de propuestas: 11/10/88, a las 11,00 horas, en la Sede del 7º Distrito: 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

Presupuesto Oficial: ₳ 1.210.615

Precio del pliego: ₳ 1.000

Depósito de garantía: ₳ 12.106

Plazo de la obra: 3 (tres) meses.
e. 19/9 Nº 7.342 v. 7/10/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 09/88 del 22º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 81, Provincia de Formosa, Tramo: Laguna Yema, Ing. Juárez; Sección: Km. 1.554, Km. 1.590 (Movimiento de suelo para refuerzo de terraplenes y Construcción de obras de arte menores).

Presentación de propuestas: 11/10/88, a las 10,00 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles Nº 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Presupuesto: ₳ 896.330.00

Depósito de garantía: ₳ 8.963,-

Precio del pliego: ₳ 1.000,-

Plazo de obra: cuatro (4) meses.
e. 19/9 Nº 7.343 v. 7/10/88

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

LICITACION PUBLICA 65/88

OBJETO: Trabajos de reparaciones generales y pintura en Dependencias de la Institución C.C7292.

Apertura: 5/10/88, a las 14,00 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302 7º piso, Capital Federal, T.E. 325-5741/6660.

Valor del pliego: ₳ 200
e. 19/9 Nº 7.344 v. 20/9/88

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

LICITACION PUBLICA Nº 43/88

Apertura: 4/10/88, a las 10,30 horas, para contratar la ejecución de las siguientes obras:

OBJETO: OBRA Nº 1: Alambrado terreno cercano al Conjunto Urbano Copello de esta Capital. Longitud aproximada: 131 metros.

Plazo de ejecución: 15 días corridos.

Presupuesto Oficial: ₳ 35.047

OBJETO: OBRA Nº 2: Alambrado terreno Villa 20, de esta Capital. Longitud aproximada: 694 metros.

Plazo de ejecución: 45 días corridos.
Presupuesto oficial: ₳ 179.523

OBJETO: OBRA Nº 3: Carpintería metálica Escuela Barrio Presidente Illia de esta Capital.

Plazo de ejecución: 60 días corridos.

Presupuesto oficial: ₳ 14.557

Garantía de oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Las Obras son de adjudicación independiente.

El pliego puede ser consultado y retirado sin cargo en la Sub-Gerencia *Suministros y Licitaciones*, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 8,30 a 14,00 horas.

e. 19/9 Nº 7.345 v. 26/9/88

Rubro "C" SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

PLANTA INDUSTRIAL DE AGUA PESADA

LICITACION PUBLICA Nº 5

Expediente Nº 8006/AN.

OBJETO: Servicio de conservación y mantenimiento de alambrados, desratización, desinsectación y parquizado en Barrio CNEA en Plottier y Gendarmería Nacional en Arroyito, Pcia. del Neuquén.

Apertura: 28-9-88, a las 14.00 horas.

Retiro de Pliegos, Informes y Lugar de Apertura: En la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP), Contrataciones, Ruta Nacional 237, Km 1272, Arroyito, Provincia del Neuquén, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 15.30 horas. *Pliegos sin cargo.*
e. 12/9 Nº 7.058 v. 21/9/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente Nº 5305-88-8.

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza y afines para varios edificios de esta Empresa, ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Apertura: El día 3 de octubre de 1988 a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 1er. piso, Capital Federal.

Monto estimado de la contratación: *₳ 18.412.800,00.*

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, 1er. Piso, al precio de ₳ 2.762,00.
e. 12/9 Nº 7.060 v. 21/9/88

ALTOS HORNOS ZAPLA — ESTACION GRAL. M. N. SAVIO — PALPALA (JUJUY)
LICITACION PUBLICA Nº 23/88

OBJETO: Reparación general de un compresor de aire y de nueve bombas hidráulicas — Provisión de repuestos.

Apertura: 04/10/88, a las 15,00 horas.

Por Pliegos de Condiciones particulares dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección *General de Fabricaciones Militares* — Cabildo 65 — Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Altos Hornos Zapla — Sección Compras.

Valor del Pliego: ₳ 400,00 (cuatrocientos australes).
e. 14/9 Nº 7160 v. 23/9/88

ALTOS HORNOS ZAPLA — ESTACION GRAL. M. N. SAVIO — PALPALA (JUJUY)
LICITACION PUBLICA Nº 26/88

OBJETO: Por roturación y/o corte, carguío, transporte y descarga de cinco mil toneladas de osos, bloques y planchones de acero en AHZ.

Apertura: 14/10/88, a las 15,00 horas.

Por Pliegos de Condiciones particulares dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Altos Hornos Zapla — Sección Compras.

Valor del Pliego: ₳ 500,00 (quinientos australes).
e. 14/9 Nº 7161 v. 23/9/88

LOTERIA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 35/88

Expediente Nº 393.573/88.

OBJETO: La contratación de un servicio de vigilancia y seguridad patrimonial del Hipódromo Argentino.

Apertura: día 30 de setiembre de 1988, a las 11.30 horas, en Avda. del Libertador 4205, Departamento Suministros, Capital Federal (tel. 771-0232).

Valor del Pliego: ₳ 1.200.

La venta de los pliegos y presentación de las propuestas se hará en la mencionada dirección, de 10 a 16 horas.
e. 14/9 Nº 7172 v. 23/9/88

LOTERIA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 36/88

Expediente Nº 393.388/88.

OBJETO: Otorgamiento en concesión de la explotación exclusiva del servicio de restaurante, confiterías, bares y mostradores de apoyo en días de reuniones hípicas por el término de 360 reuniones con opción a prórroga (Base ₳ 3.000 por reunión).

Apertura: día 4 de octubre de 1988, a las 12.30 horas, en Avda. del Libertador 4205, Departamento Suministros, Capital Federal (tel. 771-0232).

Valor del Pliego: ₳ 1.000.

La venta de los pliegos y presentación de las propuestas se hará en la mencionada dirección, de 10 a 17.30 horas.
e. 14/9 Nº 7173 v. 23/9/88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

LICITACION PUBLICA Nº 1/89

OBJETO: Servicio de elaboración y distribución de comidas para el Complejo Médico Policial CHURRUCA-VISCA.

Apertura: 3/10/88, a las 11,00 horas.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 13,00 horas y de 15,00 a 19,00 horas.
e. 15/9 Nº 7.234 v. 26/9/88

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
LICITACION PUBLICA Nº 73/88
Expediente Nº 1-2020-0177-000680-88-2

OBJETO: Adquisición de materiales y equipos reactivos para el Servicio de Laboratorio.

Apertura : 3/10/88, a las 10,30 hs.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de de Bs.As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 15/9 Nº 7.236 v. 26/9/88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 75/88

OBJETO: Para la contratación de un servicio de mantenimiento de equipos de microfilmación.

Apertura: 29/9/88, a las 13,30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 12,45 a 16,45 horas.

Valor del pliego: ₳ 50
e. 19/9 Nº 7.346 v. 20/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 403/88

OBJETO: Reparación de motores Ford modelos 221 y 292.

Presentación de las propuestas: 26/9/88, a las 13,00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

Precio del pliego: ₳ 260
e. 19/9 Nº 7.347 v. 21/9/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
DIVISION LICITACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 76

OBJETO: Para resolver transporte de elementos.

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 19 de setiembre de 1988.

Destino: Centro Nacional de Información, Documentación y Tecnología Educativa.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23/9/88, a las 15,45 horas, en la División Licitaciones (Avda. Las Heras 2587, piso 1º Capital Federal), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5720/72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.
e. 19/9 Nº 7.348 v. 20/9/88

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

LICITACION PUBLICA

OBJETO: Reparaciones varias en la instalación de climatización existente en Dependencia de la Institución. - C.C. 7278.

Apertura: 4/10/88, a las 14,00 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302 7º piso, Capital Federal, T.E. 325-5741/6660.
Valor del pliego: ₳ 150
e. 19/9 Nº 7.349 v. 20/9/88

Rubro "D"
SUMINISTROS

YACIMIENTOS
PETROLIFEROS FISCALES
Sociedad del Estado

LICITACION PUBLICA	VALOR ₳	OBJETO	FECHA VENCIMIENTO	HORA DE APERTURA	ENTREGA PLIEGOS/OF.
06-5707	S/C	Adquisición Reptos. Sulzer 6-RND-76M	23 09 88	14,00	301
12-4500/1	S/C	Adquisición Aeroproductos	26 09 88	14,00	302
19-5735	300	Contratación del Servicio de Ambulancias para el policlínico Capital Federal	26 09 88	14,30	Sala Licitaciones
06-5691	S/C	Adq. Reptos. Mot. Man V6V16/18 TLS	26 09 88	16,00	301
02-5692	S/C	Adq. Elemento filtrante separador de agua de sentina	27 09 88	14,00	316
02-5688	S/C	Adq. Filtro coalescedor y filtro renedor de suciedad	27 09 88	15,30	316
22-4803/1	S/C	Adq. Equipos completos p/buceo submarino	28 09 88	14,00	301
19-5571	200,-	Contratación del Servicio de mantenimiento de mástiles para comunicaciones	29 08 88	14,00	Sala Licitaciones

Apertura: En Sala de Licitaciones, Sarmiento 778, P.B. Capital Federal.

Recepción de ofertas: En el lugar antes citado.

Horario: de 8,45 hasta la hora de apertura.

e. 13/9 Nº 7.117 v. 22/9/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
DIVISION CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 121/88
Expediente Nº A-8166

OBJETO: Bomba compresor de aire libre.
Apertura: 13/10/88, a las 10,00 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 118/88
Expediente Nº A-8276

OBJETO: Repuestos M. Roy.

Apertura: 13/10/88, a las 10,30 (Diez y Treinta) horas.

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, piso 3º - 1429-Capital Federal, en el horario de 9,00 a 12,00 horas, de Lunes a Viernes hábiles.

e. 19/9 Nº 7.350 v. 20/9/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
DIVISION CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 125/88
Expediente Nº A-8288

OBJETO: Hexafluoruro de azufre.

Apertura: 30/9/88, a las 10,00 (Diez) horas.

LICITACION PUBLICA Nº 74/88
Expediente Nº A-8182

OBJETO: Medidor de desviación.

Apertura: 30/9/88, a las 10,30 (Diez y Treinta) horas.

Retiro de Pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, piso 3º - 1429-Capital Federal, en el horario de 9,00 a 12,00 horas, de Lunes a Viernes hábiles.

e. 19/9 Nº 7.351 v. 20/9/88

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARIA DE COORDINACION
LICITACION PUBLICA Nº 1601

OBJETO: Provisión de resmas de papel.

Apertura: 27/9/88, a las 14,00 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Contrataciones y Suministros), 25 de Mayo 459, 1º piso, Buenos Aires, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas. El mismo podrá ser retirado previo pago de la suma de Cien Australes (₳ 100), en el Departamento Tesorería, 4º piso en el horario de 11,00 a 15,00 horas.

e. 19/9 Nº 7.352 v. 20/9/88

SECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARIA DE COORDINACION
LICITACION PUBLICA Nº 1602

OBJETO: Provisión de elementos para uso en gabinete fotográfico.

Apertura: 28/9/88, a las 14,00 horas.

Valor del Pliego: Cien Australes (₳ 100)

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Buenos Aires, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

El mencionado pliego podrá ser adquirido en el horario de 11,00 a 15,00 horas, en el Departamento Tesorería, piso 4º.

e. 19/9 Nº 7.353 v. 20/9/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
RIO TERCERO (Provincia de Córdoba)
LICITACION PUBLICA Nº 1505/88

OBJETO: Repuestos Centro de Mecanizado Mandelli.

Apertura: 18/10/88, a las 12,30 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Oficina de Compras.

Valor del Pliego: ₳ 200 (Son Australes Doscientos). En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero a abonar en Tesorería de Fábrica Militar debiendo el oferente adjuntar a su cotización el correspondiente recibo.

e. 19/9 Nº 7.355 v. 28/9/88

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
LICITACION PUBLICA Nº 27/88 (BANC).

OBJETO: Provisión de cintas de impresión.

Apertura: 29/09/88, a las 11,00 horas, en Compras (Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal).

Consultas y retiro de pliegos: en Compras, cualquier día hábil de 10 a 15 horas.

e. 19/9 Nº 7.356 v. 28/9/88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 91/88

OBJETO: Para la venta de papel en desuso proveniente del barrido.

Apertura: 27/9/88, a las 14,00 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 12,45 a 16,45 horas.

Valor del Pliego: ₳ 50

e. 19/9 Nº 7.357 v. 20/9/88

SECRETARIA DE MINERIA
YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO - (YMAD) -
LICITACION PUBLICA Nº 005/BA/88

OBJETO: Provisión de elementos necesarios para armar 700 m. de vía Decauville con Riel de 17 kg./m.

Apertura: 14/10/88, a las 12,00 horas.

Apertura simultánea de las ofertas: Avda. Julio A. Roca 710 6º piso, Buenos Aires; Salta 1127, San Fernando del Valle de Catamarca y Avda. Avellaneda 554, San Miguel de Tucumán.

Presentación de las ofertas: Avda. Julio A. Roca 710 6º piso, Buenos Aires; Salta 1127, San Fernando del Valle de Catamarca y Avda. Avellaneda 554, San Miguel de Tucumán.

Venta del pliego y consultas: Avda. Julio A. Roca 710 6º piso, Buenos Aires; Salta 1127, San Fernando del Valle de Catamarca y Avda. Avellaneda 554, San Miguel de Tucumán.

Valor del pliego: ₳ 200.

e. 19/9 Nº 7.358 v. 30/9/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 93-P/88

OBJETO: Adquisición de formularios impresos.

Apertura: 19/10/88, a las 9,00 horas.

Valor del pliego: ₳ 240

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 horas.

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también, para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

e. 19/9 Nº 7.359 v. 27/9/88

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
CONCURSO DE PRECIOS Y-107/88

OBJETO: Candados p/cadenas de Rozadoras AB 16"

CONCURSO DE PRECIOS G-730/88

OBJETO: Estopa

CONCURSO DE PRECIOS Y-103/88

OBJETO: Bandas elásticas p/acoplamiento.

Apertura: 3/10/88, a las 10,00 horas, en Avda. R. S. Peña 1190 8º piso, Oficina 86.

Informes y pliegos en la dirección anteriormente mencionada, 4to. piso, Oficina 44, de lunes a viernes de 9,00 a 11,45 horas.

Las ofertas se recibirán por duplicado en sobre cerrado, en la mencionada dirección hasta las 9,45 horas del día de apertura, introduciéndolas en el buzón ubicado en P.B. y desde ese momento hasta la hora de apertura en la Sala de Aperturas situada en el 8º piso, oficina 86.

e. 19/9 Nº 7.360 v. 20/9/88

DIRECCION NACIONAL DE CONST. PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
LICITACION PUBLICA Nº 933

OBJETO: Para provisión de 4 rollos cabos fibra poliamida de ø 20 mm.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Avenidas Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, 2000 Santa Fe.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la Dirección indicada precedentemente en el horario de 7,00 a 12,00 horas, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.M.M., D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: ₳ 20

Franqueo: ₳ 15

e. 19/9 Nº 7.361 v. 20/9/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 08759/88

LICITACION PUBLICA

OBJETO: Adquisición de formularios continuos.

Apertura: 26/9/88, a las 13,00 horas.

Entrega de pliegos, consultas y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B. Capital.

e. 19/9 Nº 7.362 v. 20/9/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 50.914/88

LICITACION PUBLICA

OBJETO: El suministro de tarjetas de identificación para afiliados.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras de la citada dependencia el día 23 de setiembre de 1988, a las 11,30 horas. No podrán realizar ofertas las firmas que no hayan adquirido el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: Australes Quinientos (₳ 500)

Venta de pliegos en la División Tesorería; sita en la calle José E. Uriburu 860 hasta el día 21, horario de atención de 9,00 a 13,00 horas.

e. 19/9 Nº 7.363 v. 20/9/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 50.853/88

LICITACION PUBLICA

OBJETO: La adquisición de un equipo de imprenta.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Dpto. Compras de la Div. Tesorería, sita en José

E. Uriburu 860 - Entre Piso Cap. Fed.. el día 04/10/88, a las 11,30 horas.

Venta de pliegos de bases y condiciones en la citada dependencia, hasta el 30/9/88, de 9,00 a 13,00 horas.

Valor del pliego: Australes Un Mil (A 1.000)

No podrán realizar ofertas las firmas que no hayan adquirido el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

e. 19/9 Nº 7.364 v. 28/9/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
LICITACION PUBLICA Nº 25/88

OBJETO: La adquisición de instrumental, destinado/as a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Lugar y Fecha de Apertura: Dirección General de Administración, Avda. Bolivia 2335, (C.P. 4600) San Salvador de Jujuy, 27/9/88, a las 9,00 horas.

Presupuesto Oficial: A 31.000

Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en Avda. Bolivia 2335, (4600) San Salvador de Jujuy, de Lunes a Viernes de 8 a 13 horas.

e. 19/9 Nº 7.365 v. 20/9/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBLICA Nº 7/88

OBJETO: Provisión de Pan con destino a la alimentación del alumnado interno y medio interno de la Escuela 2º Nivel del Centro Educativo Rural.

Apertura: 26/9/88, a las 10,30 horas, o día hábil siguiente, a la misma hora, si resultare feriado.

Lugar de Apertura: Departamento Compras y Bienes Patrimoniales de la U.N.S.E., Avda. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero.

Consultas y Provisión de Pliego: Departamento Compras y Bienes Patrimoniales Avda. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero (Casilla de Correo 193) y en Casa de Santiago del Estero, en Buenos Aires (Florida 274).

e. 19/9 Nº 7.366 v. 21/9/88

SECRETARIA DE SALUD: PLAN TRIENAL DE CHAGAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 90/88
Expediente Nº 2020-18809/88-5

OBJETO: Contratar la adq. de chapas de fibrocemento.

Apertura: 6/10/88, a las 16,00 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Of. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: Sin Cargo.

e. 19/9 Nº 7.367 v. 28/9/88

SECRETARIA DE SALUD: SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS DE SALUD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 91/88
Expediente Nº 2020-2-794/86-0

OBJETO: Contratar la adq. automotor.

Apertura: 28/9/88, a las 16,00 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Of. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: A 110

e. 19/9 Nº 7.368 v. 20/9/88

SECRETARIA DE SALUD: PLAN TRIENAL DE CHAGAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 93/88
Expediente Nº 2020-7233/88-4

OBJETO: Contratar la adquisición de cemento.

Apertura: 27/9/88, a las 14,00 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Of. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: Sin Cargo.

e. 19/9 Nº 7.369 v. 20/9/88

SECRETARIA DE SALUD: PLAN TRIENAL DE CHAGAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 103/88
Expediente Nº 2020-21439/88-6

OBJETO: Contratar la adq. de chapas de hierro.

Apertura: 6/10/88, a las 15,00 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Of. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: Sin Cargo.

e. 19/9 Nº 7.370 v. 28/9/88

SUBGCIA. GRAL. TECNICO ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 52/88
Actuación Nº 904089
Carpeta Nº 12473

OBJETO: Adquisición de películas radiográficas con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: 27/9/88, a las 16,00 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720/72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12,00 a 16,00 horas.

e. 19/9 Nº 7.371 v. 20/9/88

HOSPITAL DE PEDIATRIA S.A.M.I.C.
"PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN"
LICITACION PUBLICA Nº 70/88

OBJETO: Adquisición de placas para cámara multiformato y radiográficas y películas fotofluorográficas y cinefluorográficas.

LICITACION PUBLICA Nº 69/88

OBJETO: Adquisición de sábanas, compresas, botas, gorras, camisolines, ambos, etc. para centro quirúrgico.

LICITACION PUBLICA Nº 72/88

OBJETO: Adquisición de anestésicos.

Lugar y fecha de apertura: Departamento de Compras, Pichincha 1890, Capital Federal, los días 5 de octubre de 1988, a las 14,00 y 14,30 horas y 7 de octubre de 1988 a las 15,00 horas.

Valor de los pliegos: Australes Doscientos (A 200)

Retiro de pliegos: Departamento de Compras, Pichincha 1890, Capital Federal, en el horario de 9,30 a 12,30 y 13,30 a 15,30 horas.

e. 19/9 Nº 7.372 v. 21/9/88

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
LICITACION PUBLICA Nº 81/88
Expediente Nº1-2020-0177-000700-88-3

OBJETO: Adquisición de frutas.

Apertura: 23/9/88, a las 11,30 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs.As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 19/9 Nº 7.373 v. 20/9/88

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
LICITACION PUBLICA Nº 82/88
Expediente Nº 1-2020-0177-000702-88-6

OBJETO: Contratar la adquisición de Carne de Novillo.

Apertura: 23/9/88, a las 10,30 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs.As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 19/9 Nº 7.374 v. 20/9/88

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
LICITACION PUBLICA Nº 84/88
Expediente Nº 2020-0177000705/88-5

OBJETO: Adq. Hipoclorito de Sodio.

Apertura: 23/9/88, a las 11,00 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 19/9 Nº 7.375 v. 20/9/88

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"
LICITACION PUBLICA Nº 61/88

OBJETO: Merluza en filet x 70 días.

Apertura: 23/9/88, a las 11,00 horas.

Destino: Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1988.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones) del Hospital Nacional "Baldomero Sommer", Cuartel 4º Ruta Provincial 24-Da 23, en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 19/9 Nº 7.376 v. 20/9/88

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"
LICITACION PUBLICA Nº 62/88

OBJETO: Adq. de novillos faenados.

Apertura: 23/9/88, a las 11,10 horas.

Destino: Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1988.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones) del Hospital Nacional "Baldomero Sommer", Cuartel 4º Ruta Provincial 24-Da 23, en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 19/9 Nº 7.377 v. 20/9/88

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"
LICITACION PUBLICA Nº 63/88

OBJETO: Adq. pollos eviscerados. P/un período de treinta (30) días.

Apertura: 30/9/88, a las 11,20 horas.

Destino: Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1988.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones) del Hospital Nacional "Baldomero Sommer", Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Da 23, en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 19/9 Nº 7.378 v. 20/9/88

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"
LICITACION PUBLICA Nº 64/88

OBJETO: Artículos de limpieza.

Apertura: 23/9/88, a las 11,30 horas.

Destino: Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1988.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones) del Hospital Nacional "Baldomero Sommer", Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Da 23, en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 19/9 Nº 7.379 v. 20/9/88

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"
LICITACION PUBLICA Nº 66/88

OBJETO: Quesos frescos y quesos de rallar.

Apertura: 23/9/88, a las 11,40 horas.

Destino: Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1988.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones), del Hospital Nacional "Baldomero Sommer", Cuartel 4º, Ruta Provincial 24-Da 23, en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e.19/9 Nº 7.380 v. 20/9/88

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"
LICITACION PUBLICA Nº 67/88

OBJETO: Adq. leche entera, esterilizada, sistema U.A.T. de larga conservación. env. de 1000.

Apertura: 23/9/88, a las 11,50 horas.

Destino: Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1988.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones) del Hospital Nacional "Baldomero Sommer", Cuartel 4º, Ruta Provincial 24-Da 23, en General Rodríguez, pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 19/9 Nº 7.381 v. 20/9/88

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"
LICITACION PUBLICA Nº 68/88

OBJETO: Adq. papas para consumo, para los meses de Octubre a Diciembre de 1988.

Apertura: 23/9/88, a las 12,00 horas.

Destino: Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1988.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones) del Hospital Nacional "Baldomero Sommer", Cuartel 4º, Ruta Provincial 24-Da 23, en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 19/9 Nº 7.382 v. 20/9/88

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"
LICITACION PUBLICA Nº 69/88

OBJETO: Adq. medicamentos.

Apertura: 23/9/88, a las 12,10 horas.

Destino: Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1988.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones) del Hospital Nacional "Baldomero Sommer", Cuartel 4º, Ruta Provincial 24-Da 23, en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 19/9 Nº 7.383 v. 20/9/88

SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
LICITACION PUBLICA Nº 11/88

OBJETO: Resolver la provisión e instalación de tabiques divisorios con destino a esta Secretaría.

Apertura: 26/9/88, a las 15,00 horas.

El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y/o retirado en la Dirección General de Asuntos Administrativos, Departamento Compras y Suministros, Defensa 120, piso 3º, Oficina 3431, Buenos Aires, en el horario de 12,30 a 19,30 horas.

e. 19/9 Nº 7.384 v. 20/9/88

ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION "GENERAL M. N. SAVIO" - PALPALA (JUJUY)
LICITACION PUBLICA Nº 24/88

OBJETO: Provisión de cubiertas, cámaras para cubiertas neumáticas, etc.

Fecha y lugar de Apertura: 13 de octubre de 1988, a las 15.00 horas, en Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del Pliego: ₳ 200 (doscientos australes).

Por Pliegos de Condiciones Particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 14/9 Nº 7180 v. 23/9/88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
LICITACION PUBLICA Nº 82/88

OBJETO: Provisión de camisas, laterales, fondos y/o defensas en conductos metálicos.

Apertura: 29-9-88, a las 14.00 horas. El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Avda. Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la mencionada dirección, dentro del horario de 11.00 a 13.00 horas, previa presentación de fotocopia del certificado de inscripción en el Registro Industrial de la Nación; para este caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

e. 14/9 Nº 7181 v. 23/9/88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
LICITACION PUBLICA Nº 83/88

OBJETO: Provisión de camisas, laterales, fondos y/o defensas en conductos metálicos.

Apertura: 29-9-88, a las 15.00 horas. El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Avda. Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la mencionada dirección, dentro del horario de 11.00 a 13.00 horas, previa presentación de fotocopia del certificado de inscripción en el Registro Industrial de la Nación; para este caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

e. 14/9 Nº 7182 v. 23/9/88

SECRETARIA DE MINERIA
YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD)
LICITACION PUBLICA Nº 004/BA/88

OBJETO: Provisión de explosivos.

Apertura: el 11-10-88, a las 12.00 horas, en Av. Julio A. Roca 710, 6º piso, Buenos Aires.

Valor del Pliego: ₳ 200.

Lugar de presentación de las Ofertas, retiro y consulta de Pliegos: en la mencionada dirección.

e. 14/9 Nº 7185 v. 27/9/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 103-P/88

OBJETO: Adquisición de desecante Silica-gel.

Apertura: 6 de octubre de 1988, a las 9 horas.

Valor del Pliego: ₳ 240.

Informes y Venta de Pliegos: Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 hs.

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar, interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

e. 14/9 Nº 7186 v. 22/9/88

SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES
YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA G-726/88

OBJETO: Provisión de válvulas para locomotoras.

Apertura: 4 de octubre de 1988, a las 10.00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 300.

LICITACION PUBLICA Y-115/88

OBJETO: Provisión de repuestos Guinches Neumáticos.

Apertura: 4 de octubre de 1988, a las 10.15 horas.

Valor del Pliego: ₳ 200.

LICITACION PUBLICA Y-218/87

OBJETO: Provisión de repuestos p/ centrífuga de mallas vibratorias tipo HSG 1300.

Apertura: 4 de octubre de 1988, a las 10.30 horas.

Valor del Pliego: ₳ 200.

Lugar de las Aperturas: en Avda. R. S. Peña 1190, 8º Piso, Of. 86, Capital Federal.

Informes y pliegos en la dirección anteriormente mencionada, 4to. piso, Oficina 44, de lunes a viernes de 9 a 11.45 horas.

e. 14/9 Nº 7189 v. 23/9/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
LICITACION PUBLICA Nº 81/88
Expediente Nº 251.116/88

OBJETO: Contratar la provisión de materiales y mano de obra para los trabajos de adecuación de un Centro de Cómputos, a instalarse en el edificio de Paseo Colón 635, 3º piso, Capital Federal.

Régimen: Ley Nº 13.064

Sistema: Ajuste alzado

Presupuesto Oficial: ₳ 7.050.000

Garantía Oferta: ₳ 70.500

Precio del pliego: ₳ 1.800

Plazo de Obra: Cuatro meses y medio (4,5)

Adquisición del pliego: El pago se efectuará en División Caja sita en Avda. Paseo Colón 635, 1º piso, Buenos Aires, en día hábil de 12,30 a 17,00 horas.

Consulta y retiro de la documentación: licitaria: En la misma dirección y con atención al público por México 220, P.B., Buenos Aires, en días hábiles de 12,30 a 19,15 horas, lugar donde deberán presentarse las ofertas y se celebrará la apertura del sobre Nº 1 del día 14 de octubre de 1988 a las 14,00 horas.

e. 15/9 Nº 7.270 v. 5/10/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 133

OBJETO: Adquisición de carne vacuna con destino a unidades de Capital Federal, Ezeiza y Marcos Paz.

Apertura: 3/10/88, a las 13,00 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13,00 a 17,00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 15/9 Nº 7.271 v. 26/9/88

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
LICITACION PUBLICA Nº 79/88
Expediente Nº 2020-0177-000690-88-8.

OBJETO: Adq. de Medicamentos para el Servicio de Farmacia de este Hospital.

Apertura: día 4-10-88, a las 10.30 hs., en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi, de Villa Sarmiento, Haedo Norte, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.

Para Pliegos e Informes dirigirse al citado Servicio.

e. 16/9 Nº 7.316 v. 27/9/88

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"
LICITACION PUBLICA Nº 65/88

OBJETO: Adquisición de comestibles, con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1988.

Apertura: el día 4 de octubre de 1988, a las 11 hs., en la Administración (División Contrataciones) del Hospital Nacional "Baldomero Sommer", Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Km 23, General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires.

Para Pliegos e Informes dirigirse al citado Establecimiento.

e. 16/9 Nº 7.317 v. 27/9/88

MINISTERIO DE ECONOMIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 132

OBJETO: Adquisición de productos medicinales con destino a Droguería y Laboratorio Central.

Apertura: 27-9-88, a las 13.00 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D. N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 9/9 Nº 7.014 v. 20/9/88

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
LICITACION PUBLICA Nº 37/88
Expediente Nº 1-2020-4107-000708/88-0 y agregados.

OBJETO: Adquisición de materiales para las secciones de: Albañilería, Hojalatería, Tornería, Usina, Escobería, y repuestos para automotores.

Apertura: El día 26-9-88, a las 12.00 hs., en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (B).

Sistema de Contratación: Decreto Nº 5720/72; 825; 826 y 827/88.

Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia (Div. Contrataciones).

e. 9/9 Nº 7.017 v. 20/9/88

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
LICITACION PUBLICA Nº 72/88
Expediente Nº 2020-0177000679/88-4

OBJETO: Adq. Películas Radiográficas.
Apertura: 27 de setiembre de 1988, a las 10.30 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 9/9 Nº 7.018 v. 20/9/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
DIVISION LICITACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 75

OBJETO: Provisión de sillas y conjuntos de asientos, con destino a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

Apertura: 30 de setiembre de 1988, a las 15.00 horas, en la División Licitaciones, Av. Las Heras 2587, piso 1º, Capital, en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las Ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5720/72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.

e. 14/9 Nº 7190 v. 23/9/88

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
LICITACION PUBLICA Nº 78/88
Expediente Nº 2020-0177-000686/88-0.

OBJETO: Adquisición de insumos para el Servicio de Hemodiálisis.

Apertura: 30 de setiembre de 1988, a las 10.30 hs.

La Apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 14/9 Nº 7196 v. 23/9/88

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 37/88
Expediente Nº 8155/88.

OBJETO: Adquisición de mobiliario.

Apertura de las Ofertas: día 11 de octubre de 1988, a las 15.00 hs., en el Dpto. Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital.

Valor del Pliego: ₳ 1.500. Deberá abonarse en la Tesorería de este H. Senado, sito en H. Yrigoyen 1849, Capital, en el horario de 10 a 20 hs.

Retiro de Pliego de Bases y Condiciones: en el lugar de Apertura, en el horario de 10 a 20 hs.

e. 14/9 Nº 7197 v. 23/9/88

Rubro "E"
VARIAS

COMANDO BRIGADA INFANTERIA IX
LICITACION PUBLICA Nº 01/88

OBJETO: Por la subasta de dos (2) Calderas a Gas Natural, con sus respectivos caños y accesorios.

Apertura: 30 de Setiembre de 1988 a las 10.00 horas en el Comando IX Brigada Infantería (Sec. Cont. y Fin.), Rivadavia 650, Comodoro Rivadavia (Chubut), C.P. 9000, en presencia de los señores oferentes que concurran al Acto.

Recepción de Sobres: 30 de Setiembre de 1988 hasta las 08.00 hs.

Los pliegos pueden ser consultados y/o retirados en la Oficina del citado Comando, en el horario de atención al público (08.00 hs. a 12.00 hs.).

e. 12/9 Nº 7.084 v. 21/9/88

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Ventas: Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 horas y
Suipacha 767, de 13 a 16 hs.

● **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — A 10,-

● **Nº 167 - Decreto N º 2759/77**

BUCEO DEPORTIVO
Se reglamentan sus actividades — A 10,-

● **Nº 189 - Ley Nº 22.192**

ABOGACIA
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense — A 10,-

● **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — A 10,-

● **Nº 197 - Ley Nº 22.259**

CODIGO DE MINERIA
Reformas — A 30,-

● **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

CONSERVACION DE LA FAUNA
Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — A 18,-

● **Nº 211 - Ley Nº 22.434**

CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Reforma — A 74,-

● **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**

LEY DE MINISTERIOS
Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — A 50,-

● **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

CONSERVACION DE LA FAUNA
Reglamentación — A 10,-

● **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

CONSERVACION DE LOS SUELOS
Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — A 14,-

● **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Estatuto — A 14,-

● **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

SOCIEDADES COMERCIALES
Reformas a la Ley Nº 19.550 — A 40,-

● **Nº 228 - Ley Nº 22.917**

LEY DE CONCURSOS
Reformas a la Ley Nº 19.551 — A 30,-

● **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

LEY DE TRANSITO
Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — A 40,-

● **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**

SOCIEDADES COMERCIALES
Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 — A 62,-

● **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — A 10,-

● **Nº 234 - Decreto Nº 2499/84**

LEY DE CONCURSOS
Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 — A 56,-

● **Nº 236 - Decreto Nº 3992/84**

CODIGO PENAL
Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 — A 40,-

● **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — A 24,-

● **Nº 238**

INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1983 — A 30,-

● **Nº 239**

INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1984 - 1er Semestre — A 96,-

● **Nº 240**

INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1984 - 2º Semestre — A 112,-

● **Nº 242**

INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1985 - 1er Semestre — A 68,-

● **Nº 243**

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Ley Nº 23.349 — A 36,-

● **Nº 244**

INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1985 - 2º Semestre — A 123,-

● **Nº 245**

CODIGO CIVIL
Modificaciones. Ley Nº 23.515 — A 10,-